 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR

MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA¹

Subdirección de Planeación Operativa
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
Agencia Nacional de Tierras
2019

¹ Código DANE 13655




FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA DE CONTENIDO


ÍNDICE DE MAPAS	4
ÍNDICE DE TABLAS	4
ACRÓNIMOS	7
GLOSARIO	9
1 INTRODUCCIÓN	15
2 DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	20
2.1. CONTEXTO TERRITORIAL.....	20
2.1.1 Localización y descripción de condiciones biofísicas municipales.	23
2.1.2 Análisis capa predial frente al límite municipal.....	29
2.1.3 Suelo urbano y suelo rural en el municipio	31
2.1.4 Identificación de usos actuales del suelo, en el municipio San Jacinto del Cauca.	37
2.1.5 Distribución predial área rural	45
2.1.6 Caracterización preliminar de la población del municipio de San Jacinto del Cauca	48
2.1.7 Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural.....	52
2.1.8 Análisis de las condiciones territoriales para la intervención.	71
2.1.9 Estrategia de intervención territorial para el barrido predial (Unidad de intervención y Barrido predial) 76	
2.2 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	82
2.2.1 Número total de predios del municipio	82
2.2.2 Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por unidades de intervención	84
2.2.3 Predios ubicados en zonas de restricción al OSPR	86
2.2.4 Identificación preliminar de los predios competencia de la ANT por oferta	88
2.2.5 Análisis de la naturaleza de los predios objeto de atención por la ANT	93
2.2.6 Análisis de las tipologías los predios de competencia de la ANT	94
2.2.7 Análisis de procesos en curso en la ANT	95
2.3 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	97
2.3.1 Caracterización preliminar de los posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas de restricción.....	99
2.3.2 Sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural asociados a un predio o segregación	100
2.3.3 Posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección	102
2.4 PROBLEMÁTICAS DEL OSPR EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA.....	104
3 COMPONENTE ESTRATÉGICO	106
3.1 BARRIDO PREDIAL.....	108
3.2 PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.	108
3.2.1 Procesos misionales competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	109
3.2.2 Procesos misionales de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica	111
3.2.3 Procesos misionales competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación	112
3.2.4 Casos por definir en la intervención territorial	114
3.3 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL.....	115
3.3.1 Estrategia de Semilleros de la Tierra y el Territorio	116
3.3.2 Estrategia de articulación interinstitucional territorial	122
3.4 MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	125
3.5 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN	130



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.6	ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	131
3.6.1	Informes periódicos	131
3.6.2	Flujo de la recolección, validación y consolidación de la información.....	131
3.6.3	Indicadores y medios de verificación	132
4	ANEXOS	133

Handwritten signature or initials.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA.....	23
MAPA 2. FUENTES HIDROGRÁFICAS	25
MAPA 3 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA, INSUMOS TÉCNICOS CONVENIO 572 DE 2017, MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA.....	26
MAPA 4. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO, SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA.....	27
MAPA 5. INCONSISTENCIAS ENTRE LÍMITES MUNICIPALES Y CAPAS PREDIALES.....	30
MAPA 6. CLASIFICACIÓN DEL SUELO (URBANO Y RURAL) DEL MUNICIPIO SEGÚN CONVENIO 576.....	37
MAPA 7. USOS DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA.....	39
MAPA 8. USOS DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA	40
MAPA 9. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA.....	42
MAPA 10. MAPA CONFLICTO DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	44
MAPA 11. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR RANGO DE ÁREAS.....	45
MAPA 12 RESTRICCIONES AL OSPR DE SAN JACINTO DEL CAUCA.....	55
MAPA 13. VÍAS DE ACCESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	73
MAPA 14. CONDICIONES DE SEGURIDAD ACTUALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA.....	75
MAPA 15. UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y RUTA DE INTERVENCIÓN SAN JACINTO DEL CAUCA.....	77
MAPA 16. SEMÁFORO RUTA PARA LA INTERVENCIÓN	81
MAPA 17. UBICACIÓN PREDIOS SEGREGADOS EN EL MUNICIPIO SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA.....	84
MAPA 18. PROCESOS MISIONALES PRELIMINARES COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS DE LA ANT EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	110
MAPA 19. UBICACIÓN PRELIMINAR PROCESOS SUBDIRECCIÓN SEGURIDAD JURÍDICA.....	112
MAPA 20. UBICACIÓN PRELIMINAR PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	113
MAPA 21. UBICACIÓN CASOS POR DEFINIR EN LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL.	115

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. DISTRIBUCIÓN CORREGIMIENTOS Y PORCENTAJE DE ÁREA EN EL MUNICIPIO.	28
TABLA 2. DIFERENCIA DE PREDIOS RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	31
TABLA 3. ÁREAS POR CAPAS DE IGAC Y DANE.....	35
TABLA 4. COMPARACIÓN DE FUENTES FRENTE A LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	35
TABLA 5. DISTRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA POR CLASIFICACIÓN DEL SUELO	36
TABLA 6. CENTROS POBLADOS RURALES PRESENTES EN EL MUNICIPIO Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO ASIGNADA. 36	
TABLA 7. COBERTURA DE USO Y USOS ACTUAL DEL SUELO, MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	38
TABLA 8. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO (USO POTENCIAL DEL SUELO).....	41
TABLA 9. CONFLICTOS DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	43
TABLA 10. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL -UAF- POR RANGO DE ÁREAS	46
TABLA 11. DATOS DEMOGRÁFICOS DANE DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA.....	48
TABLA 12. DATOS DEMOGRÁFICOS SISBÉN DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	48
TABLA 13. DATOS SEXO Y RANGO ETARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA.	49
TABLA 14 DATOS SEXO Y RANGO ETARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA.....	49
TABLA 15. REGISTRO DE VÍCTIMAS MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA.....	52

7

JP



Agencia
Nacional de
Tierras
JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA 16. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE RESTRICCIÓN.....	55
TABLA 17 RESTRICCIÓN POR AMENAZA ALTA DE INUNDACIÓN	57
TABLA 18 RESTRICCIÓN POR RESERVA TIPO A	59
TABLA 19 RESTRICCIÓN POR RESERVA TIPO B	59
TABLA 20 RESTRICCIÓN DE BOSQUES POR VEREDAS	61
TABLA 21 RESTRICCIÓN POR CIÉNAGAS	63
TABLA 22 RESTRICCIÓN POR LAGUNAS	64
TABLA 23 RESTRICCIÓN POR PLAYONES	65
TABLA 24 RESTRICCIÓN RÍOS	66
TABLA 25 RESTRICCIÓN POR ZÁPALES.....	68
TABLA 26 ZONAS DE PROTECCIÓN	69
TABLA 27 RESTRICCIÓN RONDAS DE CIÉNAGAS -RONDAS DE RIO.....	70
TABLA 28. UNIDADES DE INTERVENCIÓN DEL MUNICIPIO SAN JACINTO DEL CAUCA.	78
TABLA 29. RUTA PARA EL BARRIDO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	80
TABLA 30. TOTAL PREDIOS IDENTIFICADOS EN MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	83
TABLA 31. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN	85
TABLA 32. PREDIOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES AL OSPR.....	88
TABLA 33. RELACIÓN DE PREDIOS DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA DE LA ANT.....	91
TABLA 34. CAUSALES DE PREDIOS POR DETERMINAR	92
TABLA 35. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO COMPETENCIA DE LA ANT	93
TABLA 36. TIPOLOGÍAS DE TENENCIA SOBRE PREDIOS COMPETENCIA DE LA ANT	94
TABLA 37. NÚMERO, TIPO Y ESTADO DE PROCESOS MISIONALES EN TRÁMITE QUE SI SE ATIENDEN POR PROCEDIMIENTO ÚNICO	96
TABLA 38. RELACIÓN DE TENENCIA DE LOS POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO ASOCIADOS A UN PREDIO O SEGREGACIÓN	101
TABLA 39. RELACIONES DE TENENCIA DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA.....	101
TABLA 40. POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE ESPECIAL PROTECCIÓN	102
TABLA 41. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS Y POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO	103
TABLA 42. PROBLEMÁTICAS DEL OSPR IDENTIFICADAS EN MATRIZ DE ANÁLISIS PREDIAL	104
TABLA 43. CIFRAS BASE DEL POSPR DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	106
TABLA 44. PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.....	108
TABLA 45. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS.....	110
TABLA 46. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	112
TABLA 47. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN.....	114
TABLA 48. CAUSALES DE PREDIOS POR DETERMINAR.....	114
TABLA 49. BALANCE DE LAS SESIONES DEL SEMILLERO DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO REALIZADAS	120
TABLA 50. CASOS A ACOMPAÑAR POR LAS PERSONAS PROFESIONALES SOCIALES EN EL BARRIDO PREDIAL.....	121
TABLA 51. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS A ACOMPAÑAR DURANTE EL BARRIDO PREDIAL MASIVO	122
TABLA 52. ACCIONES REALIZADAS PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL TERRITORIAL.....	123
TABLA 53. PLAN DE TRABAJO CON ENTIDADES	125
TABLA 54. MATRIZ ESTRATÉGICA.....	126
TABLA 55. PRESUPUESTO PRELIMINAR POSPR SAN JACINTO DEL CAUCA	130



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

8


42

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ACRÓNIMOS

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
CM	Catastro Multipropósito
CMDR	Comités Municipales de Desarrollo Rural
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
CSRT	Consejo superior de la Administración para la restitución de tierras
DAICMA	Dirección de Acción Integral Contrás las Minas Antipersonal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DGOSPR	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT
DNP	Departamento de Planeación Nacional
DPAP	Documento Preliminar de Análisis Predial
DTS	Documento Técnico de Soporte
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EOT/EOMT	Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo
FMI	Folio de Matricula Inmobiliaria
FNA	Fondo Nacional Agrario
ICARE	Interrelación Catastro Registro
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAP/MUSE	Minas Antipersonal/ Munición Sin Explosionar
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OSP	Ordenamiento Social de la Propiedad
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PDD	Plan de Desarrollo Departamental
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
PGOT	Política General de Ordenamiento Social de la Propiedad
PMA	Planes de Manejo Ambiental
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POMCAS	Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas
POSPR	Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
POT	Planes de Ordenamiento Territorial
POTD	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental
PPCM	Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito
RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
SATZF	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

SGC	Servicio Geológico Colombiano
SIDRA	Subsidios Integral Directo de Reforma Agraria
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMCI	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos
SATN	Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
SIRA	Subsidio Integral de Reforma Agraria
SIT	Subsidio Integral de Tierras
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
SPO	Subdirección de Planeación Operativa de la ANT
SSIT	Subdirección de Sistemas de Información
SSJ	Subdirección de Seguridad Jurídica
STyT	Semilleros de la Tierra y el Territorio
UAF	Unidad Agrícola Familiar
UGT	Unidades de Gestión Territorial
UNAT	Unidad Nacional de Tierras Rurales
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
URT	Unidad de Restitución de Tierras
ZRC	Zonas de Reserva Campesina

8

42

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

GLOSARIO

Acceso a la tierra rural: Constituye una garantía del ejercicio del derecho a la propiedad y a la tierra, a través de las distintas formas de dominio temporales o permanentes, la cual se materializa a través del conjunto de instrumentos, mecanismos, acciones, programas y demás estrategias desarrolladas por el Estado para dotar de tierra a la población rural que carece de ella o que la posee de manera insuficiente y fomentar su uso y disfrute con el fin de cumplir la función social y ecológica de la propiedad.

Acto administrativo: Es la manifestación de la voluntad de la administración capaz de crear, modificar o revocar situaciones jurídicas. Goza de presunción de legalidad y produce efectos jurídicos.

Acumulación de la propiedad rural: Consiste en la adquisición de más de una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF), cuya extensión es determinada por la autoridad competente, en terrenos de predios que inicialmente fueron adjudicados como baldíos.

Adjudicación: Procedimiento a través del cual la Agencia Nacional de Tierras (ANT), previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado o de oficio, un terreno baldío o fiscal adjudicable. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación sólo existe una mera expectativa.

Avalúo catastral: Determinación del valor de los predios para efectos fiscales y tributarios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario

Baldío: son aquellos bienes que, conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la Nación por carecer de otro dueño y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales


Barrido predial masivo: metodología de intervención en el territorio que comprende el levantamiento de información predial de manera masiva, integrada y participativa. Masiva: Se atiende en forma simultánea un número plural de casos de una misma zona buscando así lograr economías de escala y una amplia difusión y legitimación, de las actividades entre la comunidad. Integrada: Los trabajos sociales, jurídicos y catastrales contemplados en el proceso se realizan de manera integrada a fin de que toda persona o entidad vinculada a la intervención conozca los detalles de los casos y complementa, desde su especialidad, la atención a la comunidad. Participativo: Se promueve la vinculación activa de las comunidades en las diferentes etapas del proceso. (Guía de Formalización de la Propiedad Rural por Barrido Predial. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016)

Bien inmueble: es aquel que no es susceptible de trasladarse sin afectar su naturaleza.

Cartografía Social: Es una propuesta conceptual y metodológica que permite recolectar información comunitaria desde el conocimiento que tiene un grupo social sobre el territorio. Para esto se utilizan instrumentos técnicos y vivenciales, basados predominantemente en el uso de mapas, elementos gráficos, convenciones que son trabajados con la comunidad, a partir de preguntas que propician y permiten conocer sus percepciones del territorio.

Catastro: es el inventario o censo de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Catastro Multipropósito: Sistema basado en el predio, que contiene o integra los componentes físico, jurídico, económico y el aspecto material (información de las relaciones de hecho que no constituyen derechos reales materiales), para usos múltiples. Entre los fines más relevantes sobresalen: la gestión pública multisectorial, la formalización y seguridad jurídica de la propiedad inmueble, la transparencia y agilidad del mercado de tierras, la eficiencia en la gestión fiscal, la interoperabilidad entre sistemas de información y la disposición de información para la habilitación espacial de la sociedad. (tomada del Conpes 3958 de 2019).

Distribución de la propiedad rural: es la forma en que se configura la relación de los propietarios con los predios rurales. La propiedad rural puede ser distribuida de manera igual o desigual, concentrada o fraccionada, uniforme, unimodal o multimodal y distribuirse en diferentes tipos de propietarios y usos.

Equipo Territorial: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia.

Enajenar: acto jurídico mediante el cual se transmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso o gratuito.

Escritura pública: es un documento público en el que se hace constar ante un notario público un determinado hecho, derecho o negocio.

Exactitud posicional: El IGAC expidió la Resolución 643 de 2018 "Por el cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas de levantamiento topográfico o planimétrico para casos puntuales", en la cual se reglamenta la adopción de estándares que incluyen la exactitud posicional para los ámbitos urbanos y rural, y señala: "para predios que requieran levantarse con fines de Ordenamiento Social de la Propiedad o en desarrollo de los procesos de formación y actualización catastral con ocasión de la Resolución Conjunta SNR (1732) e IGAC (221) de 2018 o, en general para contribuir con la seguridad jurídica, cuando sean predios rurales debe garantizarse la exactitud posicional así:

Ámbito: Rural

CE 95%: 1m

RMSE_x / RMSE_y: 0,41m

En consecuencia, de conformidad con lo argumentado anteriormente, la ANT acata lo contemplado en la resolución 643 del IGAC, en lo relacionado con la exactitud posicional.


Folio de matrícula inmobiliaria: es un documento destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionadas con la constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

Función ecológica de la propiedad rural: es el deber del titular del derecho de dominio, para que en su relación con el bien rural y en ejercicio de las atribuciones propias del mismo, procure la realización de la garantía constitucional al ambiente sano y los derechos de generaciones futuras.

Es inherente a la función social de la propiedad, ya que el propietario no sólo debe respetar los derechos de los miembros de la sociedad de la cual hace parte (función social de la propiedad) sino que incluso

8

44

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

sus facultades se ven limitadas por los derechos de quienes aún no han nacido, es decir de las generaciones futuras, conforme a la idea del desarrollo sostenible. Por ello el ordenamiento puede imponer incluso mayores restricciones a la apropiación de los recursos naturales o a las facultades de los propietarios de los mismos (C-126/98)

Función social de la propiedad: *“consiste en que el derecho de propiedad debe ser ejercido en forma tal que no perjudique, sino que beneficie a la sociedad, dándole la destinación o uso acorde con las necesidades colectivas y respetando los derechos de los demás” (SC-595/95). Por lo tanto, “la función social tiene, por una parte, el significado de moderar y restringir el alcance del derecho de propiedad, mientras que, por otra parte, le corresponde el de implicar una mayor afirmación de ciertas clases de propiedad (SC-589/95)”. En este sentido, “la función social como expresión del principio de solidaridad y ecuación de los varios intereses en conflicto, es una cláusula general que sólo puede especificarse en el contexto histórico de las relaciones económicas y sociales, y por el Legislador como máximo mediador del conflicto social, sobre todo si se tiene en cuenta que la fórmula interviene entre los intereses de la producción y los que se derivan de la justicia social y la igualdad” (SC-006/93).*

Geodatabase: es una colección de datasets geográficos de varios tipos contenida en una carpeta de sistema de archivos común o una base de datos. Las geodatabases tienen diversos tamaños, distinto número de usuarios, pueden ir desde pequeñas bases de datos de un solo usuario generadas en archivos hasta geodatabases de grupos de trabajo más grandes, departamentos o geodatabases corporativas a las que acceden muchos usuarios.

Grupos étnicos: la Constitución Política del 1991 reconoce que los grupos étnicos son parte constitutiva de la nación colombiana. Una etnia es una comunidad humana con prácticas y afinidades culturales y sociales que la identifican y que permiten que sus integrantes se identifiquen como pertenecientes a ella en tanto comparten una ascendencia común. El sentido de pertenencia permite que los individuos y las familias que se reconozcan parte integrante, convivan en un territorio común. Así, son considerados pueblos y comunidades étnicas en el país los indígenas, Rrom Gitanos, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras

Imprescriptible: es aquello que no es susceptible de adquirirse por el paso del tiempo.

Inalienable: bien que está por fuera del comercio, no es negociable, no se puede vender.

Inembargable: bien que está excluido de la ejecución y no puede ser embargado, no se puede limitar para garantizar un préstamo o un proceso judicial.

Lindero: es la línea que delimita un predio.

Levantamiento topográfico: conjunto de procedimientos y operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la Tierra, por medio de medidas según los tres elementos del espacio (distancia, dirección y elevación) plasmado su representación en un plano.

Ocupación: es la forma de tenencia sobre predios baldíos que, pese a no constituir propiedad, genera en quien la ejerce a partir de actos de explotación y aprovechamiento económico, la expectativa de adquirirla mediante título expedido por la Agencia Nacional de Tierras

Ordenamiento social de la propiedad rural: “El conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la

4928

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural" (UPRA, 2015-I citado en (Subdirección de Planeación Operativa-ANT, 2016).

Ordenamiento territorial rural: Es un proceso político-técnico-administrativo orientado a la organización, planificación y gestión del uso y ocupación del territorio rural, en función de las características, potenciales y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales. Este proceso debe ser participativo e interactivo y basarse en objetivos explícitos que propicien el uso inteligente y justo del territorio, en función de un modelo de ordenamiento rural con visión de largo plazo, aprovechando oportunidades, reduciendo riesgos, protegiendo los recursos en el corto, mediano y largo plazo y repartiendo de forma racional los costos y beneficios del uso territorial. (Resolución 129 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural)

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: es un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social y ecológica. Dichos planes se desarrollarán a través de procesos de participación comunitaria e institucional para garantizar una intervención eficiente y eficaz, en función de las necesidades territoriales. (Documento conceptual proceso de planificación de Ordenamiento Social de la Propiedad ANT, 2017)

Planificación territorial rural: es un proceso de análisis ordenado, sistemático y participativo, de las condiciones pasadas, presentes y futuras de la ruralidad multidimensional y multisectorial económica, social, ambiental e institucional y de la forma como se expresan espacialmente; durante el cual los actores y organizaciones locales conciben y acuerdan los asuntos estratégicos, alrededor de una visión de desarrollo transformadora, con perspectiva de largo plazo, y se apropian y comprometen con las acciones necesarias para hacerla realidad.

Posesión: será entendida como la tenencia, con ánimo de señor y dueño, de un bien inmueble de propiedad privada.

Predio: finca o tierra, conformada por una cantidad delimitada de terreno.


Procedimiento Único: Es el procedimiento contenido en una norma especial que permite la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en diferentes fases y rutas de atención, teniendo como propósito el acceso y formalización de la tierra Rural.

Propiedad: es el derecho que permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien inmueble con arreglo a la función social y ecológica de la propiedad y con plenas garantías de certeza y seguridad jurídica. Conforme lo ordena la ley en Colombia, para que la propiedad se configure se requiere de un título (escritura pública de compraventa, permuta, donación o sentencia de pertenencia para los de propiedad privada y resolución de adjudicación para el caso de los baldíos) y un modo (inscripción del respectivo título en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Reserva indígena: es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el Incora a aquellas para que ejerzan en él los derechos

7

WR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.

Resguardo Indígena: Art. 21 Dto. 2164/95 (compilado en el Decreto 1071 de 2015), son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

Restitución de tierras: es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. El Gobierno Nacional en el año 2011 expidió la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), por medio de la cual el Estado reconoce jurídicamente los daños que han sufrido miles de personas y comunidades por causa del conflicto armado interno, y quienes por ser víctimas de la violencia tienen derecho a que se haga justicia y a obtener una justa reparación. La restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna.

Seguridad jurídica del derecho de propiedad: certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equívoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.

Semillero de la Tierra y el Territorio: es una estrategia de participación comunitaria que busca conformar una red comunitaria, a través de la vinculación de habitantes del territorio, que apoyen promuevan y dinamicen el OSPR. Siempre bajo una lógica de multiplicación de conocimiento considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño.

Socio estratégico - operador: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia. El Socio Estratégico puede ser seleccionado por la ANT por su experiencia en temas de tierras mediante un convenio y/o acuerdo de colaboración o por medio de un proceso contractual de selección objetiva.

Tenencia de la tierra: es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, como individuos o grupos y la tierra

Territorio ancestral y/o tradicional: los resguardos indígenas, aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupados y poseídos por los pueblos o comunidades indígenas y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales.

Territorio rural: comprende las áreas y terrenos que, de conformidad con el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado por el Municipio, han sido clasificados como no aptos para el uso

Handwritten signature or initials.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Tierras de comunidades negras: Terrenos en los que tienen su asentamiento histórico y ancestral las comunidades negras para uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan sus prácticas tradicionales de producción, en relación con las que se profiere el acto administrativo, que reconoce la propiedad colectiva a los Consejos Comunitarios. Estas pueden ser las tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. También lo componen las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos de ley.

Tradicición: es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra parte la capacidad e intención de adquirirlo.


Unidad Agrícola Familiar: es una empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio (Artículo 38, Ley 160 de 1994).

Unidad de intervención: es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria.

Zona focalizada: Área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura).

8

44

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

1 INTRODUCCIÓN

Con el propósito de promover la distribución equitativa de la tierra, el acceso inclusivo y la garantía de una mayor capacidad de gestión sobre la propiedad en el campo, el Gobierno actual busca adoptar las medidas de carácter administrativo y legal que permita la implementación del ordenamiento social y productivo de la tierra intentado reducir las brechas significativas entre las zonas urbanas y rurales, respondiendo a las realidades particulares de cada territorio. Así pues buscará –como pilar fundamental- “promover el ordenamiento social orientado hacia el acceso inclusivo y la formalización de la propiedad rural”, generando una transformación productiva agropecuaria a través de la inclusión, la atención a los principales problemas de pobreza, además de la seguridad jurídica y la creación de condiciones de acceso a la tierra poniendo especial énfasis en los territorios afectados por el conflicto armado, concentrado principalmente en las zonas rurales del país. (Bases del Plan de Desarrollo 2019 – 2022).

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) creada mediante el Decreto Ley 2363 de 2015 (artículo 3), tiene como propósito ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, para lo cual, debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y la administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación. Como parte del Decreto Ley 2363 de 2015 se destaca la estructuración del modelo de atención por oferta, como una alternativa para realizar actividades tendientes al ordenamiento social de la propiedad rural de manera masiva e integral en los municipios focalizados.

Para cumplir con este propósito, la ANT formula y aprueba Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), definidos como instrumentos de planificación mediante los cuales se organiza la actuación institucional de la Agencia Nacional de Tierras por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a cumplir con el objetivo de la entidad (Artículo 2. Resolución 740 de 2017).

A diferencia de la gestión predial que hasta el momento ha adelantado la entidad, el modelo de intervención en el marco del ordenamiento social de la propiedad rural, parte de un diagnóstico territorial integral de cada municipio focalizado, el cual además de brindar soluciones individuales a la comunidad y a las autoridades locales de manera masiva, permite también reconocer y abordar otros conflictos asociados a la distribución y al acceso a la propiedad que históricamente han prevalecido en estos territorios.

Adicionalmente, este modelo de atención se implementa a través del barrido predial masivo, lo que permite caracterizar los predios y posibles sujetos de atención de la Agencia, y aportar a la constitución del catastro multipropósito para cada uno de los municipios objeto de intervención. Esta apuesta parte igualmente de una gestión interinstitucional más compleja, en donde no sólo participa a la ANT como autoridad competente, sino que implica la generación de acuerdos territoriales previos y promoción de esfuerzos de actuación conjunta, que finalmente deberán irradiar en mayores condiciones de desarrollo para la población rural.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En este sentido, el POSPR de manera específica, busca: i) fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural; ii) garantizar la participación ciudadana en la construcción del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad; iii) implementar la metodología operativa del Barrido Predial; iv) lograr la consolidación de expedientes sobre asuntos de acceso a tierras y seguridad jurídica que soporten las decisiones de fondo de la Agencia Nacional de Tierras y v) dar cumplimiento a la política de ordenamiento social de la propiedad rural.

Para la construcción de estos planes, la ANT diseñó una ruta operativa que contempla tres fases: formulación, implementación y evaluación y mantenimiento (Artículo 3. Resolución 740 de 2017). La formulación comprende el desarrollo de actividades a nivel territorial que permitan diagnosticar e identificar de manera preliminar situaciones asociadas a la gestión de la tierra en la cual la Agencia tenga competencia, con la finalidad de definir, de manera inicial, metas, tiempos y recursos. Adicionalmente, en esta fase se debe definir la ruta de intervención para el barrido predial en la zona focalizada. Para el cumplimiento de estos dos objetivos, la agencia recopila y procesa información secundaria y comunitaria, esta última se obtiene en actividades que se desarrollan directamente en el municipio intervenido. El análisis de esta información es el insumo con el cual se formula el presente POSPR, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 44 del Decreto ley 902 de 2017.


Para ello, el plan se organiza en dos apartados:

- Primero, presenta el diagnóstico general del ordenamiento social en el municipio. En el cual, de manera preliminar establece la caracterización predial y poblacional; identifica las zonas con restricciones o condicionantes; y propone las principales problemáticas del ordenamiento social en el municipio. Cierra este capítulo con la ruta de intervención para el barrido predial.
- Segundo, desarrolla el componente estratégico. En este se establecen las posibles actuaciones misionales de competencia de la ANT a partir de la cual se define la matriz estratégica para la implementación del plan, esto acompañado del desarrollo de la estrategia de intervención comunitaria e institucional, y la propuesta económica del presente plan.

En todo caso, la información presentada es de carácter preliminar, dado que la misma debe ser verificada a la luz de los resultados obtenidos en el barrido predial y, en consecuencia, ajustada en el marco de la etapa de actualización de la fase de implementación definida en la Resolución 740 de 2017.

8

GA

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Particularidades operacionales.

El Documento CONPES 3958 establece la “Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito” siendo esta una política pública liderada por el Departamento Nacional de Planeación DNP. Su implementación se promovería en primera fase a través de un piloto base en ciertas zonas rurales del país, entre ellas, los municipios que integran La Mojana.

La priorización de los municipios de La Mojana obedeció a la necesidad de atender y resolver el importante número de procesos de regularización de la propiedad rural en rezago y superar el diagnóstico de informalidad en la tenencia de la tierra propia de esta región del país.


El Fondo Adaptación, la Agencia Nacional de Tierras y Departamento Nacional de Planeación suscribieron un convenio interadministrativo 572 de 2017 para *aunar esfuerzos institucionales en la implementación de la metodología integral piloto del programa Catastro Multipropósito para los fines del ordenamiento social de la propiedad*. Adicionalmente, se suscribió el convenio No. 010 de 2017 entre el Fondo de Adaptación y la Agencia Nacional de Tierras cuyo objeto es *aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de los fines y obligaciones contraídas por la ANT y el Fondo mediante el Convenio No. 572 precitado*. De estos 2 convenios provienen los insumos técnicos que se citan a lo largo del documento.

Bajo esta propuesta de correspondencia interinstitucional se busca coordinar acciones, esfuerzos y generar los insumos catastrales y jurídicos necesarios para fortalecer el proceso de ordenamiento social de la propiedad en el territorio liderado por la Agencia Nacional de Tierras.

La articulación con actores estratégicos del orden municipal se llevó a cabo desde la presentación de la estrategia de la ruta y la recolección de información secundaria relacionada con el ordenamiento del territorio; así mismo, se realizó a través de acercamientos institucionales con Personería Municipal, Oficina de SISBEN, Oficina de Planeación Municipal, y la oficina de la UMATA municipal, acercamientos que permitieron tener conocimiento general del territorio, los pobladores, así como sus dinámicas y conflictos territoriales por tenencia. Así mismo, esta articulación permitió el análisis de los instrumentos de información secundaria del municipio como el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), el Plan Agrario Municipal y el trabajo adelantado por organizaciones comunitarias registradas como activas en la UMATA municipal.

En el municipio no hay presencia de cooperación internacional u organizaciones no gubernamentales, sin embargo, hay presencia de organizaciones comunitarias que desarrollan procesos no sólo en materia de organización social, sino también agrícola, pesquera y de participación de mujeres en el escenario rural. Existen 16 organizaciones comunitarias reconocidas en la base de datos de la UMATA municipal, además de las que se identificaron en los ejercicios de cartografía social, principalmente enfocadas a la producción y el emprendimiento agrícola, entre las que también se cuentan Juntas de Acción Comunal



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

(JAC). Esto evidencia una dinámica activa de participación de las comunidades en sus escenarios productivos.

Vale decir que, también se analizaron aquellas organizaciones identificadas durante los ejercicios de Cartografía Social, que dan cuenta del desarrollo de procesos organizativos alrededor del tema de la dinamización del campo y la productividad en él, aun cuando se encuentran desactualizados los respaldos legales que las soportan o se encuentran en proceso de actualización.

Metodología:

Conforme a la función que se ha otorgado a los POSPR, la ANT construyó una propuesta de ruta que orienta el proceso de formulación y puesta en marcha de estos instrumentos al interior de la entidad y de sus territorios de intervención. En este sentido, la ruta se convierte en una herramienta para llevar a cabo, paso a paso, el proceso de OSPR en un territorio determinado, organizando los procedimientos y acciones que debe adelantar la ANT en la formulación, implementación y, evaluación y mantenimiento de los POSPR.


La ruta se estructura a partir de un esquema de planeación estratégica, el cual expresa un proceso sistémico organizado en fases, etapas, componentes, acciones y estrategias que pretenden garantizar el cumplimiento de los propósitos y objetivos que tiene la entidad en materia de OSPR. Acorde con los lineamientos establecidos por la Resolución 740 de 2017, los planes se organizan en tres (3) fases secuenciales, que son: formulación; implementación y evaluación y mantenimiento, las cuales se desarrollan a su vez, mediante etapas, componentes y actuaciones que se deberán adelantar para llevar a buen término los POSPR.

Su aplicación tiene como punto de partida la definición de las zonas focalizadas de acuerdo con los criterios adoptados por la ANT para la intervención en el territorio (Artículo 40, Decreto Ley 902 de 2017), para lo cual debe considerar las zonas definidas por el MADR, dando prioridad a los territorios destinados para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), por el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), y las áreas donde existan Zonas de Reserva Campesina.

En términos generales la ruta permite: i) organizar la intervención de la ANT en un territorio estableciendo con claridad y coherencia, cada uno de los procesos y acciones a seguir con sus respectivos responsables; ii) formular los POSPR a través de un proceso sistémico que permita identificar las actuaciones misionales que debe adelantar la ANT; iii) diagnosticar la situación a nivel predial de tenencia y gestión de la tierra en un municipio; iv) involucrar a las comunidades e instituciones locales en el proceso de ordenamiento social de la propiedad rural; v) intervenir de manera integral un municipio dando respuesta a los problemas de tenencia y gestión de la tierra.


8

48

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Adicionalmente, la ruta contempla el desarrollo de unos ejes transversales que permiten la materialización de las acciones estratégicas durante todo el proceso de intervención territorial y de formulación e implementación de los POSPR. Estos ejes se pueden agrupar en tres grupos: i) Elementos que recogen el desarrollo de los criterios para la formulación e implementación de los POSPR (Ver apartado 3.2); ii) El desarrollo de la estrategia de monitoreo y seguimiento a la implementación de la ruta y del POSPR; y iii) El desarrollo de las actuaciones administrativas por parte de la ANT para culminar los casos que se encuentran en curso en ese municipio bajo los procedimientos de la Ley 160 de 1994.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2 DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

2.1. CONTEXTO TERRITORIAL

En el marco del enfoque territorial que orienta la política de ordenamiento social de la propiedad, el presente acápite expone las características biofísicas, históricas, sociales, legales y de uso del suelo propias del municipio San Jacinto del Cauca, que se consideran más relevantes en relación con la situación de tenencia de la propiedad rural, en la medida en que explican la existencia de ciertas condiciones estructurales hoy presentes en el territorio o porque determinan las actuaciones que la ANT deberá llevar a cabo para resolver aquellas situaciones imperfectas que sean identificadas.

Bajo este contexto, este apartado incluye los siguientes componentes:

- La descripción geográfica general del municipio, en la cual se aborda la localización y descripción de aspectos biofísicos y de organización político-administrativa territorial, que se consideran son base para la puesta en marcha del barrido predial masivo.
- Se analizan igualmente las inconsistencias entre la capa predial y el límite municipal, y se establece a partir del PBOT, POT o EOT vigente las áreas rurales, ambos insumos centrales para definir las zonas de competencia de la ANT en el municipio.
- La caracterización preliminar de la población local, la cual presenta una descripción demográfica y socioeconómica general que es determinante para conocer previamente a los actores sujetos de atención.
- La identificación de usos actuales y vocación de uso (capacidad de uso) del suelo en el municipio, así como, los posibles conflictos de uso.
- El análisis de las condiciones que se presentan en el territorio para el desarrollo de la estrategia de intervención territorial.
- La identificación de restricciones y condicionantes legales presentes en el área rural del municipio y que podrían imposibilitar o determinar el alcance de las actuaciones administrativas que se adelanten por parte de la ANT para ordenar socialmente la propiedad.

Particularidades en la formulación del POSPR San Jacinto del Cauca.

El Municipio de San Jacinto del Cauca presenta un Esquema de Ordenamiento Territorial (en adelante EOT) que data del año 2001 que, de acuerdo a la base de datos del Ministerio de Vivienda, fue aprobado y adoptado mediante Acuerdo Municipal N°2 del 8 de febrero del mismo año y presenta Resolución de la CAR N° 366 del 30 de julio del 2001. Así mismo, se encontró también que existe otro EOT del 2012 con una vigencia hasta el 2022, que al parecer fue aprobado y adoptado mediante Acuerdo Municipal No 007 del mismo año. No obstante,

8

42

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

para el caso del primer documento, la misma Alcaldía municipal desconoce información al respecto, por lo que no se conoce ni el Acuerdo aprobatorio ni el documento técnico de dicho EOT; para el caso de segundo EOT si bien se cuenta con el documento técnico de soporte y el proyecto de acuerdo, no ha sido posible obtener una copia del Acuerdo Municipal y se desconoce la fecha exacta de su aprobación.

Aunado a ello, la administración municipal ha emprendido una iniciativa de revisión y ajuste de su EOT en el año 2016 bajo el Contrato N° 169 de 2016 celebrado entre el Fondo Adaptación y Geografía Urbana SAS; como parte de los proyectos de fortalecimiento institucional que el Fondo Adaptación realiza a los 11 municipios de la Mojana, para la actualización del EOT conforme a la metodología de POT Modernos promovido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).


Ahora bien, el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 2 de la Ley 902 de 2004 y reglamentado por el Decreto Nacional 4002 de 2004, sobre la *Vigencia y revisión del plan de ordenamiento*, establece que “Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los siguientes parámetros: 1. El contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como mínimo el correspondiente a tres períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales (subrayado fuera del original), teniendo cuidado en todo caso de que el momento previsto para su revisión coincida con el inicio de un nuevo período para estas administraciones”. Teniendo en cuenta la normativa citada y la situación descrita, estaríamos ante dos escenarios posibles: 1) el documento técnico y proyecto de acuerdo del EOT 2012 - 2022 respondieron a una posible revisión y ajuste pero jamás fue aprobado por el Consejo Municipal mediante Acuerdo municipal N°007 de 2012; o bien 2) no se corresponde el periodo de revisión y ajuste del EOT del 2016 respecto del establecido en el 2012, pues es claro que no ha cumplido la vigencia mínima de tres periodos constitucionales de la administración territorial.

Al indagar a la Alcaldía municipal esta ha sido reiterativa en justificar que los datos por ellos usados respecto de su ordenamiento territorial, corresponden a los citados en el documento de actualización del EOT del 2016, propuesta que se encuentra en revisiones y observaciones ambientales por la Autoridad Regional Ambiental Autónoma del Sur de Bolívar, observaciones que una vez modificadas por la Alcaldía Municipal, está deberá presentar el documento al Concejo Municipal para sus respectivos debates. No obstante, si bien este instrumento de actualización permite acceder a información territorial más actual, a hoy no ha sido adoptado legalmente y en consecuencia no constituye información oficial.

Estas dificultades para acceder a una copia del Acuerdo municipal aprobatorio del EOT, bien el del 2001 o bien el del 2012, así como, de información oficial de carácter cartográfico o de diagnóstico por parte de las diferentes entidades territoriales; deja entrever una ausencia de información por parte de las mismas. La anterior afirmación se sustenta en la multiplicidad de solicitudes oficiales realizadas tanto a la Alcaldía², a la Corporación Ambiental autónoma del

² No. Oficio 20187401058881 noviembre 15 de 2018



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

sur de Bolívar³ y a la Gobernación de Bolívar⁴; con el fin de soportar los datos aquí contenidos, no obstante, a la fecha el equipo territorial de la ANT no obtuvo respuesta de los radicados mencionados.

A lo anterior debe sumarse la inconsistencia presentada en la información relacionada en el Documento Técnico de Soporte y en el Proyecto de Acuerdo del EOT 2012 – 2022, pues no establece con claridad la clasificación de su suelo, ni la información relacionada con los usos y vocación del suelo del municipio; como se mencionará en cada acápite respectivo.

Ante esta situación, para la formulación del presente Plan se utilizará información contenida en el Proyecto de Acuerdo y en el Documento Técnico de Soporte del EOT 2012, únicamente para fines descriptivos y de diagnóstico general del municipio; por lo que, para la información catastral, cartográfica y predial se tomó la decisión de utilizar la información disponible del IGAC en contraste con la información comunitaria obtenida en los ejercicios de cartografías sociales realizados en el municipio. Esta decisión, se soporta en que: i) no se logró contar con copia del Acuerdo Municipal No.2 del 2001, ni el N° 007 de 2012, aprobatorio del EOT de San Jacinto del Cauca, ii) no se logró obtener la Resolución de la CAR No.366 del 30 de julio de 2001, iii) no existe ningún marco legal ni otro instrumento de ordenamiento territorial del municipio aprobado y adoptado.

En esa línea, la justificación técnica para el consumo de información de las fuentes referidas (IGAC e información primaria resultado de los ejercicios de las cartografías sociales) se soporta en: en el caso de fuente IGAC, en que la base vectorial del IGAC es una fuente verificable y es esta la entidad encargada de elaborar, publicar y actualizar el mapa oficial de la República y las entidades territoriales⁵. Y finalmente, las fuentes primarias soportan el reconocimiento de las comunidades a propósito de la realidad de su territorio. Técnicamente, esta decisión permite analizar y procesar la información dado que convalida la información geográfica y alfanumérica que soporta el análisis predial con el fin de realizar los cruces pertinentes con las otras áreas del municipio y, además, proyecta la cobertura del barrido predial.

En resumen, el presente POSPR, será el resultado de un ejercicio de triangulación de fuentes, con el fin de definir los datos más acertados acordes a la realidad del municipio de San Jacinto del Cauca, datos imprescindibles en la etapa de barrido predial.


³ No. Oficio 20187401058921 noviembre 15 de 2018

⁴ No. Oficio 2018400719931 de agosto 24 de 2018 y 20187401058871 de noviembre 15 de 2018

⁵ Ley 1447 de 2011, Artículo 11. Publicación. Definido el límite de una entidad territorial, se procederá a la publicación del mapa oficial respectivo por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a su amojonamiento en el terreno. El mapa oficial de la República y de las entidades territoriales será elaborado, publicado y actualizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que determinará su contenido, presentación, escala y periodicidad de publicación. Artículo 12. Amojonamiento y georreferenciación. Definido el límite se procederá a su amojonamiento el cual consiste en la materialización mediante mojones, cuyas especificaciones técnicas definirá el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de los puntos característicos del límite debidamente georreferenciados mediante coordenadas geográficas. El amojonamiento será realizado por el IGAC y constará en el correspondiente registro diseñado por esta entidad y en las actas suscritas por los representantes legales de las entidades territoriales colindantes o sus delegados y por el funcionario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que presida la diligencia.

8

UK

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

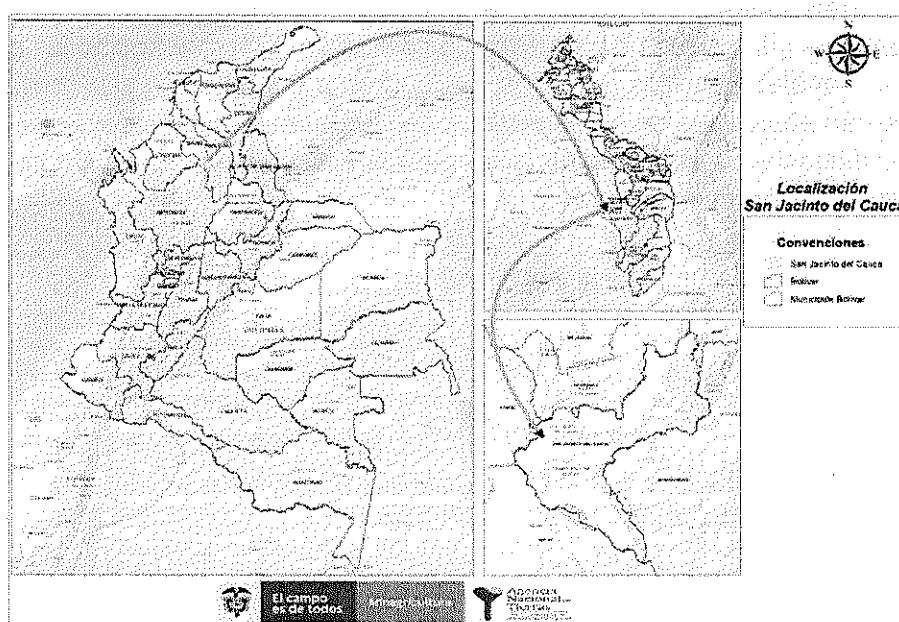
2.1.1 Localización y descripción de condiciones biofísicas municipales.

El municipio de San Jacinto del Cauca surge como un asentamiento ribereño del río Cauca en el año de 1817, siendo denominado en ese momento como San Jacinto de Achí por pertenecer a la jurisdicción del municipio de Achí y que, aun hoy pertenece al círculo notarial de este municipio. En mayo del año 1997 por ordenanza 013 de la asamblea departamental de Bolívar, se da su segregación para convertirse en San Jacinto del Cauca y, con esto, pasa de ser un corregimiento de Achí a convertirse en municipio.⁶

Como muestra el Mapa 1, el municipio de san Jacinto del Cauca se encuentra ubicado geográficamente en el caribe colombiano y al sureste del departamento de Bolívar, hace parte de la subregión de la Mojana. Su ubicación lo sitúa en la planicie aluvial de los ríos Cauca, San Jorge y Caribona. Limita por el norte con los municipios de Achí del departamento de Bolívar y con Guaranda correspondiente al departamento de Sucre, por el sur con el municipio de Caucasia y Nechí pertenecientes al departamento de Antioquía, por el este con Montecristo del departamento de Bolívar y por el oeste con Ayapel del departamento de Córdoba.⁷

Frente a la jurisdicción territorial, es importante mencionar que el Proyecto de Acuerdo del EOT presenta una inconsistencia en las cifras citadas ya que, en el artículo 18 de la parte II se indica que el municipio cuenta con una extensión de 549 km² lo que se traduce en 54.900 ha, no obstante, el mismo documento menciona en el artículo 20 un total de 54.856 ha para el municipio, cifra que coincide con la identificada por el IGAC vigencia 2007 (54.856,09 ha).

Mapa 1. Localización general del municipio de San Jacinto del Cauca




Fuente: IGAC 2012

⁶ Plan de desarrollo municipal 2012-2015. Página 10

⁷ DTS del EOT 2012-2022. Proyecto de Acuerdo. Jurisdicción territorial municipal. Artículo 18. Página 120.

[Handwritten signature]

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En lo referente a las condiciones geomorfológicas, el documento técnico de soporte del EOT señala que al municipio lo constituyen cuatro grandes subregiones o paisajes naturales como son: las planicies, las colinas, los zapales y los ríos⁸. Con respecto de la última subregión, los ríos configuran una condición biofísica importante ya que describen el municipio como uno con alta vulnerabilidad a las inundaciones, pues de un lado el río Cauca recorre su territorio por el medio, desde el sureste hasta el noreste; y por el otro, el río Caribona que lo recorre y separa del municipio Montecristo, proveniente de la serranía de San Lucas en sentido sureste hacia el noreste, desembocando en el río Cauca.

Dentro de la variable topográfica, el documento técnico de soporte del EOT 2012-2022 describe que la mayor área ocupada es de alrededor del 68% la cual corresponde al paisaje de planicies, zapaes y ciénagas⁹.

Con respecto a las características hidrográficas, el mencionado documento consigna que, por su ubicación estratégica sobre el río Cauca y la parte elevada que sobresale de la planicie de la región de la Mojana y por tener parte de su territorio en la serranía de San Lucas; el municipio está compuesto por una alta red hidrográfica, constituida por complejos cenagosos y numerosos caños que, a su vez, son fuente importante del recurso pesquero y también funcionan como vía de comunicación entre los corregimientos y la cabecera municipal, entre estos se presentan: caño Méjico, caño Gil, caño Pescao, caño El Intento, caño Los Caimanes y caño Jobo. Del mismo modo también presenta importantes quebradas, como: Madre Vieja, La Riqueza y las Brisas; así como las ciénagas que más se destacan en el municipio, estas son: La Raya, Méjico, El Ciritongo, La Enacaramada, Miralindo, San Francisco, Las Culebras y Aguas Limpias.¹⁰


Como señala el párrafo anterior y se observa en el mapa 2, la red hidrográfica del municipio muestra claramente los principales ríos, es decir, los drenajes dobles, así como las ciénagas, las lagunas y los drenajes sencillos descritos. En cuanto a las restricciones presentes del sistema hídrico serán abordadas en el respectivo acápite de restricciones del presente plan, ya que estas manifestaciones ambientales inciden en la aplicación de cualquier proceso de ordenamiento social de la propiedad rural.

⁸ DTS del EOT 2012-2022. Subsistema biofísico, componente geomorfología, página 88

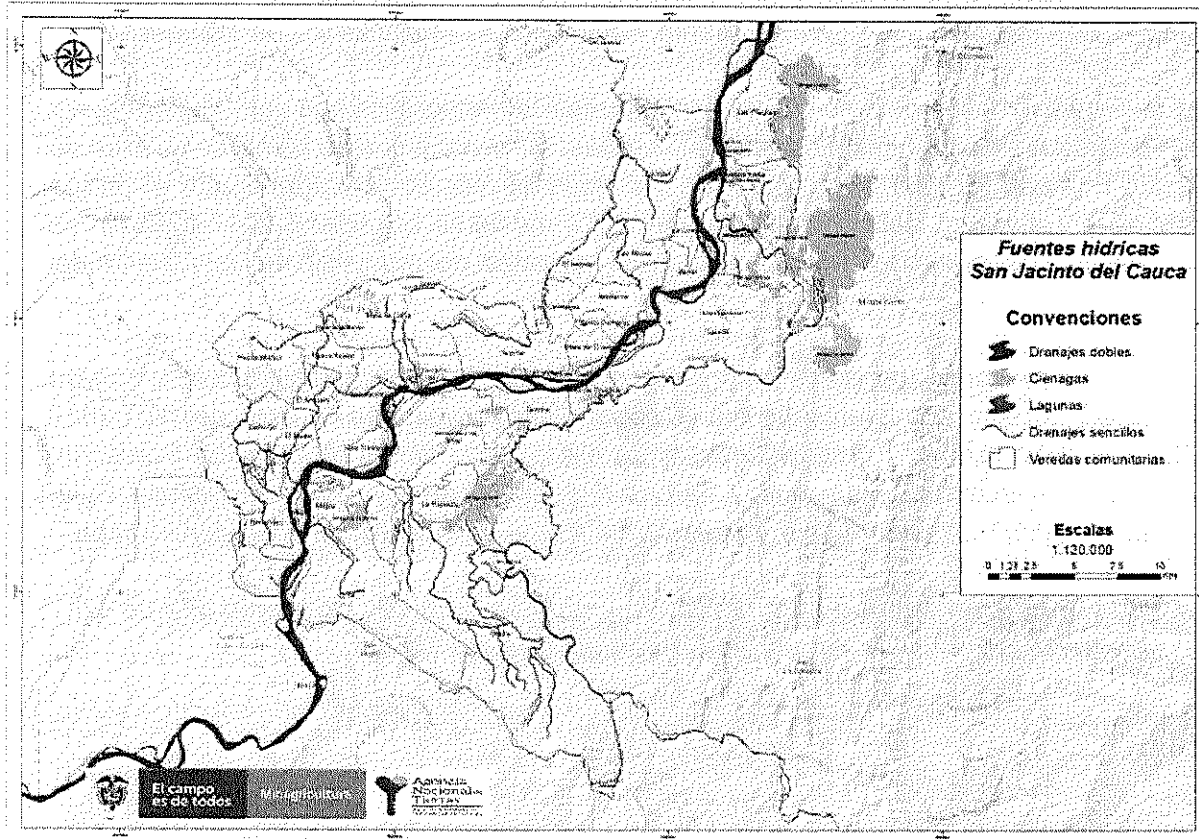
⁹ *Ibidem*.

¹⁰ DTS del EOT 2012-2022. Componente cuencas y drenajes pluviales. Página 104.




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 2. Fuentes hidrográficas



Fuente: IGAC 2012

Las restricciones legales vinculadas a estos cuerpos de agua determinan el alcance de los procesos misionales a cargo de la ANT en relación al acceso y aseguramiento de la propiedad de la tierra rural, y por otro, la estacionalidad cíclica que genera fuertes precipitaciones estructura la productividad del municipio y las formas de usos del suelo que se presentan más adelante.


- **Delimitación político administrativa del área rural del municipio**

Es importante tener en cuenta, en el desarrollo del presente acápite que, como se mencionó anteriormente, no fue posible obtener por parte de la Administración Municipal una copia del Acuerdo aprobatorio del EOT del municipio por lo que, la información que aquí se presenta en relación a este documento, representa sencillamente un marco de contexto.

El documento técnico de soporte del EOT 2012- 2022 establece que, el municipio en su división político administrativa muestra una cabecera municipal y siete (7) corregimientos, denominados de la siguiente manera: Astilleros, Bermúdez, Caimital, Galindo, La Raya, Méjico y Teche¹¹; así mismo, identifica veinte (20) veredas, las cuales son: Buenos Aires o

¹¹ DTS del EOT 2012-2022. Proyecto de Acuerdo. División administrativa. Artículo 19. Página 121.

[Firma manuscrita]

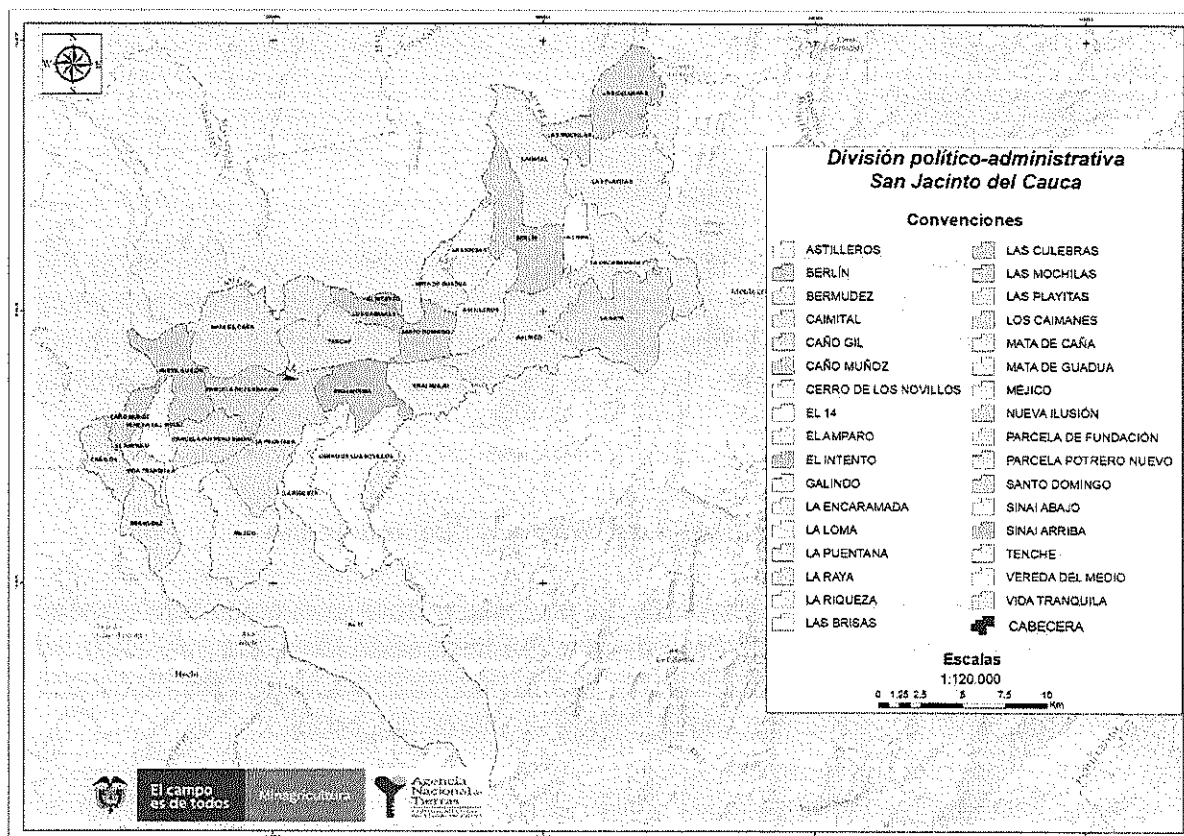
 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Puerto Muñoz, El Amparo, El Catorce o Zaragocita, El Intento, La Encaramada, La Loma, La Riqueza, La Tranca, Las Brisas, Los Caimanes, Mata de Caña, Santo Domingo, El Sinaí, Mata de Guadua, Las Playitas, Las Culebras, Berlín, Caño Gil, Las Mochilas y Vida Tranquila¹².

No obstante, dicho documento no cuenta con información cartográfica que permita corroborar la existencia de los 7 corregimientos y las 20 veredas, adicional a que no identifica su área de extensión. En razón de ello, como parte de los insumos técnicos entregados por el Fondo Adaptación en el marco del convenio 572 de 2017 mediante el oficio E-2017-029920, se muestra el siguiente mapa de división político-administrativa del municipio de San Jacinto del Cauca.


Es importante mencionar que, estos insumos técnicos difieren en número y toponimia con las veredas descritas en el documento técnico de soporte y el Proyecto de Acuerdo del EOT 2012 – 2022 pues se describen 7 veredas más, entre ellas: Cerro de los Novillos, La Puentana, Nueva Ilusión, Parcela de Fundación, Parcela Potrero Nuevo y divide la vereda Sinaí registrada en el EOT en: Sinaí Abajo y Sinaí Arriba; como se muestra en el siguiente mapa.

Mapa 3 División político-administrativa, insumos técnicos Convenio 572 de 2017, municipio de San Jacinto del Cauca



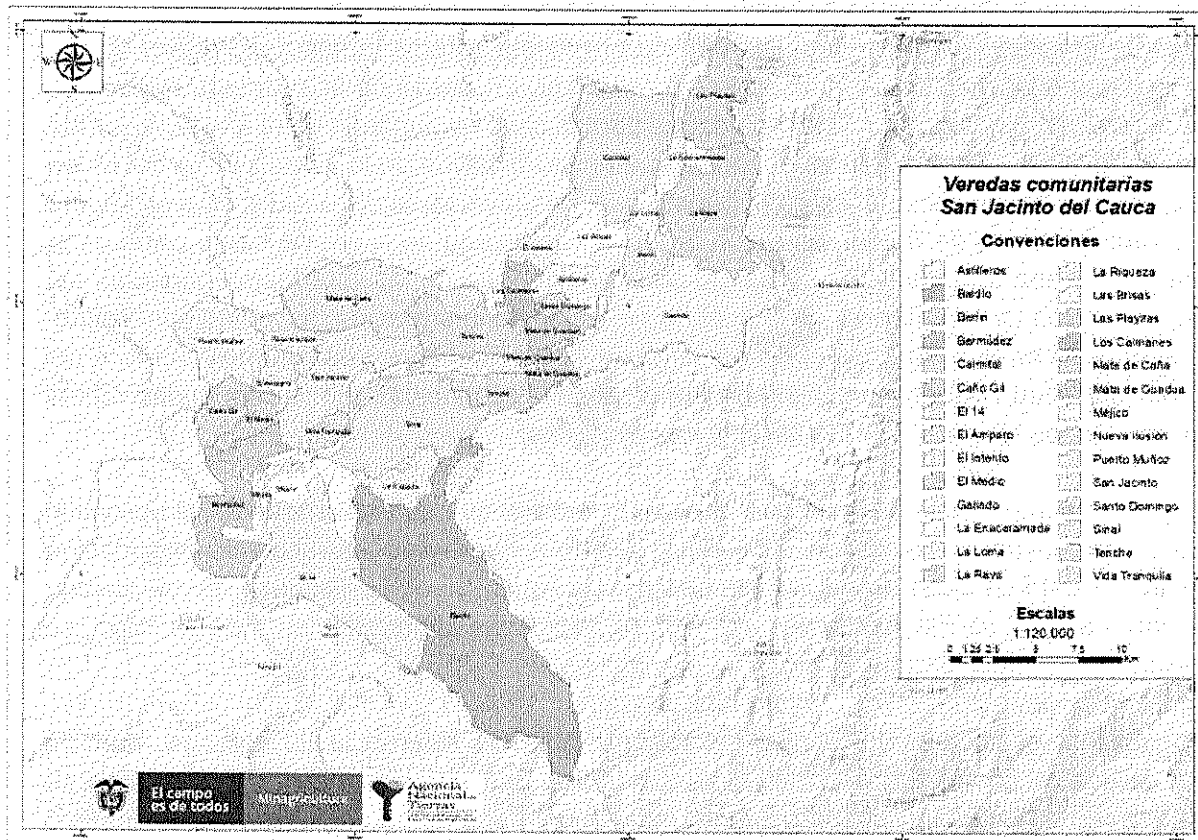
Fuente: Fondo Adaptación, convenio 572 de 2017

¹² Ibid. DTS. División Política. Página 83.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo territorial de la ANT mediante ejercicios de cartografía social, constató con la comunidad la división político-administrativa del municipio. Esta arrojó la existencia de 7 corregimientos y 20 veredas, aunque en número parece coincidir con la información del documento técnico de soporte del EOT, la diferencia radica en 3 veredas que no son reconocidas por la comunidad, en cifras se suplén con la aparición de las veredas Nueva Ilusión, El Medio y Baldío que se presentan a continuación:

Mapa 4. División político administrativo del municipio, según información comunitaria



Fuente: Elaboración propia ANT-SPO, 2019

Vale mencionar que, las diferencias encontradas entre la división político administrativa descrita en el documento técnico de soporte del EOT, la información recolectada en cartografía social y la presentada en los insumos técnicos en el marco del convenio 572 de 2017; se concentran en el número como en la toponimia de las veredas.

Es importante resaltar que, por medio del aplicativo de cartografía social la comunidad manifestó asociar la vereda Mata de Caña y la parcelación Nueva Ilusión a la cabecera municipal. Por su parte el documento técnico de soporte del EOT, menciona la vereda de Las Mochilas como constitutiva del municipio de San Jacinto del Cauca, aunque esta vereda hace parte del Municipio de Guaranda – Sucre, la cual se encuentra incluida en el EOT vigente de ese municipio como vereda del corregimiento Puerto López; lo que se podría explicar porque

[Firma manuscrita]

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

en los límites entre los dos municipios se presentan cruces en las atenciones administrativas a la comunidad colindante. Entre las veredas mencionadas en el documento técnico de soporte del EOT también aparecen las Trancas y Las Culebras, las cuales no fueron reconocidas por la comunidad en Cartografía Social.

Así mismo, cómo se observa en el mapa 3, la división político administrativa arrojada por el Convenio 572 de 2017, refleja 33 veredas y la cabecera municipal. Como se mencionó, esta información presenta diferencias con la descrita en el documento soporte del EOT, así como con la información comunitaria puesto que, al analizar la información comunitaria aparecen 8 veredas que no son consistentes, algunas son parcelaciones como Nueva Ilusión y Fundación que, de acuerdo a información brindada por la comunidad, ambas representan una misma vereda. De otro lado, Fondo Adaptación en su propuesta técnica muestra a Potrero Nuevo como una parcelación y la comunidad lo asume como un barrio de la cabecera municipal, aparece también Sinaí arriba y Sinaí abajo, que para el caso comunitario sería una sola vereda denominada Sinaí. De otro lado se encontro que en la ubicación de la vereda El 14 del Mapa 3, muestra una diferencia en el mapa 4, puesto que, una gran parte de su extensión se asume bajo la denominación de Baldío, en razón a que la comunidad no lo asocia como parte de la vereda el 14 y aparentemente es un Baldío de la nación, otra de las veredas reconocidas por la comunidad fue La Puenteana, de la cual no se recolecto información, así como con Baldío, por encontrarse en zona de restricción por ley 2 de 1959. Por último, los insumos técnicos del convenio pre citado, identifican 3 veredas que no son reconocidas por la comunidad, estas son: Cerro de los Novillos, Las Culebras y Las Mochilas.

Finalmente, es importante señalar que de las 27 veredas que se encuentran en el aplicativo de cartografía social, se excluyen 7 de ellas, debido a que no se les recolectó información comunitaria. Esto se debe a que las veredas de: La Raya, Sinaí, La Riqueza, El 14, Baldío, La Encaramada y Las Playitas, estas dos últimas asociadas al corregimiento de La Raya, se encuentran en restricción total.

En conclusión, el documento técnico de soporte del EOT referencia 20 veredas, número similar al que la comunidad reconoce, lo que indica una aproximación al modo como se encuentra representado el territorio. La información brindada por la comunidad es un insumo importante para la ANT, ya que puede ser tenida en cuenta en los procesos de intervención por medio del barrido predial. A continuación, se relacionan las áreas y el porcentaje de representación respecto del área total del municipio, de las veredas y corregimientos, descritos en el artículo 19 del Proyecto de Acuerdo del EOT 2012 – 2022.

Tabla 1. Distribución corregimientos y porcentaje de área en el municipio.

Corregimientos	Áreas (ha)	Porcentaje
Tenche	2.283,93	4,16
Caimital	3.247,71	6
Méjico	19.441,31	35,44
Bermúdez	5.125,62	9,34
La Raya	8.055,48	14,68

8

4

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Corregimientos	Áreas (ha)	Porcentaje
Galindo	6.471,66	11,79
Astilleros	4.517,40	8,23
Total, correg: (7)	49.143,11	89,58
Cabecera Municipal	5.712,98	10,41
Total, Municipio:	54.856.09	100

Fuente: DTS del EOT 2012- 2022. Artículo 19. Página 121.

De la tabla anterior podemos observar la distribución de los corregimientos, se evidencia que, aunque la cabecera municipal no es sujeto de intervención por parte de la Agencia por su característica urbana, se le asociada un área de 5.712,98 ha.


Por otro lado, se observa que los corregimiento de Méjico, La Raya y Galindo abarcan 33.968,45 hectáreas, más del 62% del terreno total del Municipio; las cuales por los condicionantes y restricciones de acuerdo a la intervención del territorio por la ley 2 de 1959 a propósito de las zonas de protección ambiental, no son sujeto de adjudicación de baldíos o de intervención de la ANT; por esta razón solo serán objeto de atención diferenciada en la caracterización que realizará la ANT, los siguientes corregimientos: Tenche, Caimital, Bermúdez, Astillero y el suelo rural asociado por la comunidad a la cabecera municipal identificada como las veredas Mata de Caña y Nueva Ilusión, en conclusion son aproximadamente en 20.607,64 hectáreas, casi un 40% del territorio, el suelo identificado como competencia de la ANT.

2.1.2 Análisis capa predial frente al límite municipal.

En virtud del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 numerales 2 y 9 en los que se establece que es el IGAC la Institución encargada de la elaboración de mapas requeridos para los procesos de ordenamiento territorial y la producción, procesamiento y divulgación de la información geográfica básica para los municipios para sus planes de desarrollo, la base catastral de esta Entidad se toma como fuente para la definición de las áreas geográficas de los municipios y límites municipales, siempre y cuando no se presenten procesos de delimitación o conflictos limítrofes.

Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento será hecha por las Asambleas Departamentales mediante ordenanza. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 procederá a la realización del proceso de deslinde y amojonamiento del límite municipal con sus colindantes.

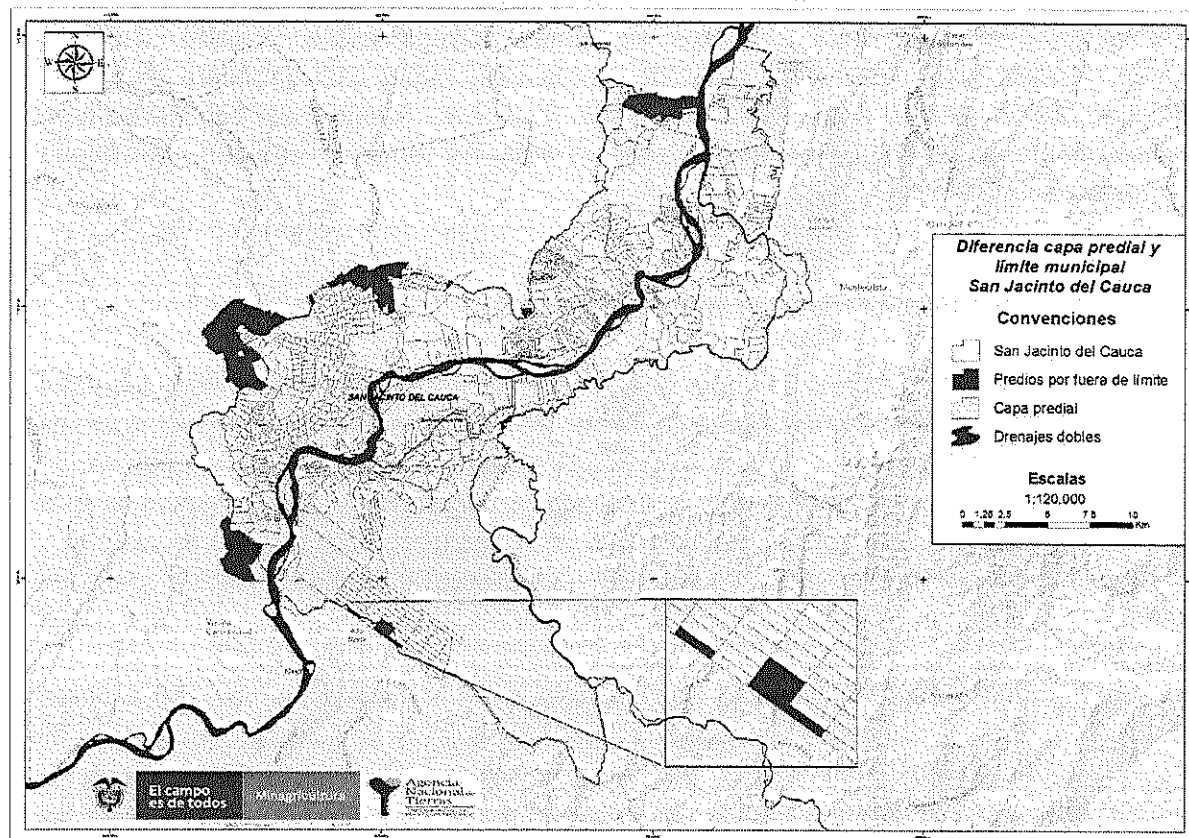


 <p>Agencia Nacional de Tierras AVANTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El examen de deslinde de las entidades territoriales lo hace el IGAC por solicitud de autoridades locales, departamentales o del Congreso de la República y procede en caso de que no exista una norma que defina los límites, cuando los textos normativos sean imprecisos, insuficientes, ambiguos o no correspondan a la realidad geográfica o cuando ocurran eventos que alteren la posición espacial. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 136 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional por parte del de la zona en disputa con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

En el caso de San Jacinto del Cauca, la superposición de las capas cartográficas, límite municipal con límite predial, generaron inconsistencias debido a que estas no coinciden. Por tanto, 71 predios se encuentran por fuera del límite municipal, de los cuales 20 se encuentran en Ayapel, 38 en Guaranda, 12 en Nechí y 1 en el municipio de Montecristo; distribuidos así:

Mapa 5. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales



Fuente: IGAC 2012

Por otro lado, se observan vacíos entre la capa de límites y la capa predial, localizados hacia el oriente, específicamente en el municipio de Montecristo. Así mismo, existen vacíos hacia Nechí ubicado al sur y hacia el occidente en la colindancia con el municipio de Ayapel. Los vacíos tienen una implicación importante en el proceso de barrido predial, debido a que se

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

pueden encontrar con predios que no se encuentran en la capa IGAC y proceder a realizar su levantamiento.

Tabla 2. Diferencia de predios resultado del análisis comparado

Número de predios que exceden el límite municipal	Municipios en los que se exceden	Número de predios ubicado en vacíos	Municipios complementarios (municipios colindantes en donde se identifican predios)
71	Guaranda, Ayapel, Nechí y Montecristo.	Indeterminado	Montecristo, Ayapel, Nechí y Guaranda.

Hay que tener en cuenta que, de los municipios colindantes, sólo Guaranda cuenta con POSPR aprobado, municipio en el que se localizan 38 predios que exceden el límite municipal de San Jacinto del Cauca, por lo que será crucial determinar su incorporación al POSPR de Guaranda en su proceso de actualización. De igual manera, respecto de los 33 predios restantes que se encuentran por fuera del límite, y teniendo en cuenta que en ellos se recogió información comunitaria a través de las jornadas de cartografías veredales realizadas en el San Jacinto del Cauca, estos predios se incluirán en el conteo total de predios para este municipio visibilizando la importancia de trasladarlos a los POSPR respectivos de Nechí y Ayapel, tras el barrido predial y posterior actualización en cada municipio; únicamente el predio localizado en Montecristo se incluirá en el total del predios del municipio de San Jacinto del Cauca incluso tras la actualización del presente plan.

2.1.3 Suelo urbano y suelo rural en el municipio

Desde la expedición de la Ley 388 de 1997, la competencia para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios recae en sus autoridades locales. De acuerdo con el artículo 8 de esa Ley, la función pública del ordenamiento del territorio local se realiza a través de acciones urbanísticas que viabilizan actuaciones administrativas e intervenciones sobre el suelo.

La primera acción urbanística de una autoridad local es la clasificación del territorio en suelos rural, urbano y de expansión, la cual se hace en el marco de los planes de ordenamiento territorial¹³. Esta situación necesariamente lleva a adelantar un análisis sobre el POT/PBO/EOT, en la medida en que la Agencia Nacional de Tierras tiene competencia y

¹³De acuerdo con la población un municipio puede formular Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) cuando tiene menos de 30.000 habitantes, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) cuando tiene entre 30.000 y 100.000 habitantes y Planes de Ordenamiento Territorial cuando tiene más de 100.000 habitantes (art. 9 de la Ley 388 de 1997). Para este análisis se utiliza el genérico POT para estos tres instrumentos y se diferencia entre ellos solo en el caso en que esta distinción sea absolutamente necesaria para la claridad del POSPR.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

puede intervenir específicamente en el área del municipio que haya sido clasificada como suelo rural. El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas en el sentido de que las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el POT/PBOT/EOT como para el POSPR.


Por su parte, el Capítulo IV de la Ley 388 en el artículo 31 establece que las áreas del suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso, el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado, perímetro de servicios públicos o sanitarios. El artículo 32, sobre la definición del suelo de expansión, afirma que el establecimiento de ese suelo se ajustará a las provisiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social. Estos artículos habilitan al municipio para clasificar centros poblados de corregimientos, como suelo urbano y, a zonas aledañas a estos o a la cabecera municipal, como suelos de expansión, lo cual causa que, en ambos casos, los predios localizados en ellos sean sustraídos del ordenamiento social de la propiedad rural que está circunscrito exclusivamente al suelo rural.

Aun cuando exista el horizonte normativo mencionado, en el marco de la formulación de los POSPR se han identificado inconsistencias de naturaleza técnica como estas: i) los POT/PBOT/EOT no hacen la clasificación entre suelo rural y suelo urbano; ii) la hacen, pero sin delimitar los perímetros a los que se refiere la Ley 388; iii) no hay cartografía de la clasificación del suelo rural y urbano que muestre claramente cuál es su delimitación; o, iv) hay inconsistencia en los datos correspondientes a la clasificación de los suelos, entre el Acuerdo Municipal y sus soportes cartográficos.

En términos legales, si bien el artículo 17 del Decreto 879 de 1998 define cuáles son los documentos que componen un POT/PBOT/EOT (Acuerdo Municipal, Documento Técnico de Soporte y cartografía general), se pueden encontrar situaciones complejas como las siguientes: i) POT/PBOT/EOT adoptados a través de actos administrativos distintos a un Acuerdo Municipal, (precisando que no habría problema en los casos excepcionales en que la ley autoriza al alcalde para expedirlo); ii) Documentos Técnicos de Soporte sin que medie un Acuerdo Municipal que adopte el POT/PBOT/EOT; iii) documentos que no cumplen los requisitos técnicos y jurídicos para ser Acuerdo Municipal o Documento Técnico de Soporte (tienen artículos pero no están escritos como un Acuerdo, no tienen las firmas reglamentarias, no tienen el desarrollo técnico o conceptual que debe caracterizar al Documento de Soporte, etc.). Así, aunque el POT/PBOT/EOT sea el instrumento de consulta para saber cuál es el suelo rural de un municipio, es necesario señalar que hay casos en que los planes de ordenamiento territorial no lo hacen o lo hacen de manera insuficiente respecto de la precisión técnica y jurídica que se requiere en materia de rutas para asignar derechos de propiedad.

7

60

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Como ya se mencionó, dado que la competencia de la ANT para intervenir en un territorio se deriva de la clasificación del suelo ya explicada, es clave revisar con mucho cuidado cuál es la situación al respecto en los municipios en los cuales se formulan e implementan POSPR.

Otro reto surge porque se pueden encontrar POT/PBOT/EOT que fueron formulados en el año 2000 o incluso antes y que aún están vigentes. Ello se refleja en que, por una parte, hay municipios del país que tienen instrumentos de planeación obsoletos frente a los cambios en la ocupación del suelo o, a las dinámicas poblacionales. Por la otra, en que dichos instrumentos no se ajustan a actualizaciones normativas posteriores que han venido desarrollando el tema de ordenamiento territorial. Por ejemplo, al ser instrumentos de primera generación no incorporan disposiciones como el Decreto 3600 de 2007 sobre el suelo rural, que podría aportar a una mejor comprensión de este y las regulaciones sobre sus centros poblados.

Ante esos escenarios, a continuación, se hace la valoración frente a la clasificación del suelo definida en el documento técnico de soporte y el Proyecto de Acuerdo del EOT 2012 - 2022 del municipio de San Jacinto del Cauca, posteriormente se presentan las situaciones que pueden afectar el proceso del OSPR y, finalmente, se presentan las opciones a seguir en el marco del presente POSPR.

Teniendo en cuenta la complejidad descrita en **“Particularidades en la formulación del POSPR San Jacinto del Cauca”**, a propósito de la ausencia y claridad de la información oficial del municipio, se encontró la siguiente situación: el documento técnico de soporte del EOT 2012 – 2022 en su capítulo II denominado Expediente urbano, en su título Atributo Suelo – Perímetro urbano¹⁴, define el suelo urbano del Municipio de 280 hectáreas, pero no relaciona soporte cartográfico al respecto. Así mismo, el Proyecto de Acuerdo en su artículo 21, menciona que “el suelo urbano del municipio de San Jacinto del Cauca comprende las áreas cuya aptitud y destinación por el EOT le corresponden al uso urbano y además cuentan con la infraestructura vial y redes de servicios públicos domiciliarios. Se encuentra delimitado por el perímetro urbano, que será el mismo que el perímetro de servicios (ver Mapa N° 7) con un área de 54.856 hectáreas El perímetro de la cabecera municipal es como se describe a continuación: (ver tabla N° 1)”¹⁵. La tabla que menciona el artículo mencionado hace referencia a la incluida en el artículo 19 del mismo documento, relacionada con la división administrativa del municipio, y se muestra a continuación:

¹⁴ DTS del EOT 2012 - 2022, San Jacinto del Cauca – Bolívar. Página 33.

¹⁵ Óp. Cit. DTS. Artículo 21. Página 121



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El área rural la conforman por los siguientes corregimientos:

Corregimiento	Mts2	Hectáreas	Perímetro Mts
+ Tenche.	22.839.250	2.283.93	23.830.39
+ Caimital	32.477.130	3.247.71	35.037.35
+ Méjico.	194.413.100	19.441.31	87.096.32
+ Bermúdez.	51.256.210	5.125.62	39.521.79
+ La Raya.	80.554.800	8.055.48	38.823.16
+ Galindo.	64.716.600	6.471.66	63.338.58
+ Astilleros.	45.174.030	4.517.40	39.682.11
TOTAL	491.431,10	49.143,11	44.475,48
Cabecera	57.129.80	5.712.98	
	54.856,09	44.475,48	

(Ver Mapa N° 5)

Vale reiterar la inconsistencia de información, no solo en el articulado del Proyecto de Acuerdo propuesto sino también en el Documento Técnico de Soporte de EOT 2012 – 2022, pues por un lado, la redacción del artículo 19 del Proyecto de Acuerdo y la tabla que allí se presenta menciona “El área rural la conforman por los siguientes corregimientos”, así mismo, de acuerdo a la sumatoria respectiva de las cifras de la tabla expuesta, se entendería la totalidad de la extensión municipal como suelo rural. Aunado a ello, el artículo 21 menciona la totalidad de la extensión territorial como “suelo urbano”, en el entendido en que dicho artículo es específico para este tipo de suelo; cifra que por supuesto no se corresponde con la mencionada como suelo urbano en el documento técnico (280 ha), ni se refleja en la sumatoria de la tabla detallada en el artículo 19.

De otro lado, el suelo de expansión urbana se identifica en el Proyecto de Acuerdo del EOT en el artículo 23, el cual “comprende las áreas de transición contiguas al perímetro urbano y las que presenten influencias que induzca el desarrollo urbano¹⁶. Las áreas destinadas a expansión tendrán un carácter restrictivo”. Sin embargo, el articulado no menciona el área específica para este tipo de suelo ni relaciona soporte cartográfico respectivo.

En el documento antes mencionado se señala también que, “el suelo rural en el municipio son los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por destinación a usos agrícolas, pesqueros, ganaderos, forestales, y de explotación de recursos naturales¹⁷. Para representar la limitación cartográficamente, se tuvo en cuenta el Shape file de Fondo Adaptación como insumo técnico cartográfico del convenio 576 de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, en esencia la ausencia de un marco legal que establezca la clasificación del suelo para el municipio de San Jacinto del Cauca, el equipo de la ANT consultó las capas IGAC y DANE vigencia 2018, con su codificación respectiva, para poder identificar las áreas urbana y rural del municipio. La información por cada una de las fuentes, identifica lo siguiente:

¹⁶ Ibid. Página 121.

¹⁷ Ibid. Artículo 24. Página 122.

2

2

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 3. áreas por capas de IGAC y DANE

Capa (Fuente)	Extensión total del municipio	Area urbana (ha)	Area rural (ha)
IGAC	55.529,03	48,71	55.480,32
DANE	56.995,07	89,59	56.905,48

Es importante mencionar que, de acuerdo a estas capas de información y su respectiva codificación, los centros poblados de Tenche, Galindo, Caimital, La Raya, Mejico y Astilleros son clasificados como suelo urbano; mientras Bermúdez representa suelo rural. Datos que difieren completamente con la información señalada en el artículo 19 del Proyecto de Acuerdo del EOT, que menciona todos estos centros poblados como suelo rural del municipio.

Así mismo, se compararon las cifras reportadas por la clasificación catastral del IGAC vigencia 2018 y la clasificación del suelo preliminar arrojada por el documento de actualización del EOT realizado por Fondo Adaptación en 2016 y que, si bien se encuentra en revisión ambiental por parte de la autoridad ambiental misma, no constituye aún un documento aprobado y adoptado oficialmente. Con lo que se puede constatar que existe una diferencia entre ambas fuentes de información, de 1.419,4 hectáreas de la extensión territorial; así mismo se reportan diferencia frente a la extensión del suelo rural, urbano y de expansión, como lo muestra la siguiente tabla:

Tabla 4. Comparación de fuentes frente a la clasificación del suelo.

Clasificación suelo	Fuente	
	IGAC 2018	Propuesta actualización EOT por FA 2016
Suelo urbano	48,71	39,52
Suelo rural	55.480,32	56.900,75
Suelo de expansión		8,16
Total	55.529,03	56.948,43

Una vez más, y reiterando la inconsistencia en la información descrita en los documentos soporte del EOT 2012 y que la propuesta de ajuste de 2016 aún no es aprobada; se decidió tomar la clasificación catastral del IGAC con el fin de establecer un dato aproximado en relación al suelo rural y los predios posibles competencia de la ANT; clasificación que arroja una extensión territorial de 55.529,03 ha, de las cuales 48,71 ha (0,08%) corresponden al suelo urbano y 55.480,32 ha (99,91%) al suelo rural.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 5. Distribución del Municipio de San Jacinto del Cauca por clasificación del suelo

Extensión total municipio Ha	Urbana	Clasificación	Extensión (ha)	Porcentaje	Rural	Clasificación	Extensión (ha)	Porcentaje
		Suelo urbano	48,71	0,08		Protección	N/A	N/A
55.529,03	Urbana	Expansión urbana	0	0	Rural	Desarrollo restringido ¹⁸	N/A	N/A
		Rural	55.480,32	99,91				

Fuente: IGAC 2018

Ahora bien, en relación a los centros poblados, se entiende que es una agrupación de mínimo veinte casas colindantes entre sí, su denominación nace por la necesidad que tuvo el Departamento Nacional de Estadística - DANE de poner un nombre a las pequeñas poblaciones que se encontraban ubicadas en los espacios rurales de los municipios o corregimientos. Del mismo modo, la ley 505 de 1999 en su literal segundo del parágrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.


Antes de ser actualizada la Ley 136 de 1994, mediante el artículo 32, se dio facultad a los concejos municipales para “determinar las áreas urbanas y suburbanas de la cabecera municipal y demás centros poblados de importancia”. Actualmente para identificarlos, la ley 388 de 1997 en su artículo 14, numeral 5°, determinó que dentro del plan de ordenamiento territorial se debe tener “La identificación de los centros poblados rurales”, así las cosas y en cumplimiento de ello, el documento técnico de soporte del EOT de San Jacinto del Cauca realizó la clasificación de los centros poblados como se describe en la tabla detallada en el artículo 19 del Proyecto de Acuerdo, con la siguiente área:

Tabla 6. Centros poblados rurales presentes en el municipio y tipo de clasificación del suelo asignada

Nombre centro poblado	Clasificación del suelo		Área (ha)	Número de predios
	Urbano	Rural		
Tenche		X	2.283,93	271
Caimital		X	3.247,71	55
Méjico		X	19.441,31	201
Bermúdez		X	5.125,62	0
La Raya		X	8.055,48	95
Galindo		X	6.471,66	147
Astilleros		X	4.517,40	69
Cabecera		X	5.712,98	423

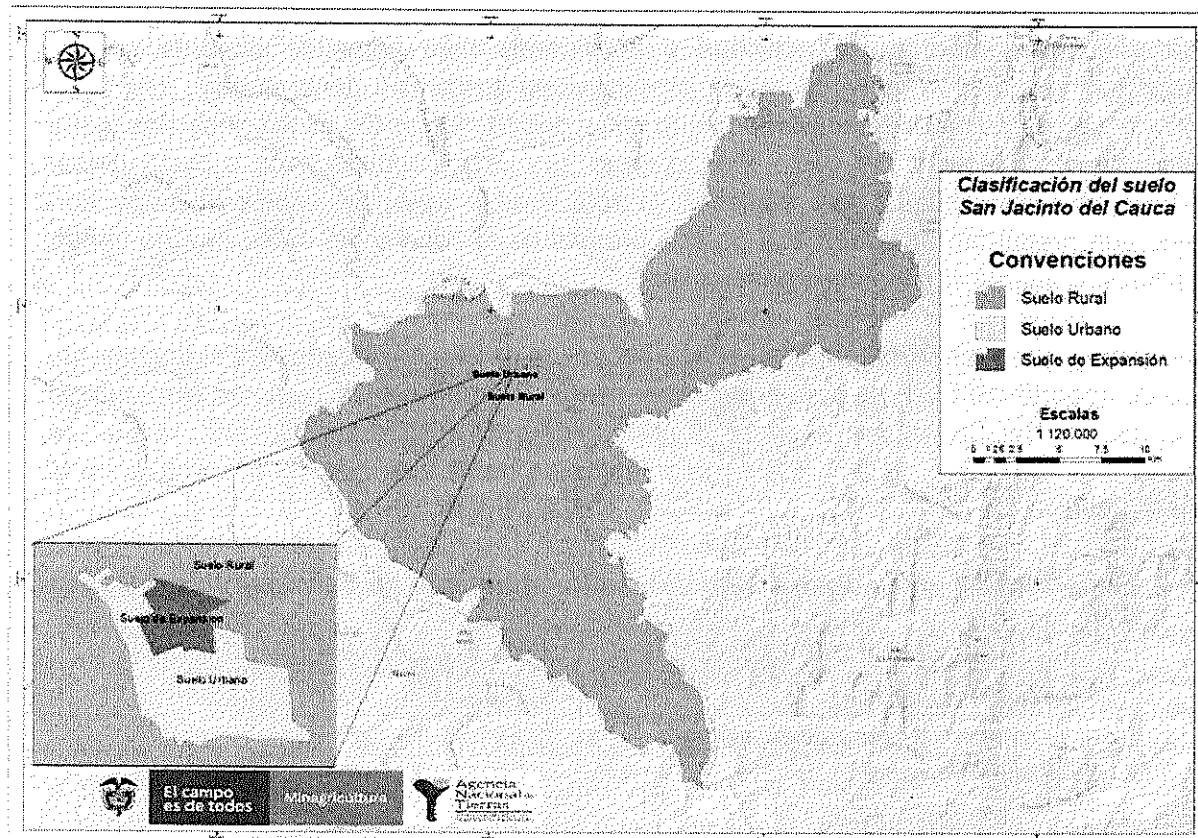
Fuente: DTS del EOT 2012- 2022

¹⁸ Desarrollo restringido: incluye suburbano, vivienda campestre, equipamientos

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Todos los centros poblados, a excepción de la cabecera municipal se clasifican dentro del suelo rural, de conformidad con el artículo 19 del Proyecto de Acuerdo del EOT 2012.

Mapa 6. Clasificación del suelo (urbano y rural) del municipio según Convenio 576




Fuente: Fondo Adaptación convenio 576 de 2017

De acuerdo con el mapa 6, el suelo rural ocupa un margen muy amplio del territorio, se puede decir que el municipio es aún un espacio rural, que se evidencia en las vivencias y las características culturales de la población, así como la destinación de los suelos, como se verá a continuación. Esto refuerza el dato antes consignado, el cual representa un 99,91 % del área total del municipio.

2.1.4 Identificación de usos actuales del suelo, en el municipio San Jacinto del Cauca.

El uso del suelo cobra relevancia frente al ordenamiento social de la propiedad rural en tanto una de las causas de la acumulación de tierras ha sido la falta de actividades productivas acordes a las condiciones físicas, químicas y de topografía de los suelos del territorio. En este sentido, la implementación del presente POSPR debe contribuir a garantizar una estructura de tenencia de la tierra que propenda por la sostenibilidad económica de las familias y la calidad ambiental del territorio, y por esa vía se promueva o facilite la solución de conflictos entre uso y vocación del suelo rural.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- **Usos del suelo**

De acuerdo con el documento técnico de soporte del EOT, los usos del suelo están clasificados de la siguiente manera: principal, complementarios, condicionados o restringidos y prohibidos.

El uso principal comprende la actividad o actividades más aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad sostenible de la zona¹⁹. Los usos complementarios comprenden actividades que no se desarrollan en los usos principales y que corresponden a la aptitud del suelo. Por lo tanto, los usos condicionados o restringidos, presentan actividades que no son propias de la aptitud de la zona. Los usos prohibidos, son aquellos que presentan aptitudes que no son propias de la zona o del municipio; no tienen compatibilidad alguna con los usos principales.

Por otra parte, al no tener referencias espaciales de los usos mencionados en el documento técnico de soporte del EOT, se opta por realizar el ejercicio de usos del suelo en el municipio de San Jacinto del Cauca con base en la metodología CORINE Land Cover²⁰, la cual es adaptada para Colombia por el IDEAM, obteniendo los resultados que se encuentran en la siguiente tabla:

Tabla 7. Cobertura de uso y usos actual del suelo, municipio de San Jacinto del Cauca

Uso de suelo (Metod. Corine)	Área (ha)	Porcentaje
Áreas Húmedas	4.980,49	9,1
Bosques y Áreas Seminaturales	12.594,07	23,0
Superficies de Agua	4.516,80	8,2
Territorios Agrícolas	34.359,44	62,6
Territorios Artificializados	41,49	0,1
Área total	56.492,29²¹	100

Fuente: IGAC 2010

De acuerdo con la tabla, el uso que predomina en el municipio es el uso agrícola con un área de 34.359,4 ha y un porcentaje del 62.6%, que según la metodología contiene los cultivos transitorios como arroz, maíz, yuca, entre otros. De igual manera, se encuentran los cultivos

¹⁹ *Ibíd.* Artículos 28 al 32. Página 128. Los artículos toman fuente IGAC.

²⁰ La metodología CORINE Land Cover consiste en la elaboración del mapa de coberturas de tierra de Colombia a escala 1:100.000 adaptada para el País. La metodología tiene como propósito la realización del inventario homogéneo de la cubierta biofísica (cobertura) de la superficie a partir de la interpretación visual de imágenes de satélite asistida por computador y la generación de bases de datos geográficas. La capa de CORINE Land Cover es utilizada en el análisis de uso del suelo, debido a la dificultad al acceso a la información consignada en el EOT de 2012 del municipio de San Jacinto del Cauca-Bolívar.

²¹ La sumatoria de la tabla de usos del suelo refleja en el total del área, que esta cifra supera la extensión total del municipio, esto se debe a la super posición de las capas, es decir, que en un mismo polígono puede contener a manera de ejemplo: áreas húmedas y superficies de agua.

8

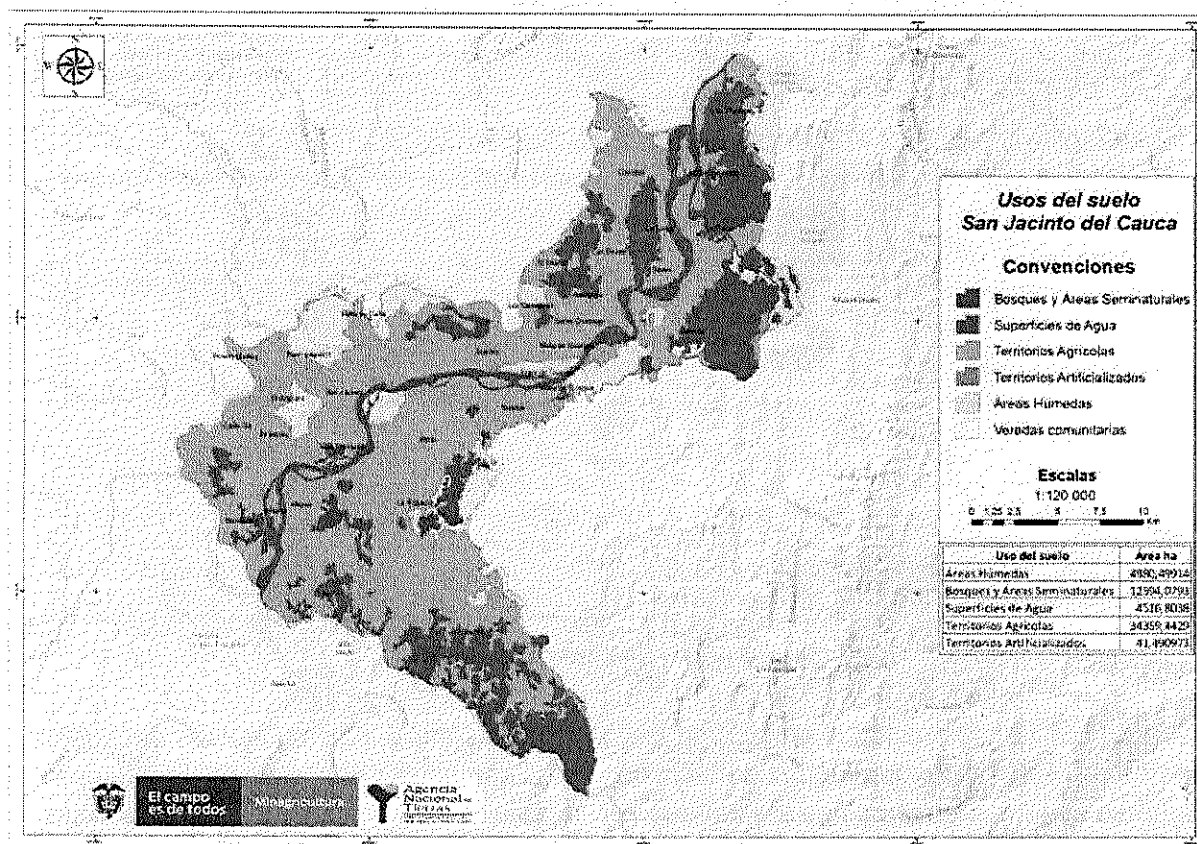
44

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

permanentes, pastos y áreas agrícolas heterogéneas que son aquellas que presentan diversas clases de cultivos. Con el 23% y un área de 12.594,07 los bosques y áreas seminaturales ocupan el segundo lugar en el municipio. Los bosques, áreas de vegetación herbácea y/o arbustiva y áreas abiertas, sin o con poca vegetación se encuentran distribuidos hacia el norte y sur del municipio, como lo refleja el mapa 7.

Por otro lado, las áreas húmedas ocupan el 9.1% del territorio con un área de 4.980,49 ha, caracterizadas por los cuerpos de agua “ciénagas, ríos y quebradas” presentes en el territorio.


Mapa 7. Usos del suelo rural en el municipio de San Jacinto del Cauca



Fuente: Metodología CORINE Land Cover Adaptada para Colombia

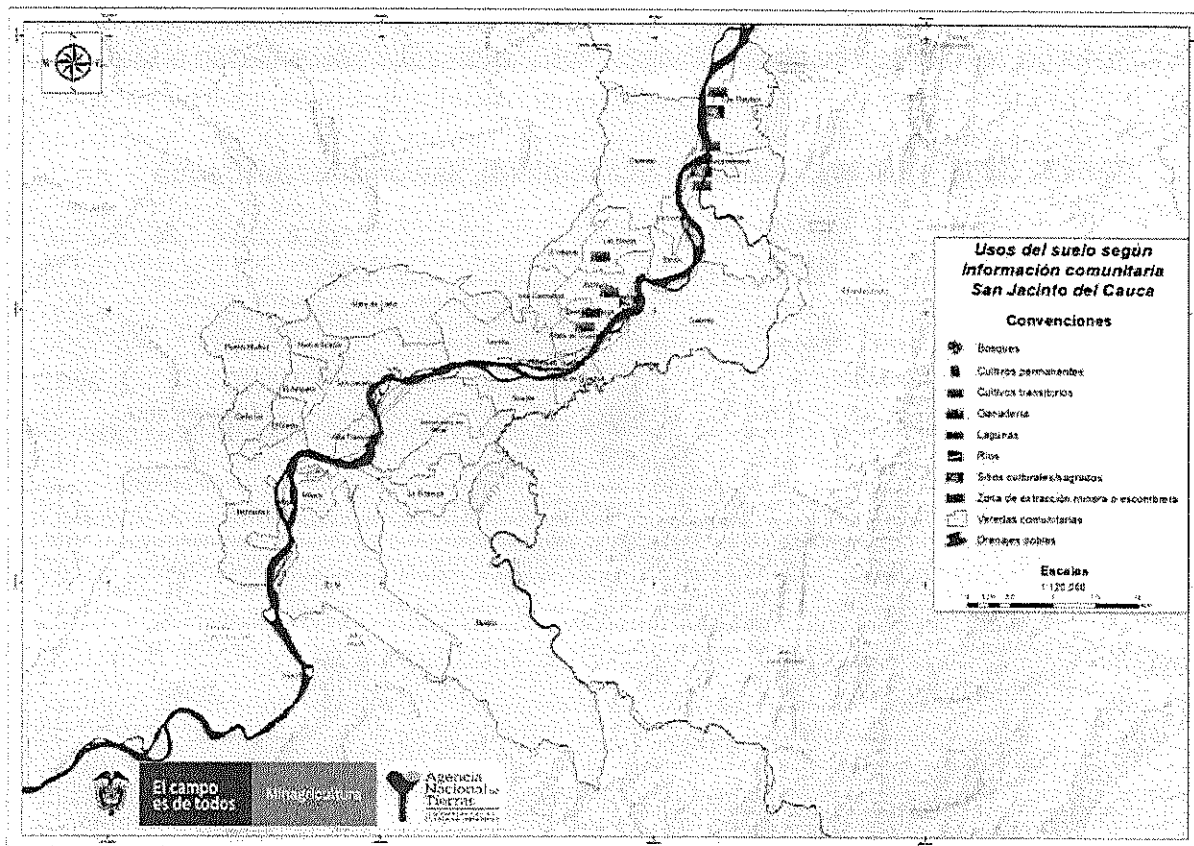
El uso del suelo más representativo en el municipio son los territorios agrícolas como se demuestra en el mapa y en la tabla anterior, estos se localizan desde el sur del municipio hacia el norte del mismo, emplazados en las veredas de Caimital, La Loma, Berlín, Astilleros, Las Brisas, Santo Domingo, Mata de Guadua, Tenche, Los Caimanes, El Intento, San Jacinto, El Amparo, Vida Tranquila, Caño Gil, El Medio, Bermúdez, La Raya, Galindo, Sinaí, La Riqueza, Méjico y El 14.

Handwritten signature or initials.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Es importante mencionar que, no existe mayor coincidencia de la información arrojada por la metodología CORINE con la información que brinda el documento técnico de soporte del EOT, ya que este último no es claro en la ubicación de los usos que describe.

Mapa 8. Usos del suelo rural en el municipio según información comunitaria



Fuente: Elaboración propia ANT-SPO, 2019.

De acuerdo con la información levantada en las cartografías municipales, los usos del suelo relevantes en el municipio que fueron identificados por la comunidad son: cultivos transitorios, uso inmerso en territorios agrícolas presentados en la tabla que antecede a los mapas. Dentro de ellos se encuentran los cultivos de arroz, maíz, yuca, entre otros; cultivos que son destinados para la alimentación humana y que son de corta duración, menores a un año. Los usos agrícolas se encuentran ubicados hacia el norte del municipio, en las veredas de Astilleros, Santo Domingo, Mata de Guadua, Las Brisas, Las Playitas y La Raya.

De acuerdo con el mapa 8, otro de los usos identificados en las jornadas comunitarias son los que se relacionan con sitios sagrados o religiosos, localizados también como los agrícolas hacia el norte del municipio, en las veredas La Encaramada, Astilleros, Las Playitas y La Raya. Dicho uso no se relaciona en la tabla 5.

T

42

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- **Vocación de uso del suelo**

Según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 388 de 1997, los suelos rurales se definen como aquellos terrenos no aptos para el uso urbano, entre otras razones por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Por su parte, el Decreto 3600 de 2007, identifica para el suelo rural las categorías de Protección y de Desarrollo Restringido. Dentro de la primera, definió la subcategoría de uso sostenible para garantizar la seguridad alimentaria, por cuanto en esta se amparan entre otras, las áreas de conservación y protección ambiental, las áreas de producción agrícola y ganadera y de explotación de los recursos naturales.

Con el fin de clasificar los suelos de un territorio, el departamento de Agricultura de los Estados Unidos emplea un método cualitativo que los cataloga en ocho clases, agrupando los suelos que presentan el mismo grado relativo de riesgo y limitación. Esta agrupación está basada en la productividad, capacidad de mecanización y prácticas de conservación. Así, las cuatro primeras clases tienen aptitud para cultivos con restricciones y riesgo de deterioro, que aumentan en la medida en que lo hace el número de la clase. Este método ha sido acogido y adaptado a nuestras condiciones por el IGAC.

A partir de lo anterior, la siguiente tabla muestra la capacidad de uso del suelo del municipio que define el IGAC, como máxima autoridad, ya que realizando la comparación de las capacidades del suelo que establece el documento técnico de soporte del EOT frente a la clasificación del IGAC se encuentra disparidades en los datos.

Tabla 8. Clasificación de tierras por capacidad de uso (uso potencial del suelo)


CLASE	APTITUD DE USO	AREA (ha)	%
1. II	Agrícola	13.086,01	23,86
2. IV	Agrícola	9.620,57	17,54
3. V	Ganadería	157,29	0,29
4. VI	Ganadería	20.485,63	37,34
5. VII	Forestal	8.068,51	14,71
6. CA	Cuerpo de agua	4.090,60	7,46
7. ZU	Zona urbana	35,56	0,06
Área total municipio		55.544,17²²	100

Fuente: IGAC 2012

De acuerdo a la información anterior, la clasificación por capacidad de uso predominante que se halla en el municipio se encuentra representada por la aptitud agrícola, las clases II y IV cuentan con un porcentaje del 41,4% y un área de 22.706,58 hectáreas. Las capacidades de uso para ganadería, representan el 37.63% del área total del municipio con una extensión

²² La sumatoria de la tabla refleja en el total del área, que esta cifra supera la extensión total del municipio, esto se debe a la super posición de las capas, es decir, que en un mismo polígono puede contener a menara de ejemplo: áreas húmedas y superficies de agua.

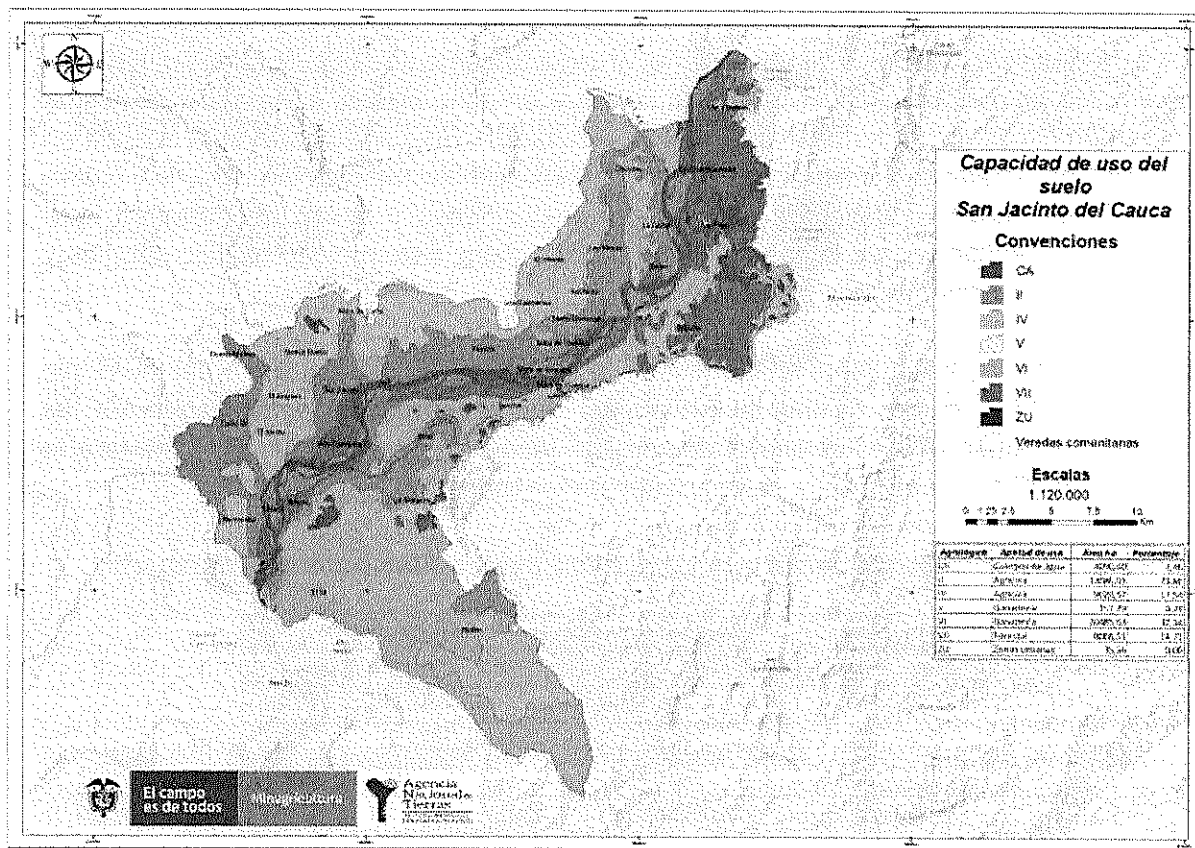


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

superficial de 20.642,92 hectáreas. Esto contrasta con la representación de usos del suelo antes descrito, donde predominan los territorios agrícolas.

La capacidad de uso forestal ocupa un espacio importante en el municipio, 14.71% del área total y un área de 8.068,51 hectáreas, asumiendo protagonismo en el territorio. Comparado con los usos seminaturales que ocupan el segundo lugar, en la tabla 5, la capacidad de uso se relaciona de manera directa con los usos actuales del suelo.

Mapa 9. Clasificación de tierras por capacidad de uso del municipio de San Jacinto del Cauca



Fuente: IGAC 2012

En el mapa 9 se destacan las capacidades de uso del suelo que ya fueron descritas a partir de la tabla, cabe anotar en este punto que los suelos con aptitud agrícola se encuentran en la margen izquierda del río Cauca, en las veredas identificadas por las comunidades como: Tenche, El Medio, Nueva Ilusión, Mata de Caña, Puerto Muñoz, Bermúdez, Mata de Guadua, El Intento, entre otros. La localización de las capacidades ganaderas en la margen izquierda se debe a que hacia la margen derecha es la zona donde se encuentra la reserva forestal, que hace parte de la Reserva Forestal del Magdalena. Por tal motivo, esto explica que las capacidades de uso forestales se encuentren dentro de la zona de reserva forestal.

8

SA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Las capacidades de uso ganadero se encuentran localizadas en el norte y sur del municipio, de acuerdo con el mapa, en la zona norte del municipio el uso forestal se muestra muy marcado principalmente en las veredas de La Playita, La Raya y La Encaramada, esta descripción se refuerza ya que las veredas antes mencionadas se encuentran en zonas de Ley segunda de 1959.

- **Conflictos del uso del suelo**

A continuación, se relacionan los tipos de conflicto del uso del suelo presentes en San Jacinto del Cauca:

Tabla 9. Conflictos de uso del suelo en el municipio de San Jacinto del Cauca

USO	ÁREA (ha)	%
1. Conflictos en áreas de cuerpos de agua	1.034,99	1,89
2. Conflictos en áreas pantanosas con cultivos permanentes	2.107,03	3,84
3. Conflictos en áreas pantanosas con cultivos transitorios	798,45	1,46
4. Conflictos en áreas pantanosas con pastos	2.360,31	4,30
5. Conflictos urbanos	21,92	0,04
6. Otras coberturas artificializadas (urbanas y suburbanas)	35,55	0,06
7. Sobreutilización ligera	4.255,05	7,76
8. Sobreutilización moderada	1.733,50	3,16
9. Sobreutilización severa	3.557	6,48
10. Subutilización ligera	3.163,37	5,77
11. Subutilización moderada	9.098,18	16,59
12. Subutilización severa	2.781	5,07
13. Usos adecuados o sin conflicto	26.002,02	47,40
Área total municipio	56.948,37²³	100


Fuente: IGAC 2012

La particularidad que presenta el municipio de San Jacinto del Cauca en conflicto de usos del suelo está marcada por un porcentaje elevado en el uso adecuado o sin conflicto, representando el 47.4% del territorio y un área de 26.022,021 hectáreas. La subutilización moderada se encuentra en un segundo lugar, con un área de 9.098,18 hectáreas y con el 16,59% del área total del municipio. La subutilización moderada es propia de la capacidad de producción de la tierra, se encuentra por debajo de la vocación de uso principal recomendado²⁴.

²³ La sumatoria de la tabla refleja en el total del área, que esta cifra supera la extensión total del municipio, esto se debe a la super posición de las capas, es decir, que en un mismo polígono puede contener a menara de ejemplo: áreas húmedas y superficies de agua.

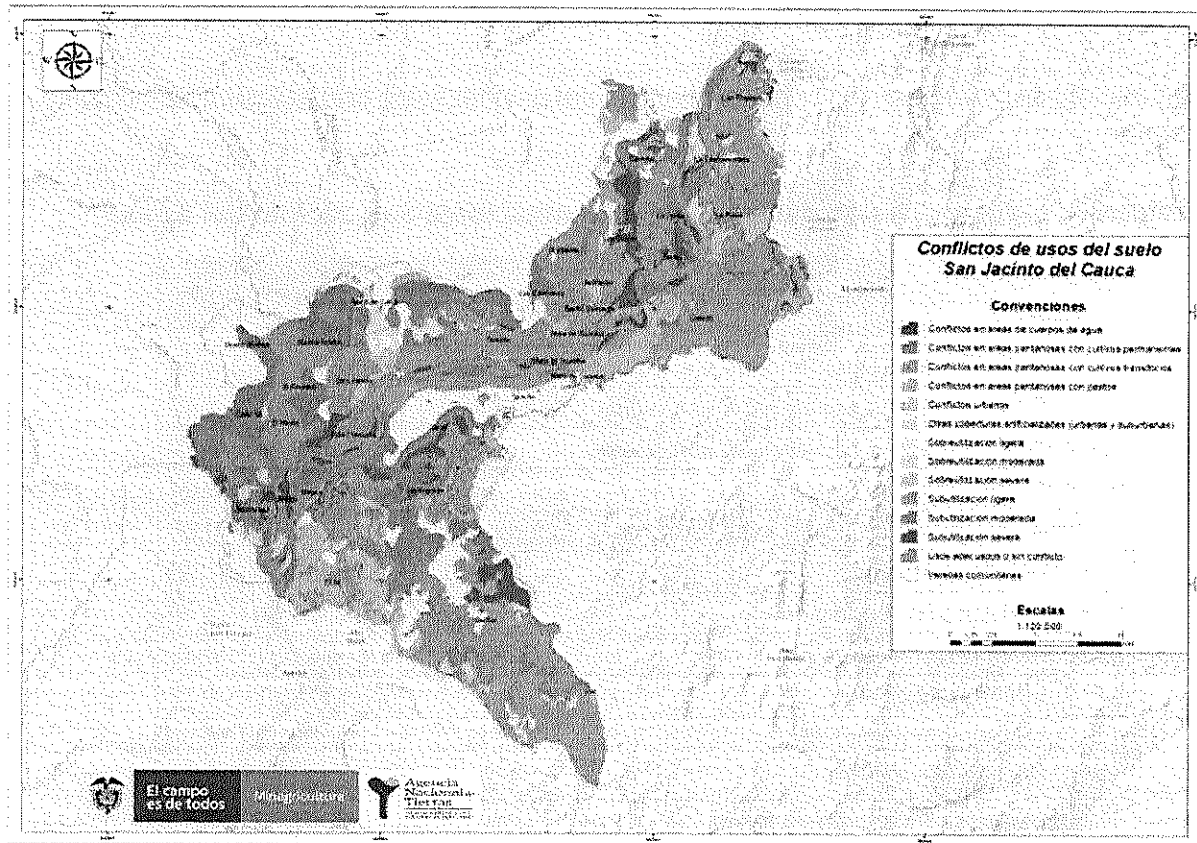
²⁴ IGAC, 2002. Zonificación de los conflictos de uso de las tierras del país. Bogotá.

Handwritten signature or initials.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Otro conflicto presente en el municipio es, el de la sobreutilización ligera, que es definida como las tierras cuyo uso está cercano al uso principal, pero que se ha evaluado con un nivel de intensidad mayor al recomendado²⁵.

Mapa 10. Mapa conflicto de uso del suelo en el municipio de San Jacinto del Cauca




Fuente: IGAC 2012

En el mapa se visualizan los conflictos descritos en la tabla y en el apartado anterior, es importante señalar la localización de estos ya que la subutilización severa se encuentra hacia el sur en la vereda El 14, al occidente en las veredas El Medio, El Amparo y parte de Nueva ilusión, de igual manera se halla hacia el noreste en la vereda La Raya.

La sobreutilización ligera se encuentra en el centro del municipio representado por el color amarillo, en la vereda Tenche y hacia el norte en la vereda Caimital donde se encuentra con la subutilización moderada.

Los conflictos por áreas de cuerpos de agua presentan un bajo porcentaje 1.89% del total del territorio y un área de 1.034,99 hectáreas, coincidiendo esto con la lectura que se le puede dar al mapa de fuentes hídricas, donde se visualiza pocos cuerpos de agua con respecto a

²⁵ *Ibíd.* Página 26.

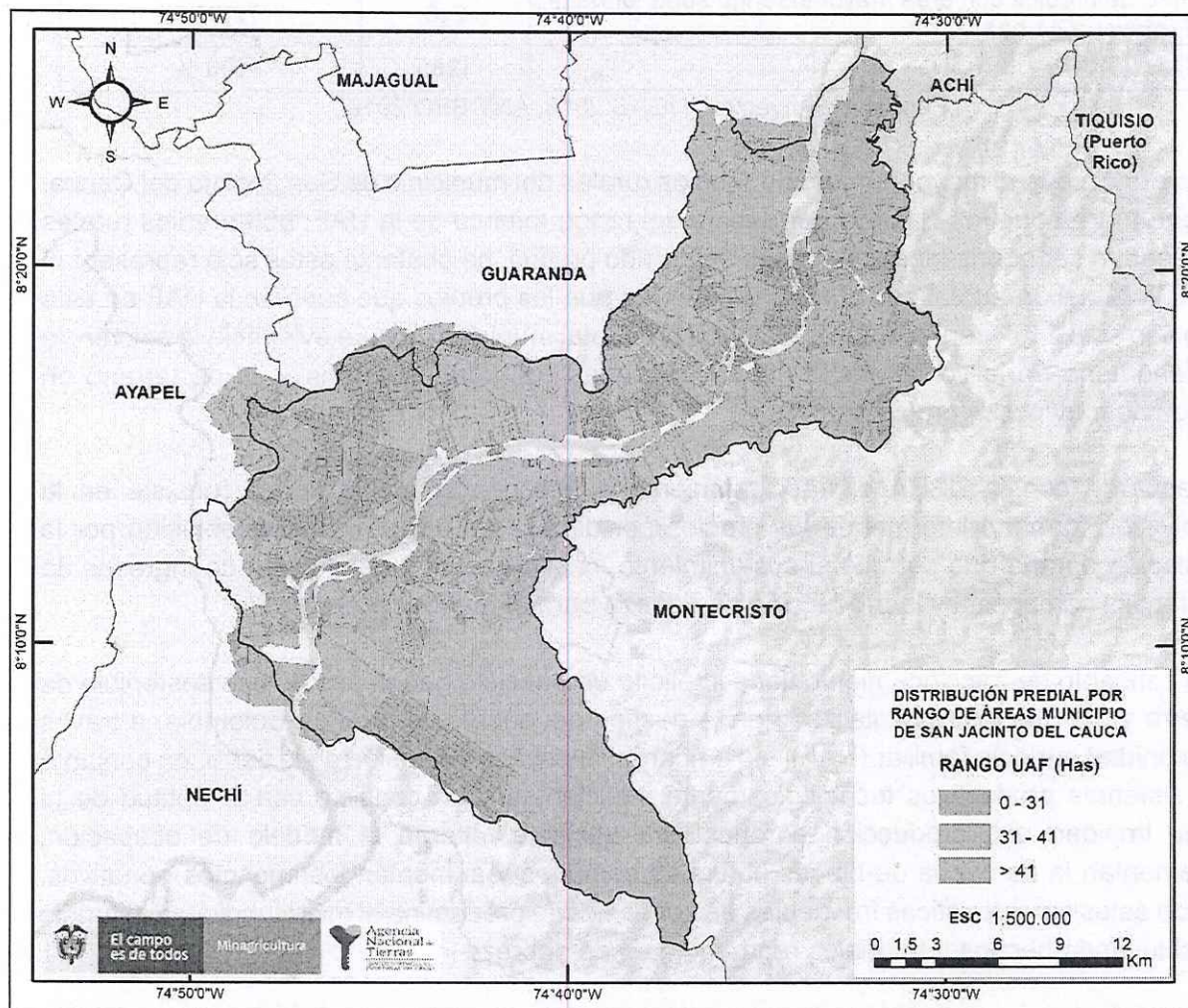
 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

otros municipios de la zona de la Mojana. La explicación a este particular puede darse por la localización del municipio al sur de la región y que este a su vez, no se encuentra afectado por un gran volumen de cuerpos de agua.

2.1.5 Distribución predial área rural

De acuerdo con la resolución 041 de 1996²⁶, se identifica que el municipio de San Jacinto del Cauca pertenece a la ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 1 - Mojana, la cual comprende a la Unidad Agrícola Familiar en un rango de 31 a 41 Ha.


Mapa 11. Distribución Predial por Rango de Áreas.



Fuente: Elaboración propia ANT- 2019

²⁶ Resolución 041 de 1996 Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales. Artículo 20.

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La información gráfica que observamos en el mapa anterior se ve reflejada cuantitativamente en la siguiente tabla, con datos obtenidos de la base catastral rural del IGAC del año 2018, para el municipio de San Jacinto del Cauca:

Tabla 10. Análisis Distribución Predial -UAF- por Rango de Áreas

Ítem	Cantidad predios	Porcentaje Área Respecto al Municipio
Número de predios con área menor al rango inferior de la UAF (0-31 ha)	959	22,24 %
Número de predios con área entre los rangos de la UAF Zona Relativamente Homogénea No. 1 — Zona de la Mojana (31-41 ha)	90	5,66 %
Número de predios con área mayor al rango superior de la UAF (mayor a 41 ha)	216	72,09 %
TOTAL	1265	100 %

Fuente: Base vectorial IGAC 2018, ANT SPO 2019.

Se evidencia que el mayor número de predios rurales del municipio de San Jacinto del Cauca, tienen un área que los clasifica por debajo del rango mínimo de la UAF, 959 predios rurales que pueden ser priorizados en trabajos de barrido predial, no obstante estos solo representan un 22,24% del área total del municipio, mientras que los predios que superan la UAF en este caso son solo 216 y representan el 72% del área total municipal, lo que evidencia la existencia del fenómeno de la concentración de la propiedad de grandes extensiones de terreno en manos de muy pocos propietarios.

De acuerdo con la UPRA el fraccionamiento antieconómico de la tierra, consiste en la subdivisión formal o informal de los predios por debajo del área mínima establecida por la legislación agraria que permite el sostenimiento, capitalización y generación de ingresos de una familia campesina y la producción de riqueza para el territorio y el país.²⁷


Este concepto de fraccionamiento tiene implícito un principio geográfico de uso sostenible de la tierra y que fue instrumentalizado en la gestión del desarrollo rural de Colombia, a través de la unidad agrícola familiar (UAF), sin embargo, la escasa extensión de la tierra, en conjunto con sistemas productivos tecnológicamente ineficientes o en conflicto con la aptitud de la tierra, impiden una producción agropecuaria eficiente, alteran el modelo de ocupación, incrementan la demanda de bienes naturales comunes y aumentan los impactos negativos, siendo estas características frecuentes en zonas donde predomina el microfundio o minifundio constituyendo hechos territoriales reproductores de pobreza.

De esta forma, para el OSPR se deberán tener en cuenta, por ejemplo, los casos en los que una misma persona natural o jurídica es propietaria de varios predios o extensiones de terreno

²⁷ Massiris, A. (2017). Lineamientos para la implementación de la estrategia de ordenamiento territorial agropecuario en los planes de ordenamiento territorial municipales. Bogotá: UPRA. Pág. 67.

Q

UPR

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

que podrían superar la UAF, con el fin de analizar si en los mismos se ha configurado algún tipo de acumulación irregular de baldío.

Así mismo, debe tenerse en cuenta en la fase de implementación de los POSPR, el desarrollo del artículo 31 de la Resolución 740 de 2017 y su modificación contenida en el artículo 10 de la Resolución 108 de 2018, en donde se establece que se debe aprovechar la visita predio a predio para realizar las labores de campo requeridas para la definición de la UAF predial, esto es, realizar la inspección ocular, la recolección de información sobre costos de producción de los principales sistemas productivos de la zona, la encuesta de economía del cuidado y el cuestionario de excepción de UAF predial.

Se debe aclarar que para los procesos que sean competencia de la Subdirección de Zonas Focalizadas de la ANT, la determinación de la UAF se realizará de la siguiente manera:

Cuando se trate de procesos de rezago y cuando el solicitante escoja seguir su proceso por la normatividad de la Ley 160 de 1994 (solicitudes anteriores al 29 de mayo de 2017), se determinará el rango de UAF de acuerdo a lo establecido en la Resolución 041 de 1996, emitida por la junta directiva del INCORA, y se establecerá el rango de UAF dependiendo de la ubicación del predio.


En los casos en que la UAF no esté claramente identificada, se procederá a realizar análisis de los casos, y a identificar soportes técnicos suficientes, para determinarla, y así proceder en los procesos de adjudicación.

Así mismo, en los casos en que los predios se encuentren por debajo de los rangos de UAF para el municipio, establecidos en la Resolución 041 de 1996, se procederá a realizar el análisis de las excepciones previstas en el Acuerdo 014 de 1995, emitido por la junta directiva del INCORA, para identificar, si para el caso, aplica alguna de éstas, y así emitir el aval agronómico, haciendo relación a la excepción por la cual se realizará el proceso de adjudicación bajo condiciones de UAF.

Los procesos que, en el marco del barrido predial, tengan la opción de escoger el régimen, y elijan el del Decreto Ley 902 de 2017, o para los procesos nuevos (solicitudes desde el 29 de mayo de 2017 en adelante), se aplicarán condiciones de UAF predial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2533 de 2018 de la ANT, metodología por la cual se formula a nivel predial un proyecto productivo que permita generar a una familia campesina 2 - 2.5 SMLVM, que contenga sistemas agrícolas y/o pecuarios y/o agroforestales y/o silvopastoriles, y que de ser posible incluyan coberturas forestales, los cuales deben ser amigables con el medio ambiente y según la vocación y uso del suelo, de tal manera que se determine un área mínima para desarrollar dichas actividades económicas.

Para los casos anteriores, es necesario realizar la solicitud del certificado de uso de suelo ante la oficina de planeación municipal; además de solicitar a las corporaciones ambientales, certificados de riesgos y amenazas, o de áreas de protección, cuando se identifique alguna de ellas.

[Handwritten signature]

 Agencia Nacional de Tierras <small>PUERTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.6 Caracterización preliminar de la población del municipio de San Jacinto del Cauca

En el presente ítem se describe la caracterización preliminar de la población del municipio de San Jacinto del Cauca, el cual hace parte de la Mojana Bolivarense, con el fin de identificar y describir el contexto poblacional, determinando el número de habitantes que se encuentra en este el territorio, detallando el total de habitantes en la zona rural como el total de habitantes de la zona urbana, de igual manera se identifican el total de mujeres y hombres que habitan el municipio de San Jacinto del Cauca.

Partiendo de la base de datos del DANE en su proyección del censo del año 2005-2017, se obtuvieron los siguientes resultados demográficos del municipio de San Jacinto del Cauca:

Tabla 11. Datos demográficos DANE del municipio de San Jacinto del Cauca

Total población en el municipio	14.036
Densidad poblacional	0,17 Hab/ha
Total población en zona rural	10.022
Total población en zona urbana	4.014
Total población hombres	7.559
Total población mujeres	6.477

Fuente: Base DANE 2005

Al contrastar las cifras anteriores con la base de datos del SISBEN 2017, se observa que la diferencia entre fuentes es de 4.234 personas. Se referencia aquí ambas fuentes, ya que los datos suministrados hasta la fecha por la oficina del SISBEN municipal no discriminan a la población rural de la urbana como si lo hace la fuente DANE. Por otra parte, vale mencionar otra inconsistencia entre fuentes, ya que el documento técnico de soporte del EOT en su apartado sobre la caracterización municipal señala que su población total es de 12.584 y su fuente es la proyección del DANE del censo del año 2005.

Tabla 12. Datos demográficos SISBEN del municipio de San Jacinto del Cauca

Total población en el municipio año 2017	9.802
Densidad poblacional	0,25 Hab/ha
Total población en zona rural	N/A
Total población en zona urbana	N/A
Total población hombres	5.312
Total población mujeres	4.490

Fuente: Base SISBEN 2017

En cuanto a las zonas corregimentales que tienen mayor concentración poblacional, se encuentran los corregimientos de Galindo, Astilleros y Tenche, siendo éste último una de las zonas con mayor concentración de hechos violentos en el pasado, por tanto, es el puente o camino de movilización de los grupos al margen de la ley que conectan con el municipio de

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Montecristo, pasando por el caño Madre Vieja; así mismo, es un corregimiento que se encuentra en área ribereña lo que permite el acceso de los grupos al margen de la ley, como las Bacrim. La mayoría de las personas que han sido víctimas de desplazamiento tanto de la cabecera municipal como de la zona rural del municipio, se han desplazado a otros municipios aledaños, como Caucasia, Ayapel y Nechí.

Es importante mencionar que, en cuanto a los datos de densidad poblacional, no se cuenta con información sobre estos debido a que hasta la fecha la oficina SISBEN no ha suministrado la información solicitada a través de oficio con número de radicado 20187401058911 con fecha de 15 de noviembre del 2018, respecto a los datos específicos de la caracterización poblacional de los corregimientos y veredas del municipio de San Jacinto.

Tabla 13. Datos sexo y rango etario del municipio de San Jacinto del Cauca.

Población	Número por grupo etario								
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-59	+60-80 MAS	Total
Hombres	877	799	747	722	665	587	2.430	732	7.559
Mujeres	841	762	732	695	614	485	1.831	517	6.477
Total	1.718	1.561	1.479	1.417	1.279	1.072	4.261	1.249	14.036

Fuente: Base DANE proyección censo 2005

La caracterización parcial suministrada por la Administración de la oficina de SISBEN municipal, describe la información actualizada de la población en cuanto a rangos etarios y de sexo; esta se aproxima más a la realidad del municipio que las proyecciones realizadas sobre la base del censo actualizado con corte del año 2017 mostrando los siguientes datos:

Tabla 14 Datos sexo y rango etario del municipio de San Jacinto del Cauca.

Población	Número por grupo etario						Total
	0-5	06-11	12-17	18-28	29-59	+60-80 MAS	
Hombres	441	682	702	1046	1788	653	5.312
Mujeres	446	584	641	897	1486	436	4.490
Total	887	1.266	1.343	1.943	3.274	1.089	9.802

Fuente: Base SISBEN 2017

En el marco de la ruta para la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento de la Propiedad Rural en el municipio de San Jacinto del Cauca, en cuanto a la participación ha sido mayor en la población de adultos en las jornadas comunitarias, por lo que coincide con el rango etario de mayor concentración poblacional que se identifica en la base de datos de DANE y el SISBEN; por otro lado, en las jornadas comunitarias es notable la participación de los hombres que de mujeres, aunque no son cifras que tienen una diferencia elevada una de la otra.

[Handwritten signature]

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.6.1 Caracterización preliminar de pueblos y comunidades étnicas en el municipio San Jacinto del Cauca

De conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto Ley 902 de 2017, para la formulación del presente POSPR se consultó sobre la existencia de organizaciones étnicas registradas ante las entidades competentes de nivel nacional. De esta consulta, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (DAIRM) del Ministerio del Interior, manifiesta en su respuesta al radicado EXTMI 17-25589 del 12 de junio de 2017, que en el municipio de San Jacinto del Cauca no se encuentran registradas comunidades ni resguardos constituidos.

En el municipio se encuentra una comunidad indígena con auto-reconocimiento, se trata de la comunidad de Boca e' Moncholo, actualmente la base del cabildo se encuentra ubicada en la vereda Mata de Caña, también presenta una solicitud de estudio etnológico ante la dirección de asuntos Indígenas, ROM y Minorías, pero este estudio aún no se ha realizado y estas comunidades indígenas no se encuentran certificadas ante el Ministerio del Interior.

En relación a esto, en los espacios de participación comunitaria se ha contado con la presencia del capitán menor Pedro José Almanza Alemán y la secretaria Ángela María Barragán Álvarez representantes de esta comunidad, los cuales han suministrado información acerca de los procesos que adelantan ante el Ministerio del Interior. Es pertinente señalar que, esta comunidad indígena está dispersa en la zona rural del municipio, encontrándose asentadas principalmente en la vereda Mata de Caña perteneciente a la zona rural de la cabecera municipal y su conformación es la siguiente: hacen parte de esta comunidad 403 Niños, 626 Jóvenes, 695 adultos, 200 adultos mayores, para un total de 1.929 indígenas de los cuales 5 aparecen sin información con respecto a la fecha de nacimiento. Estas personas se encuentran ubicadas en predios de los corregimientos Galindo, La Raya y Tenche²⁸.

No obstante, se reactiva el funcionamiento del Cabildo Boca e' Moncholo, teniendo como primera instancia una asamblea donde se convoca para la reestructuración y elección de sus órganos de Gobierno como es la Junta Directiva, para un período que regirá desde el 2016 al 2018, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 3 de la ley 89 de 1890 *"En todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un pequeño Cabildo nombrado por éstos conforme a sus costumbres. El período de duración de dicho Cabildo será de un año, de 1º. De enero a 31 de diciembre. Para tomar posesión de sus puestos no necesitan los miembros del Cabildo e otra formalidad que la de ser reconocidos por la parcialidad ante el Cabildo cesante y á presencia del alcalde del Distrito. Exceptúense de esta disposición las parcialidades que estén regidas por un solo Cabildo, las que podrán continuar como se hallen establecidas"*, dicha asamblea fue realizada en enero del año 2016, por otro lado, en segunda instancia se realiza asamblea para reactivar el funcionamiento del Cabildo menor indígena Boca e' Moncholo en la vereda Mata de Caña.

²⁸ Tomado del oficio 22 de noviembre de 2018, suministrado por el Cabildo Boca e' Moncholo de la vereda Mata de Caña.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Por otro lado, a través de información institucional se tuvo conocimiento de la acción de Tutela promovida por el Capitán Mayor Gobernador Pedro Rafael Rebolledo Palomino, en representación del Resguardo Indígena Colonial- Tolviejo, el cual tiene presencia territorial en el municipio de San Jacinto del Cauca, mediante la cual se solicitó a la Agencia Nacional de Tierras la expedición de la Resolución de reconocimiento del territorio ancestral de propiedad del resguardo indígena de Tolviejo en virtud a su título de propiedad expuesto en la escritura pública N° 15 de 1896 suscrita en la Notaria 1 de Sincelejo con Matrícula N° 340-27867. El amparo fue decidido por la Corte Suprema de Justicia a través de la Sentencia STC 7318-2018 mediante la cual se resolvió tutelar los derechos colectivos del Resguardo Indígena Colonial- Tolviejo, ordenando a la ANT iniciar y llevar hasta su terminación el trámite de clarificación y reestructuración de resguardos indígenas en consonancia con lo establecido en el artículo 27 del decreto 2363 de 2015 y promover el reconocimiento de las comunidades indígenas vinculadas al resguardo en el Ministerio del Interior. Las acciones pertinentes que desarrolle la Dirección de Asuntos Étnicos para este caso particular, deberán tenerse en cuenta al momento del barrido predial y en la posterior actualización del presente plan.

Finalmente, cabe resaltar que tampoco existen comunidades afrocolombianas y ROM certificadas ante el Ministerio.

2.1.6.2 Caracterización preliminar de población víctima del conflicto armado del municipio de San Jacinto del Cauca

De acuerdo a la intervención que se realizó en el municipio de San Jacinto del Cauca, por intermedio de los acercamientos comunitarios e institucionales, los Semilleros de la Tierra y el Territorio y las jornadas de Cartografía Social, tanto municipales como prediales, se obtuvo información sobre zonas que han sido vulnerables ante hechos victimizantes que han afectado a la población del municipio. Se logró identificar un gran número de personas en la zona rural específicamente en las veredas Mata de Caña, Nueva Ilusión, como también en los corregimientos de Caimital, Astilleros y Tenche donde hubo presencia de grupos al margen de la ley, estas personas se auto-reconocen como víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta que han sido coaccionados por el mecanismo de “vacunas”, por muertes de familiares y algunos conflictos. Por ejemplo, en el corregimiento de Tenche, el cual ha sido centro principal de personas afectadas por los grupos armados quienes no proceden de forma violenta, sin embargo, muchas personas se ven afectadas por lo que comúnmente llaman “vacunas”, que consiste en que algunas personas que tienen fincas, tierras o establecimientos públicos deben aportar una cuota para seguir con dicha propiedad en la zona.

Aunado a esto, según la información suministrada por la oficina de Víctimas, el 70% de la población es considerada víctima del conflicto armado. A enero de 2017 no se ha llevado ningún proceso de retorno y reubicación²⁹.

²⁹ Tomado del oficio 22 de agosto del 2017, suministrado por la oficina de Enlace de víctimas, Alcaldía municipal de San Jacinto del Cauca.




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 15. Registro de Víctimas Municipio de San Jacinto del Cauca

Hecho victimizante	hombres	Mujeres	TOTAL
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	77	75	152
Acto terrorista/Atentados/Combates/Hostigamientos	1.474	1.117	2.591
Amenaza	7.159	7.240	14.399
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	123	1.777	1.900
Desaparición forzada	2.565	2.276	4.841
Desplazamiento	306.359	308.390	614.749
Homicidio	12.223	10.691	22.914
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	454	24	478
Otro	1	1	2
Otros	140	159	299
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	1.865	1.374	3.239
Secuestro	1.510	344	1.854
Sin Información	8	9	17
Tortura	145	166	311
Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes	95	62	157

Fuente: Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

En las cartografías sociales (municipal y predial), reuniones institucionales y Semilleros de la tierra y el territorio, se logró identificar que la concentración de las víctimas en el municipio se encuentran ubicadas en los corregimientos de Caimital, Astilleros y Tenche siendo este último un lugar de convergencia para los diferentes grupos armados que, transitaron o hicieron presencia en el municipio como se mencionó con anterioridad, de otro lado las veredas que se encuentran en esta misma categoría son Mata de Caña y Nueva Ilusión.


Lo que refleja la tabla anterior es que el hecho victimizante con los índices más elevados es el desplazamiento, teniendo que la diferencia entre hombres y mujeres afectados por este hecho es de 2.300 personas, seguido por el homicidio, aquí las cifras dejan ver que el aproximado entre los géneros es de alrededor de 2.000 personas y, en tercer lugar, las amenazas donde la diferencia es mínima entre hombres y mujeres.

2.1.7 Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural

El artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 prescribe que el resultado del ejercicio de la formulación y planeación para la intervención territorial es un documento que debe contener para su aprobación, entre otros aspectos, la "identificación de zonas que constituyen restricciones y condicionantes para el ordenamiento territorial".

8

48

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Teniendo en cuenta que no existe definición legal ni disposición normativa que las enliste, la Subdirección de Planeación Operativa entenderá que, para efectos del ordenamiento territorial, las **restricciones** son una limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al desarrollo de procesos encaminados a regular, administrar, asignar, reconocer, aclarar, clarificar o restituir, según corresponda, los derechos de uso y propiedad sobre la tierra. De manera general se trata de aquellas zonas en las que hay presencia de bienes de uso público; parques naturales; territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación que dada su naturaleza jurídica son inembargables, imprescriptible e inalienables.

Luego de una revisión normativa se identificaron las siguientes restricciones:

1. Patrimonio Arqueológico.
2. Colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.
3. Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de 2.500 metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables.
4. Los predios privados afectados por causa de la existencia de una obra pública.
5. Predio solicitado en restitución de tierras (desde el momento de inclusión en el registro de tierras despojadas hasta la sentencia de restitución de tierras únicamente en los casos en que las pretensiones de restitución sean favorables).
6. Los predios ubicados en playones y sabanas comunales.
7. Baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat.
8. Baldíos ubicados en los territorios tradicionalmente utilizados por pueblos indígenas nómadas, seminómadas o agricultores.
9. Baldíos determinados por el INCORA con el carácter de reservas indígenas.
10. Tierras baldías rurales ubicadas en las áreas ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico que han sido ocupadas ancestralmente por las comunidades negras.
11. Tierras de las comunidades negras adjudicadas a los Consejos Comunitarios
12. Resguardos indígenas
13. Reserva territorial del Estado.
14. Predios ubicados en las zonas de Sistema de Parques Nacionales Naturales.
15. Vía Parque.
16. Los predios ubicados en las zonas de Sistema de Reserva Forestal.
17. Bienes de uso público.
18. Zonas de alto riesgo no mitigable.

Por **Condicionantes** se entenderán aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios y que por lo tanto deben ser observadas como requisito previo para que la Agencia adelante sus procesos misionales. La finalidad de los condicionantes es garantizar que los sujetos de ordenamiento hagan uso, manejo, protección

428

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

y conservación del suelo, en condiciones de orden público y seguridad favorables. Se han establecido los siguientes condicionantes:

1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
2. Bienes de Interés Cultural.
3. Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA.
4. Minas Antipersona y Cultivos ilícitos.
5. Ecosistemas Estratégicos.

La identificación de restricciones y condicionantes en el presente Plan pretende ofrecer una caracterización preliminar de la identificación, localización y estado de restricciones y condicionantes en el municipio de San Jacinto del Cauca, con el objeto de orientar una caracterización y análisis de mayor precisión en el barrido predial, así como, en los casos que sea posible, determinar posibles predios que no serían de competencia de la ANT.

Derivado de lo anteriormente expuesto y a partir de los lineamientos dados para el análisis preliminar de restricciones y condicionantes, se encuentra que, para el municipio de San Jacinto del Cauca, se puede constatar la existencia de diez (10) tipos de restricciones: Amenaza alta por inundación, Reserva de Ley 2 de 1959, bosques, ciénagas, lagunas, playones, ríos, ronda de río, zapales y zonas de protección.


El municipio presenta inconsistencias en la exposición de su división político-administrativa, dadas estas circunstancias se decidió recurrir a la cartografía social municipal y con enfoque predial, para describir las restricciones presentes en el municipio. La localización y estado actual de las principales restricciones del municipio, pretenderán contextualizar mediante una aproximación sistémica sobre qué predios serán objetos de ordenamiento en el actuar de la ANT dentro de los programas de adjudicación y formalización.

Es importante mencionar que **no se encontraron condicionantes en el municipio.**

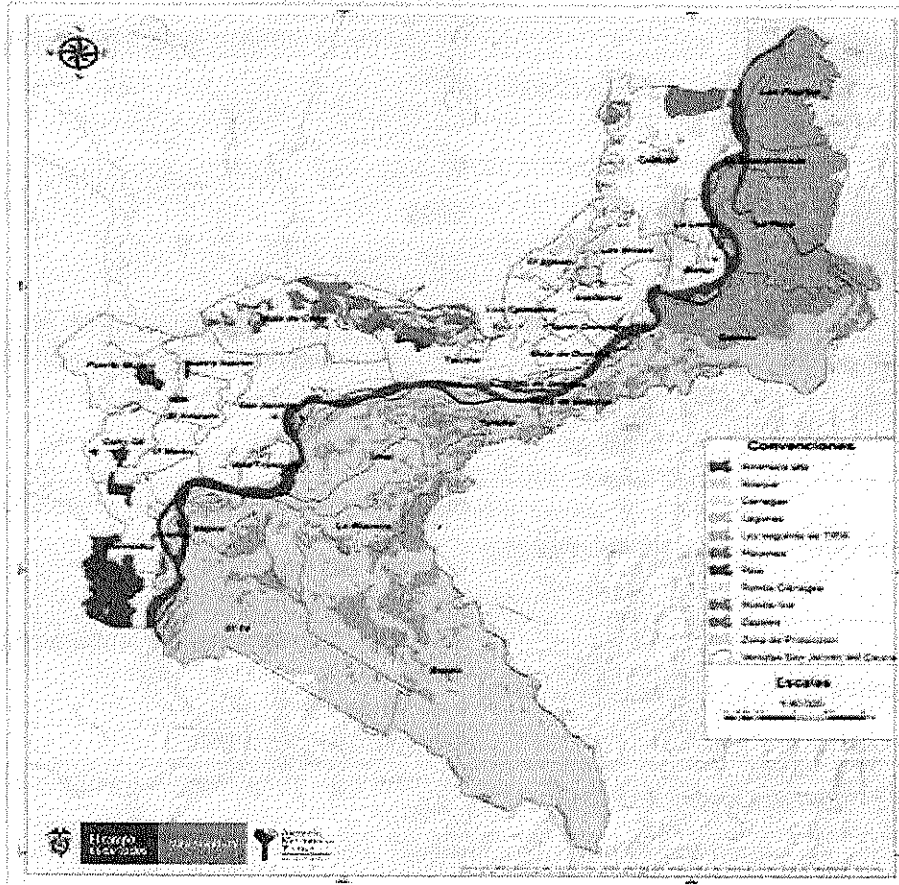
En esa línea, en este acápite se abordarán las principales restricciones desde el punto legal, sus definiciones y desarrollo. Que deben ser tenidas en cuenta dentro del marco del ordenamiento social de la propiedad rural.

8



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 12 Restricciones al OSPR de San Jacinto del Cauca



Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2019.

A continuación, se sintetiza la información correspondiente a cada una de las restricciones presentes en el municipio, el área ocupada, el fundamento normativo que la soporta y las veredas afectadas por estas.

Tabla 16. Área preliminar objeto de restricción.

N°	Tipo de restricción	Área restricción	Fundamento Legal
1	Amenaza Alta por Inundación	4931.446761 (8.98 %)	Esquema de ordenamiento territorial EOT 2012-2022
2	Ley 2 de 1959	33048.70189 (60.20%)	Ley 2 de 1959, Constitución política Art 80 N 2, Ley 99 de 1993 Artículo 7, EOT 2012
3	Bosque	2278.910864 (1.15%)	Esquema de ordenamiento territorial EOT 2012-2022, Ley 99 de 1993
4	Ciénagas	6507.600115 (11.85%)	Esquema de ordenamiento territorial EOT 2012-2022,

[Handwritten signature]

 Agencia Nacional de Tierras <small>ENTONOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Nº	Tipo de restricción	Área restricción	Fundamento Legal
			Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993
5	Lagunas	149.270868 (0.27%)	Esquema de ordenamiento territorial EOT 2012-2022, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993
6	Playones	1250.252318 (2.28%)	Esquema de ordenamiento territorial EOT 2012-2022 Ley 160 de 1994, Ley 1450 de 2011 Ley 1900 del 18 de junio de 2018, artículo 4
7	Ríos	2841.795942 (5.18%)	Esquema de ordenamiento territorial EOT 2012-2022, Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974
8	Ronda ríos	345.308455 (1.22%)	Esquema de ordenamiento territorial EOT 2012-2022 Decreto 2811 de 1974, Decreto 1071 de 2015
9	Zápales	1473.021451 (2.68%)	Esquema de ordenamiento territorial EOT 2012-2022, Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974
10	Zonas de protección	20896.74473 (38.06%)	Esquema de ordenamiento territorial EOT 2012-2022,


Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019

Amenaza Alta por Inundación:

La ubicación geográfica del municipio lo hace susceptible de sufrir riesgos y amenazas por inundación, toda vez, que los cuerpos de agua presentes en él, están perdiendo capacidad de almacenamiento debido a los procesos de colmatación, originados como consecuencia de los sedimentos que hasta ellos transportan los cursos de agua que los alimentan, situación que se evidencia especialmente en las Veredas: Mata de Caña, Caimanes y las Brisas. Esta condición, es manifestada en el documento técnico de soporte del EOT el cual señala que *“las condiciones físicas del municipio de San Jacinto del Cauca lo ubican con una vulnerabilidad alta a las inundaciones, debido a que su territorio se encuentra ubicado en las riberas del canal del río Cauca y aledaño a un importante número de ciénagas y caños que ocupan buena parte del territorio municipal.”*³⁰

Así mismo, el documento Plan Municipal de Gestión de Riesgo enlista las zonas que son susceptibles de amenaza alta por inundación asociados con fenómenos de origen

³⁰ Esquema de Ordenamiento Territorial (2012-2022), Documento Técnico Soporte. Pág.43

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

hidrometeorológico como son el sector de la finca Santa Anita, Cara de Gato, Tenche, La Raya, Galindo y Méjico.³¹

Contrastando la información anterior con los datos del IGAC se pudo determinar que las veredas afectadas por esta restricción son Baldío, Berlín, Bermúdez, Caimital, Caño Gil, El Amparo, El medio, Galindo, La encaramada, La raya, La Riqueza, Las playitas, Mata de caña, Mata de Guadua, Nueva Ilusión, Puerto muñoz, Sinaí y Tenche.

A continuación, se muestran las áreas de afectación por vereda:

Tabla 17 Restricción por Amenaza alta de inundación

Veredas	Amenaza Alta Por Inundación (Ha)
Baldío	25.0737132401769
Berlín	15.4918872832937
Bermúdez	855.048217210162
Caimital	37.9456013904082
Caño Gil	74.01477882349
El Amparo	30.96238868279
El Medio	18.0571571921304
Galindo	1776.73435215403
La Encaramada	17.5996601938341
La Raya	668.981147635906
La Riqueza	96.408483246329
Las Playitas	19.0276503296946
Mata de Caña	4.9072149929594
Mata de Guadua	136.276524192792
Nueva Ilusión	14.5435618143
Puerto Muñoz	103.640613080376
Sinaí	625.999251884952
Tenche	338.188171149659
TOTAL	4.858,90


Fuente: elaboración propia ANT_SPO 2018, a partir de fuente IGAC

De acuerdo a la tabla existe un total de 4.858,90 hectáreas aproximadamente afectadas por esta restricción, presentándose la mayor acentuación en las veredas Galindo, con 1.776,734 ha, seguido de Bermúdez, La Raya, Sinaí y Tenche. De acuerdo al documento soporte del EOT el mapa de Inundaciones refleja que las zonas más propensas a inundación alta son las localizadas en el Noroeste. Centro, y sureste. (Ver tabla de amenaza de inundación alta).

En virtud de lo anterior, la identificación de las zonas de amenaza Alta por Inundación es de vital importancia para el ordenamiento social de la propiedad rural porque permite determinar los predios que son susceptibles de sufrir daños y deterioro a causa de este fenómeno;

³¹ Plan Municipal de Gestión de Riesgo (2012) Pág. 25



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

restringiendo el accionar de la ANT en el desarrollo de procesos relacionados con el derecho de uso y propiedad de la tierra.

Zona de reserva Forestal de Ley 2 de 1959

Las zonas forestales incluidas en la ley 2 de 1959 son consideradas como zonas reservadas y están orientadas al desarrollo de la economía forestal y la protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre. Así mismo, buscan garantizar el equilibrio ambiental en los procesos ecosistémicos, indispensables para la vida y las especies que conviven en este entorno.

En ese orden, la Ley dispone de 7 (siete) zonas del territorio nacional declaradas como reserva forestal. Ubicándose la Región de la Mojana en La Zona Forestal Protectora del Rio Magdalena con una extensión aproximada de 2.125.559,57 hectáreas,³² la cual comprende las tres categorías de zonificación, es decir, zonas tipo A, B y C.³³

Por su parte el municipio de San Jacinto del Cauca presenta zonas de reservas forestales tipo A y B las cuales ocupan un área total de 31.082,32 hectáreas distribuidas en 19 veredas, como se muestra en la tabla.

A continuación, se realizan precisiones sobre los dos tipos de Reservas presentados en el municipio:

Reserva tipo A. Son zonas que buscan garantizar el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica. (Ley 2 de 1952)³⁴

En el municipio este tipo de reserva forestal, afecta a 12 veredas las cuales suman un total de 24.197,04 hectáreas, con respecto al área total del Municipio. A continuación, se describen el área total por veredas afectadas por ley 2 de 1959 tipo A:

³² Resolución 1924 de 2013

³³ Zona Tipo A: Reservada para el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos de la zona.

Zona B: Áreas destinadas al manejo sostenible del recurso forestal.

Zona C: Áreas cuyas características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la Reserva Forestal y las cuales deben incorporar el componente forestal.

³⁴ RESOLUCIÓN 1275 DE 2014 Ministerio de Medio Ambiente





	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 18 Restricción por Reserva tipo A

Vereda	Área. Ha	Restricción
Astilleros	0.85350699	Ley Segunda zona A
Baldío	9812.70457	
Bermúdez	52.3381515	
El 14	4338.55414	
Galindo	2932.57069	
La Raya	0.82782181	
La Riqueza	913.799582	
Mata de Guadua	439.44754	
Méjico	1342.51627	
Santo Domingo	36.2313557	
Sinaí	3456.11769	

Fuente: Elaboración propia ANT_SPO, 2018.

Reserva tipo B. Son áreas destinadas al manejo sostenible del recurso forestal. (Ley 2 de 1952). En el municipio ocupa un área total de 6.885,27 hectáreas y afecta 8 veredas. En la tabla siguiente se describe el área total por veredas afectadas por esta restricción:

Tabla 19 Restricción por Reserva tipo B

Vereda	Área. Ha	Restricción
Baldío	74.85003337	Ley Segunda zona B
Berlín	28.91585416	
Caimital	0.002994623	
Galindo	1825.533985	
La encaramada	198.3015704	
La Loma	10.92442284	
La Raya	3180.64127	
Las Playitas	1566.104369	


Fuente: Elaboración propia ANT_SPO 2018.

En las tablas anteriores se describe a detalle el área total y las veredas del municipio afectada por esta restricción. La determinación de estas zonas en el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural cobra relevancia en la medida en que se deben tener en cuenta los criterios de explotación, sostenibilidad y beneficio social de estas áreas³⁵ así como, propender por la recuperación de las mismas, su protección y conservación en virtud del principio de desarrollo sostenible.³⁶

³⁵ Decreto 1076 de 2015 y en la Resolución 1527 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

³⁶ Decreto 877 de 1976 compilado por el Decreto único del sector Medio Ambiente 1076 de 2015 en los Artículos 2.2.1.1.17 y el 2.2.1.1.17.12



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Incidencia de la zonificación en el ordenamiento social de la propiedad rural

La restricción de Ley Segunda determina para el Ordenamiento Social de la propiedad Rural una ruta de acción limitada al interior de estas áreas, toda vez, que por regla general no podrán ser adjudicados los predios baldíos ubicados en Zona de reserva Forestal³⁷, considerándose predios baldíos inadjudicables.

No obstante, la Zonificación de la Reserva incide en la estrategia de intervención de la ANT permitiendo que en los suelos rurales ubicados en las zonas tipo “B” y “C” que presenten condiciones biofísicas aptas para el desarrollo de actividades productivas agropecuarias y manejo forestal sostenible puedan adelantarse programas de Formalización de la propiedad.³⁸

Además, la Ley³⁹ faculta a la máxima autoridad de tierras para solicitar la sustracción de estas zonas, para adelantar programas de adjudicaciones colectivas y conformación de resguardos indígenas sin alterar el uso del suelo y manteniendo la condición de reserva de las misma⁴⁰, y en aquellas zonas no susceptibles de sustracción le da prioridad a los ocupantes para ser considerados como posibles sujetos de ordenamiento bajo la figura de la reubicación.

Bosques

Es un ecosistema donde la vegetación predominante son los árboles, constituyen hábitat de flora y fauna, cubren grandes áreas de la tierra y funcionan como entornos para el ciclo de vida de los seres humanos. Modulan el flujo hidrológico, conservan el suelo, y consumen el dióxido de carbono atmosférico⁴¹.

El alcance de esta restricción está determinado en el Artículo 12 del Decreto 2372 de 2010, que establece la función ambiental que cumplen las reservas forestales protectoras, determina que son Espacio geográfico en el que los ecosistemas de bosque mantienen su función, reguladora del entorno, sus valores naturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su preservación, uso sostenible, restauración, conocimiento y disfrute.

En tal sentido, se hizo necesario determinar las áreas del municipio de San Jacinto del Cauca afectadas por esta restricción, para lo cual se utilizaron los documentos de planeación municipales encontrándose que la información contenida en el *Plan Municipal de Gestión del riesgo*, ubica la vegetación natural arbórea en la parte sur del municipio, en el corregimiento de Méjico en límites con el departamento de Antioquia y en la zona norte. Por su parte, el documento técnico de soporte del EOT 2012 - 2022 define que el área boscosa de San Jacinto

³⁷ Decreto 2811 de 1974- artículo 209.

Decreto 877 de 1976

³⁸ Resolución 629 de 2012- artículo 5 N° 14

³⁹ Ley 160 de 1994 – Artículo 31 N° 3

⁴⁰ Ley 160 de 1994- Artículo 69, 86 parágrafo 6

⁴¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2016).

2

42

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

del Cauca se localiza al noreste del corregimiento de la Raya, Caimital, Astillero y Méjico⁴² y posee una extensión de 2.254,69 hectáreas.

Sin embargo, ninguno de los dos documentos señala claramente que estas zonas sean consideradas como áreas de protección, de reserva natural o zonas de reserva forestales, por lo que para efectos del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural se pueden adelantar programas de formalización y/o adjudicación siempre y cuando se implementen prácticas agroforestales que mantengan la vocación ambiental del suelo y se le dé cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Único 1076 de 2015 sobre el aprovechamiento sostenible de los bosques.⁴³

La información anterior fue contrastada con los datos del IGAC y se determinó que, el área total de la restricción es la misma a la descrita en el documento técnico de soporte del EOT, es decir, 2.254,69 hectáreas. A su vez, se logró establecer que la mayor concentración de bosques se encuentra en las veredas Caimital hacia el norte, La Raya, Galindo, en Berlín hacia el sur, vereda El Intento, entre otros lugares no menos representativos, como muestra la siguiente tabla.

En la siguiente tabla se detalla el área total de restricción por veredas:

Tabla 20 Restricción de Bosques por Veredas

Veredas	Area ha	Porcentaje
Astilleros	48.40346584	(0.9%)
Baldío	47.66101465	(0.9%)
Berlín	127.9453348	(0.23%)
Bermúdez	0.332045227	(0.00%)
Caimital	241.5979517	(0.44%)
Caño Gil	18.25051961	(0.03%)
El 14	40.19455647	(0.07%)
El Intento	54.42853191	(0.10%)
El Medio	3.211222562	(0.01%)
Galindo	593.3013222	(1.08%)
La Encaramada	68.55051905	(0.12%)
La Loma	104.7553075	(0.19%)
La Raya	511.0198054	(0.93%)
Las Brisas	129.7541278	(0.24%)
Las Playitas	135.7256444	(0.25%)
Los Caimanes	7.049029285	(0.01%)
Mata de Caña	11.86777652	(0.02%)
Nueva Ilusión	0.762056135	(0.00%)
Puerto Muñoz	6.86389418	(0.01%)
San Jacinto	101.4019248	(0.18%)

⁴² Documento Técnico Soporte – EOT 2012. Pág. 98

⁴³ Decreto Único 1076 de 2015 Artículos 2.2.1.1.2.2 y 2.2.1.1.2.3

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Veredas	Area ha	Porcentaje
Santo Domingo	1.229625211	(0.00%)
Tenche	0.388799776	(0.00%)
Total	2254.694475	4.11%

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2018, a partir de fuente IGAC

Bienes de uso público: Cuerpos de Agua presentes en el municipio

o Ciénagas

El concepto de ciénagas tiene varias acepciones, en la medida en que el clima y las teorías van cambiando su concepto también, se considera pantanoso o que está cubierto de cieno. Lo pantanoso alude a la abundancia de charcos y lodo, mientras que el cieno es el lodo de consistencia blanda, se puede encontrar en el lecho de lagunas y ríos o en lugares con un gran nivel de humedad.⁴⁴

La Región Caribe concentra el 82% de los humedales y ciénagas que tiene el país, de acuerdo a la convención Ramsar son de importancia ambiental por las funciones que cumplen, como la de controlar inundaciones al estancar grandes cantidades de agua, regular los caudales de los ríos, retener los sedimentos al maximizar procesos de decantación y depósitos de materiales purificando el agua proveniente de las cuencas y de los asentamientos humanos adyacentes. Estos sistemas son el hábitat de una rica biodiversidad de flora y fauna que tienen importante valor económico, ya que generan bienestar e ingresos a las poblaciones que se benefician directamente.⁴⁵

La protección legal de estos cuerpos de agua radica principalmente en la constitución política Artículo 8, 79, 80, determina que es deber del estado y las personas proteger las riquezas naturales de la nación; la ley 99 de 1993 en sus Art 1, 2, 4 y 5 recalca que el medio ambiente es patrimonio común de la humanidad y, el deber de las autoridades es proteger el recurso hídrico. El Decreto 2811 de 1974 regula el aprovechamiento de las aguas no marítimas.

El documento técnico de soporte del EOT, especifica que las acciones antrópicas más frecuentes que se presentan en el municipio, desestabilizan los ecosistemas perjudicando el ambiente en general, afectando a las ciénagas más importantes del mismo, entre estas se tienen a: La Raya, Méjico, El Ciritongo, La Encaramada, Miralindo, San Francisco, Las Culebras y Aguas limpias.

Para efectos ilustrativos, la tabla de restricción por ciénagas tiene en cuenta las más representativas, ubicada en la zona denominada Baldío, encontramos que esta ocupa una

⁴⁴ instituto Colombiano Alexander Von Humboldt, Importancia de las ciénagas 2017

⁴⁵ http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/lbr_economia_cienagas.pdf.

8



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

extensión de 1.532,9 ha, también aparecen, la Raya, Sinaí, Caimital, Mata de Caña y El 14, para un total de 6.400,9 hectáreas.

Tabla 21 Restricción por Ciénagas

Vereda	Extensión
Galindo	744.52
Baldío	1532.92
La Raya	720.24
Sinaí	538.90
Mata de Caña	315.80
Caimital	417.59
El 14	411.86
Bermúdez	25.49
Tenche	393.82
Cabecera municipal	67.33
Total general	6400.932

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2018

En sentido estricto esta restricción radica en su condición de bienes de uso público, por su naturaleza y destinación son inalienables, imprescriptibles e inembargable y esto escapa a la esfera del actuar de la ANT, en este contexto es la entidad ambiental y el Ministerio del medio ambiente quienes bajo principios de sostenibilidad están llamados a regular lo concerniente a estos humedales. El artículo 63 de la Constitución Nacional define el alcance de los bienes de uso público y el Decreto 2811 de 1974 en su artículo 83 numeral d) en concordancia con la Carta política regula cualquier forma de aprovechamiento de este recurso hídrico.


La importancia de lo descrito radica en la protección constitucional y legal que tienen estos humedales, por el servicio ambiental que prestan para la flora y la fauna, romper su ciclo biológico genera la desestabilización de estos ecosistemas, lo que se verá reflejado en la economía del hombre y en la mala calidad del recurso hídrico.

o **Lagunas**

Se describe a las Lagunas como una acumulación de agua de una profundidad menor a la de un lago, por lo general sus aguas son dulces y dan lugar a una variada flora y fauna tanto en sus inmediaciones terrestres como desde el punto de vista acuático. Se forman habitualmente por la existencia de un terreno hundido y la presencia de lluvias o la influencia de ríos, en algunos casos, se forman de manera artificial debido al actuar de la mano del hombre; esta circunstancia puede deberse a distintas actividades económicas, como por ejemplo la necesidad de tener un reservorio de agua para cultivos o para generar energía hidroeléctrica.⁴⁶

⁴⁶ Definicion.mx: <https://definicion.mx/laguna>.

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Su importancia radica en la función y servicio ambiental que prestan estos espacios ecológicos, puesto que, se constituyen como el hábitat de mayor productividad biológica existente en el planeta, ya que pueden albergar un sin número de biodiversidad vegetal que solo es capaz de desarrollarse en estos lugares, son idóneos para la avifauna y son fuente de recursos y servicios ecosistémicos de vital importancia para la vida humana sostenible.

La intervención para uso, explotación y aprovechamiento de estos bienes de uso público, escapa a las competencias de la ANT, en este sentido serán las Entidades Ambientales Corporación Autónoma de Sur de Bolívar y el Ministerio de Medio Ambiente quienes definan los usos de estos cuerpos de aguas; estos últimos por ser bienes de uso público, están protegidos Constitucional y legalmente. La Constitución Política en sus Artículos 8, 63, 74, 79 y 83, establece que es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Por su parte el documento técnico de soporte del EOT del Municipio no mencionan nada al respecto de esta restricción, tampoco se cuenta con Plan de Manejo de Rondas Hídricas para cuerpo de aguas lenticos y loticos, para el caso de San Jacinto del Cauca se establece que el área total de esta restricción es de 149,27 hectáreas, de acuerdo a la información contenida en la siguiente tabla.

A continuación, se discrimina el área total por veredas:

Tabla 22 Restricción por Lagunas

Vereda	Área_ha
Baldío	6,10719355
Berlín	10,2340884
Caimital	64,5473921
El 14	32,1716972
Galindo	16,604866
Las Brisas	8,01884118
Las Playitas	1,43253695
Mata de Caña	3,1071637

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2018

Playones

Según el Decreto 1465 de 2013 en su artículo 3 define que, un playón comunal es el terreno baldío que periódicamente se inunda con las aguas de las ciénagas que los forman, o con las de los ríos en sus avenidas.

El instituto Colombiano Alexander Von Humboldt define, que sistémicamente los playones son una de las tantas categorías de humedales que existen en Colombia, cuando se habla de

8

UP

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

humedal se refiere a aquellos lugares donde se acumula el agua, que puede fluir o estar quieta, que a veces están secos y a veces inundados, dependiendo de factores como la época del año o los cambios del clima.

El alcance de esta restricción, está determinado por el Decreto 2663 de 1994 en su Art. 35, la norma define este bien como reserva de terrenos comunales, y por lo tanto constituyen reserva territorial del Estado y sus características deben encajar con las descritas en la norma, en concordancia con la ley 1900 de 2018, que modifica el artículo 69 de la ley 160 de 1964, prescribe que estas áreas deben conservar su naturaleza de inadjudicabilidad, hasta tanto no se definan los proceso agrarios de deslinde y a su vez se constituya el respectivo reglamento sobre su uso y aprovechamiento, por parte de la entidad competente.

Cabe mencionar que para efectos del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural la ANT podrá reglamentar el uso de estas zonas y determinarse las áreas que pueden ser objeto de ocupación individual, pero solo para fines de explotación con cultivos de pancoger.⁴⁷

Para determinar la restricción por playones presentes en San Jacinto del Cauca se tomaron las veredas más significativas, las cuales suman un total de 1.203,068 hectáreas.

En la tabla siguiente se detallan el área total por veredas:

Tabla 23 Restricción por Playones

Veredas	Área_ha
Astilleros	61,88
Bermúdez	47,58
Caimital	93,99
Galindo	102,41
La Raya	188,85
Las Brisas	60,19
Las Playitas	51,03
Mata de Caña	289,93
San Jacinto	41
Tenche	97,6
Vida Tranquila	32,93

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019


Ríos

Son corrientes de agua que nacen en las montañas y desembocan en un lago, en otro río o en el mar, la cantidad de agua que lleva un río se llama caudal y el caudal depende de la cantidad o escasez de lluvias o precipitaciones. El recorrido que nace en las montañas hasta su desembocadura, se llama cauce del río⁴⁸.

⁴⁷ Artículo 69 Ley 160 de 1994, Modificado por el artículo 4 de la Ley 1900 de 2018

⁴⁸ <http://eduteka.icesi.edu.co/proyectos>.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La protección de los ríos en Colombia parte desde la Convención de Estocolmo de 1972, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, contenido en el Decreto Legislativo Decreto Ley, 2811 de 1974, acoge los principios de la convención, por su parte, la Ley 99 reitera su respaldo a lo dicho en la convención de Estocolmo.

El alcance, radica en lo establecido la Constitución Política Artículo 63 y en el Decreto 2811 de 1974 según el Art 2.2.3.2.3.4, para efectos de aplicación del artículo 83, letra d) describe "cuando el instituto colombiano (INCODER) pretenda titular tierras aledañas a ríos o lagos, la autoridad ambiental competente deberá previamente tener delimitadas las franjas o zonas a que hace referencia este artículo, para excluirlas de la titulación.

El decreto establece unos criterios para fijar los límites de las Rondas Hídricas y establece que se debe respetar un margen de treinta metros, además de las áreas de protección y conservación aferentes.

El artículo 83 del mismo decreto establece que: "salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado: (a) el álveo o cauce natural de las corrientes; (b) el lecho de los depósitos naturales de agua, (c) las playas marítimas, fluviales y lacustres; y (d) una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos hasta de 30 metros de ancho.

La norma también establece el deber de las Corporaciones Autónomas Regionales, las de desarrollo sostenible, los grandes centros urbanos y los establecimientos públicos ambientales realizar el proceso de zonificación, ordenamiento, y determinación del régimen de usos de estos ecosistemas, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Alcance de la restricción radica en la naturaleza pública de los bienes y su titularidad en cabeza del Estado. Además, que al momento de la estructuración del presente plan la Corporación Autónoma del Sur de Bolívar (CSB) no contaba con una Guía Técnica de Delimitación de Rondas Hídricas, lo cual limita el actuar de la ANT para adelantar sus procesos de adjudicación, formalización, y regularización, sobre el particular en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR).

Esta restricción ocupa un área total de 1554,59433 hectáreas afectando a 20 veredas del municipio. En la tabla siguiente se detalla el área total de restricción por vereda:

Tabla 24 Restricción Ríos

Veredas	Área ha
Astilleros	32,8137783
Baldío	51,6319365
Berlín	150,226247
Bermúdez	245,839468

8

UR



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Caimital	52,6040591
El 14	15,9902305
Galindo	170,974636
La Encaramada	3,39978331
La Loma	52,4507218
La Raya	151,567078
Las Playitas	3,1854892
Mata de Caña	0,52654303
Mata de Guadua	125,117352
Méjico	63,0099265
Nueva Ilusión	0,05268042
San Jacinto	103,158596
Santo Domingo	55,5057344
Sinaí	211,946211
Tenche	57,9381272
Vida Tranquila	6,65573142

Fuente: Elaboración propia SPO 2108


Zápales

Comprenden una especialidad de hábitats presentes en la región de La Mojana, estos se entienden como ecosistemas dominados por árboles adaptados a vivir en zonas inundadas, así como también en temporada seca, cuando aún ofrece servicios de fauna y flora tanto para las especies como para el hombre. Se trata de cuerpos de aguas que sirven como zonas de amortiguación de todo el ecosistema acuático, en el tránsito de las aguas y las zonas secas entendidas como ecosistemas terrestres o playones. (Ecosistemas Acuáticos La Mojana. Ronald Ayazo, 2017).

Su identificación técnica se entiende, como bosques especiales de pantano que deben cumplir las siguientes características;

“Bosque tropófilo donde las características climáticas están atenuadas por el exceso de agua en el suelo. Bosque sobre suelos anegados, turbosos, en valles aluviales, terrazas bajas, riberas inundables, y hasta 100 msnm. (Col.) Son representativos de esta categoría los catívalos del Urabá antioqueño, los zapales del río San Jorge y de la depresión Momposina, los cananguchales de la amazonia, los morichales de la orinoquia y los naidizales del pacífico. Existen en las cuencas del río Nenchí, Sinú-Caribe, bajo Cauca, Putumayo, Inírida, Atrato, bajo y medio Magdalena y Cesar” (Bosque Especial de Pantano. Invemar, 2018).

La restricción legal que se establece para todos los cuerpos de agua del municipio, radica en las características de ser inalienables, imprescriptibles, inembargables e inadjudicables, ya que son considerados bienes de la nación de acuerdo a la Constitución Nacional Art 63 y el Decreto 1071 de 2015, capítulo 7, artículos 2.14.19.7.1. Y 2.14.19.7.2.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Para el caso de San Jacinto del Cauca, según la capa de restricciones fuente IGAC la restricción por zápales ocupa un área total de 1.473,02 hectáreas y se localiza en las veredas de Mata de Caña, seguido de Caimital, Tenche, entre otras, como lo muestra la siguiente tabla.

A continuación, se describe el área total por veredas:

Tabla 25 Restricción por Zápales

Veredas	Área_ha	Porcentaje
Caimital	498.704576	0.91
El Intento	4.60598774	0.01
Las Brisas	20.6143002	0.04
Los Caimanes	13.7986582	0.03
Mata de Caña	722.774782	1.32
Tenche	212.523143	0.39

Fuente: elaboración propia ANT_SPO 2018, a partir de fuente IGAC

Zonas de protección

Por mandato constitucional y legal, son zonas que ameritan una protección especial frente a otros ecosistemas, la constitución establece que es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, (Ley 99 de 1993).

El Decreto 877 de 1976 compilado por el Decreto único del sector Medio Ambiente 1076 de 2015 en los Artículos 2.2.1.1.17 y el 2.2.1.1.17.12, define qué, “en zonas de reserva forestal solamente se podrán adelantar actividades tendientes, al sostenimiento ambiental, encaminadas a la protección y conservación, en virtud del principio de desarrollo sostenible”.


El alcance está determinado en el marco normativo de zonas de reserva forestal, y la Resolución 1527 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente el cual fija los criterios legales y describe las actividades de bajo impacto ambiental y beneficio social, que deben llevar a cabo en áreas que no son susceptibles de sustracción ambiental de reservas.

Cuando un particular decida explotar económicamente áreas que estén dentro de esta restricción, será el Ministerio de Medio Ambiente como autoridad ambiental competente quien defina, bajo criterios de sostenibilidad, si otorga o no, el respectivo permiso de aprovechamiento o sustracción temporal o definitiva.

La restricción en la estrategia de intervención de la ANT en los procesos de formalización/y o adjudicación en estas zonas de protección radica, en el trámite de solicitud que se debe elevar ante el Ministerio de Medio Ambiente, como organismo rector de la política ambiental en Colombia, el cual, mediante estudios técnicos de viabilidad y factibilidad, determinará la

2

42

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

procedencia o no de dicha solicitud. Para el caso de San Jacinto del Cauca aplica si se trata de una intervención en veredas afectadas por Restricción A de Ley 2 de 1952.

En el artículo 26 del Proyecto de Acuerdo del EOT del municipio, se reconoce y declara a la vereda de **Bagre Solo**, con una extensión de 500 hectáreas, como áreas de reserva natural para la conservación del medio ambiente, y de los recursos naturales Hídricos, por su vocación estará destinada para la producción económicamente sostenible, como el uso pesquero, agropecuario, (agrícola, turístico, ganadero y minero).⁴⁹

Para el caso de San Jacinto del Cauca el municipio presenta un total de 12 veredas distribuidas estratégicamente como zonas de protección especial, siendo la zona de Baldío la más extensa, seguido por la vereda el 14, Galindo, Sinaí, Méjico, y Tenche respectivamente (ver tabla de zonas de protección).

Para determinar las restricciones por zonas de protección del Municipio se tomaron, las veredas con mayor área, lo que suma un total de 20.896,74 hectáreas

Tabla 26 Zonas de Protección

Veredas	Area_ha
Astilleros	0.85350576
Baldío	8274.08328
Bermúdez	40.56698
El 14	3979.02699
Galindo	2380.1168
La Raya	0.42390039
La Riqueza	701.109813
Mata de Guadua	250.143303
Méjico	1193.24886
Santo Domingo	18.0998631
Sinaí	2729.63083
Tenche	547.203038

Fuente: elaboración propia ANT_SPO 2018


Rondas de ciénagas- Rondas de río.

El Decreto 2245 de 2015⁵⁰ en su artículo 4, define la Ronda hídrica como la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho. Así mismo, hará parte de la ronda hídrica el área de protección o conservación aferente. Tanto para la faja paralela como para el área de protección o conservación aferente

⁴⁹ Esquema de Ordenamiento Territorial 2012, Artículo 26. Pág. 120

⁵⁰ Decreto 2245 de 2017 "Por el cual se reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas"



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

se establecerán directrices de manejo ambiental, conforme a lo dispuesto en la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia".

Las rondas llámese ciénagas, ríos, lagunas o rondas de ríos, son zonas o franjas de terrenos que están aledañas y asociadas a cuerpos de agua, su finalidad es interactuar ambientalmente con ellos, permiten mantener una dinámica hidrológica y geomorfológica, para el normal desarrollo de los demás procesos ecosistémicos.

Por mandato constitucional y legal en el Artículo 83 del Decreto-ley 2811 de 1974 Código de los Recursos Naturales, y el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011, Plan nacional de desarrollo, establecen que las rondas hídricas están destinadas a cumplir una función social y ecológica, por prestar servicios ambientales, son áreas de especial importancia ecológica de dominio público inalienable, imprescriptible e inembargables fundamentales desde el punto de vista ambiental.

El Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, establece una regulación en términos de propiedad con relación a las zonas paralelas a los cauces permanentes, el Artículo 83, literal d), consagra que la franja paralela a las líneas de mareas máximas o al cauce permanente de ríos y lagos de hasta 30 metros es un bien inembargable e imprescriptible del Estado.


En un sentido estricto la restricción radica, en que estas áreas son franjas de protección que sirven de amortiguamiento en temporadas de invierno o aumento repentino del caudal de las aguas. Estos bienes son del dominio público y le pertenecen al estado, la autoridad ambiental competente (CSB) no cuenta con una Guía Técnica de Delimitación de Rondas Hídricas. Lo anterior limita el actuar de la ANT para adelantar sus procesos de adjudicación, formalización, y regularización sobre el particular, en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR).

Para determinar las zonas de restricción por ronda hídricas en el municipio de San Jacinto del Cauca se tuvo en cuenta la fuente oficial IGAC, según esta fuente la ronda por ciénaga y río suma un total de 859,73 hectáreas.

En la tabla siguiente, se establece el tipo de restricción por veredas y su área así:

Tabla 27 Restricción Rondas de ciénagas -Rondas de río.

Vereda	Ronda de Ciénagas (ha)	Ronda de ríos (ha)
Galindo	64.26	19.36
Baldío	N/P	N/P
La Raya	148.81	59.73
Sinaí	N/P	1.22
Mata de Caña	39.10	0.46
Caimital	109.34	14.19

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El 14	N/P	N/P
Bermúdez	17.71	23.56
Tenche	26.34	9.04
San Jacinto	24.94	18.911

Fuente: elaboración propia ANT_SPO 2018.

Condicionantes

De acuerdo al lineamiento sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR, tenemos que un Condicionante “Es una circunstancia, normativa, social o de seguridad, que afecta uno o más predios y que por lo tanto debe ser observados como requisito previo para que la agencia adelante sus procesos misionales” para el caso de San Jacinto del Cauca tenemos que esta condición no existe, por lo tanto, el documento solo se limitó a definir las restricciones pertinentes.

2.1.8 Análisis de las condiciones territoriales para la intervención.

Resultado del análisis del territorio, se presenta el balance de algunas características físicas y sociales que se consideran determinantes para la definición de la estrategia y ruta de implementación del barrido predial. Con estas se pretende documentar algunos limitantes o aspectos positivos específicos que pueden condicionar la operación en campo, así como la realización de un análisis espacial de su incidencia que permita ordenar técnicamente el recorrido en el territorio.

- **Estado vías de acceso**

En lo relacionado con transporte fluvial el Municipio de San Jacinto del Cauca, en la actualidad cuenta con el sistema de transporte intermunicipal fluvial, atendido por lanchas de fibra de vidrio con motor fuera de borda, que cubren la ruta Nechí - San Jacinto del Cauca – Guaranda – Achí - Magangué, cobran de acuerdo al recorrido. Todos los centros poblados corregimentales se localizan en las riveras, es decir, se accede a cada uno de ellos utilizando el Río Cauca como eje articulador. No obstante, el sistema de transporte público no es continuo, sólo una chalupa hace el recorrido cada día, por tanto, para realizar diferentes recorridos, se debe contratar el medio de transporte. Saliendo desde el Puerto fluvial de Guaranda Río arriba y tras recorrer 40 minutos en chalupa se llega al casco urbano de San Jacinto del Cauca; en el recorrido, se pasa por los centros poblados de Caimital, La Raya, Astilleros, Galindo y Tenche; continuando después de San Jacinto del Cauca se pasa por Méjico y Bermúdez.

El Transporte de Carga se realiza en embarcaciones de hierro con capacidad de hasta 30 toneladas. El Transporte terrestre se realiza a través de los diques o jarillones construidos a orillas del río o de los Caños.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Por vía terrestre se puede llegar desde Nechí por una vía en regular estado, cruzando por el Corregimiento de Bermúdez. La Otra vía de Acceso es desde la Vereda el Portón a orillas de la Vía de las Américas, hasta la Cabecera Municipal. Ésta vía se encuentra en mal estado tiene un recorrido de 24 kilómetros, tiene tramos que corresponden al departamento de Sucre y otros a Bolívar. La empresa de Transporte Ballegón, dispone de dos (2) vehículos, para transportar pasajeros hasta San Marcos, Majagual o Sincelejo. De igual forma, en época de verano la gran mayoría de las personas emplea para el desplazamiento interno el servicio de moto-taxis o de motos de su propiedad. Existe otra vía de interés que comunica a la Cabecera Municipal con los Corregimientos de Tenche – Astilleros – Caimital, la cual se encuentra en mal estado y presenta una gran dificultad en la Zona del Cerro de Astilleros, por su difícil tránsito, debido a la pendiente y condiciones de la vía. Esta vía permite el tránsito hacia Guaranda.

En términos generales, las vías de acceso se encuentran en mal estado y requieren mantenimiento. Además, en el Barrio 9 de enero, se hace indispensable levantar las calles, para que pueda haber acceso vehicular y peatonal.

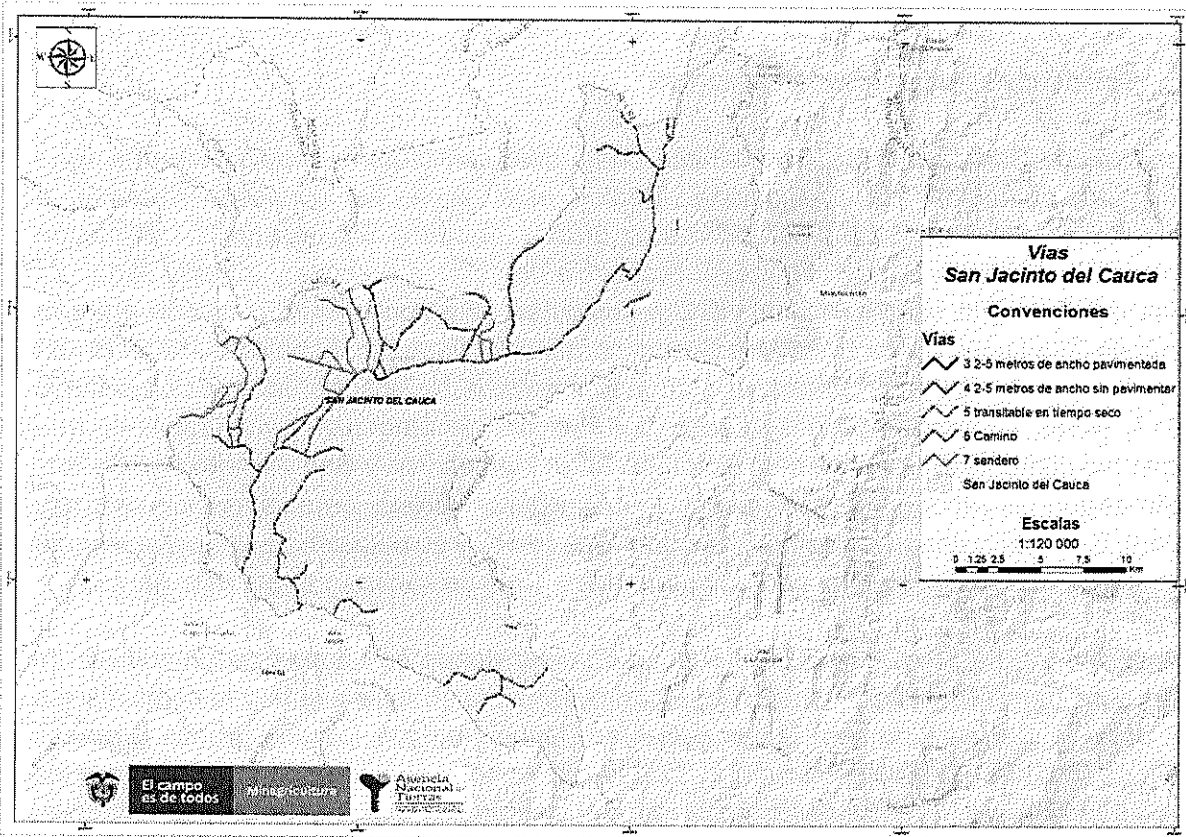
La interconexión vial del Municipio con los Municipios vecinos es escasa por las condiciones de intransitabilidad de las carreteras. En época de verano es decir de los meses de diciembre a julio se transita, pero en condiciones malas y en invierno en los meses de agosto a noviembre se vuelven vías intransitables.

2

CR

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 13. Vías de acceso en el municipio de San Jacinto del Cauca



Fuente: IGAC 2012

- **Condiciones Climáticas**

Las condiciones climáticas en el municipio de acuerdo a la descripción que realiza el Documento Técnico de Soporte del EOT 2012-2022, señala que estas varían de acuerdo a las fluctuaciones de los vientos. La interferencia de estos durante algunos meses del año, ocasionan que, por ejemplo, de los vientos provenientes del norte se desplieguen los vientos alisios de diciembre al mes de marzo, los cuales en su recorrido van recogiendo la humedad dispuesta en el ambiente, generando meses de sequías hasta mediados del mes de mayo cuando la pluviosidad aparece. Ahora bien, en los meses de agosto a noviembre llegan las corrientes de vientos provenientes del sudoeste, su intervención trae consigo una fuerte temporada de lluvias⁵¹, lo que genera el crecimiento de los cuerpos de agua. Lo anterior, afecta de manera favorable o desfavorable las rutas de acceso dependiendo del sector, este aspecto se abordará en detalle en el apartado de las unidades de intervención.

Otro factor importante en este sentido es la humedad relativa, el promedio anual es del 80%, el mismo documento técnico de soporte mencionado en el párrafo anterior, hace referencia a las condiciones de humedad relativa de acuerdo a la temporada del año, es decir, que para los meses con altas precipitaciones esta puede oscilar cerca del 85%, y para los meses de

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FEGHA	23/02/2018

sequía desciende hasta aproximadamente un 75%. Es decir, que el municipio cuenta con una condición climática de bosque húmedo tropical.

- **Condiciones de seguridad actuales**

El municipio de San Jacinto del Cauca hace parte junto con otros municipios, de una zona denominada subregión del Magdalena Medio, esta zona es conocida nacional e históricamente como apetecida por diferentes grupos armados ilegales por su ubicación geográfica estratégica y donde hay mayor presencia de cultivos de coca y minería ilegal. La guerrilla del ELN y la banda criminal AGC se disputan esta zona por la conexión entre la serranía de San Lucas con la costa Atlántica, el nordeste Antioqueño, El bajo Cauca, el Urabá Antioqueño y la Frontera con Venezuela; aunado a esto, la Defensoría del Pueblo en mayo de 2017, emitió un informe de riesgo sobre los factores de amenaza y vulnerabilidad que padecen las comunidades en los municipios de Achí, Montecristo y **San Jacinto del Cauca**; también según los reportes de esa agencia del Ministerio Público, en seis municipios⁵² hay una situación común desde la desmovilización de las FARC y su dejación de armas: la disputa territorial entre las AGC, llamada por las autoridades 'Clan del Golfo', y la guerrilla del ELN.

Desde el año 2016, las AGC y el ELN buscan dominar donde hay presencia de cultivos de hoja de coca para uso ilícito y minería ilegal, aprovechando su aislamiento y la compleja red fluvial entre la Serranía de San Lucas y el Mar Caribe. Aunque los dos grupos armados ilegales se financian con estas rentas, el ELN lo hace principalmente con la extorsión a los mineros tradicionales, dueños de retroexcavadoras y empresas que, sin los requisitos legales explotan oro en la región⁵³. Por su parte, las AGC controlan mayoritariamente la ruta del narcotráfico, usada por el antiguo Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), además de cobrar extorsiones a finqueros y comerciantes⁵⁴.

Específicamente para el municipio de San Jacinto del Cauca y según información recolectada en las jornadas de cartografía social-veredal, se evidenció que en el municipio existen zonas con problemas de seguridad en las UIT de Tenche, cabecera corregimental y Bermúdez.

Tenche, se ve afectada por la presencia de ERP, ELN y FARC. La zona más afectada es el centro poblado del corregimiento y la ruta de movilidad de estos grupos va desde el municipio de Montecristo atravesando Madre Vieja (anteriormente era un caño, que por los cambios ambientales, ahora es un camino para el desplazamiento de los grupos mencionados) hasta llegar al centro corregimental de Tenche; para el resto de UIT, la comunidad reportó la presencia de BACRIM, conocidos comúnmente como AGC o Clan del Golfo, quienes obligan a las comunidades a tener discreción respecto de su movilización por el territorio y las


⁵² Achí, Montecristo, Santa Rosa del Sur, San Pablo, Simití y San Jacinto del Cauca.

⁵³ Explotación que se registra específicamente en los municipios de Montecristo, Simití y Santa Rosa del Sur departamento de Bolívar.

⁵⁴ Tomado textualmente de la página <https://verdadabierta.com/la-paz-del-sur-de-bolivar-en-la-cuerda-floja/>, en la crónica titulada "La Paz del Sur de Bolívar en la cuerda floja" de fecha 24 de junio de 2018.

8

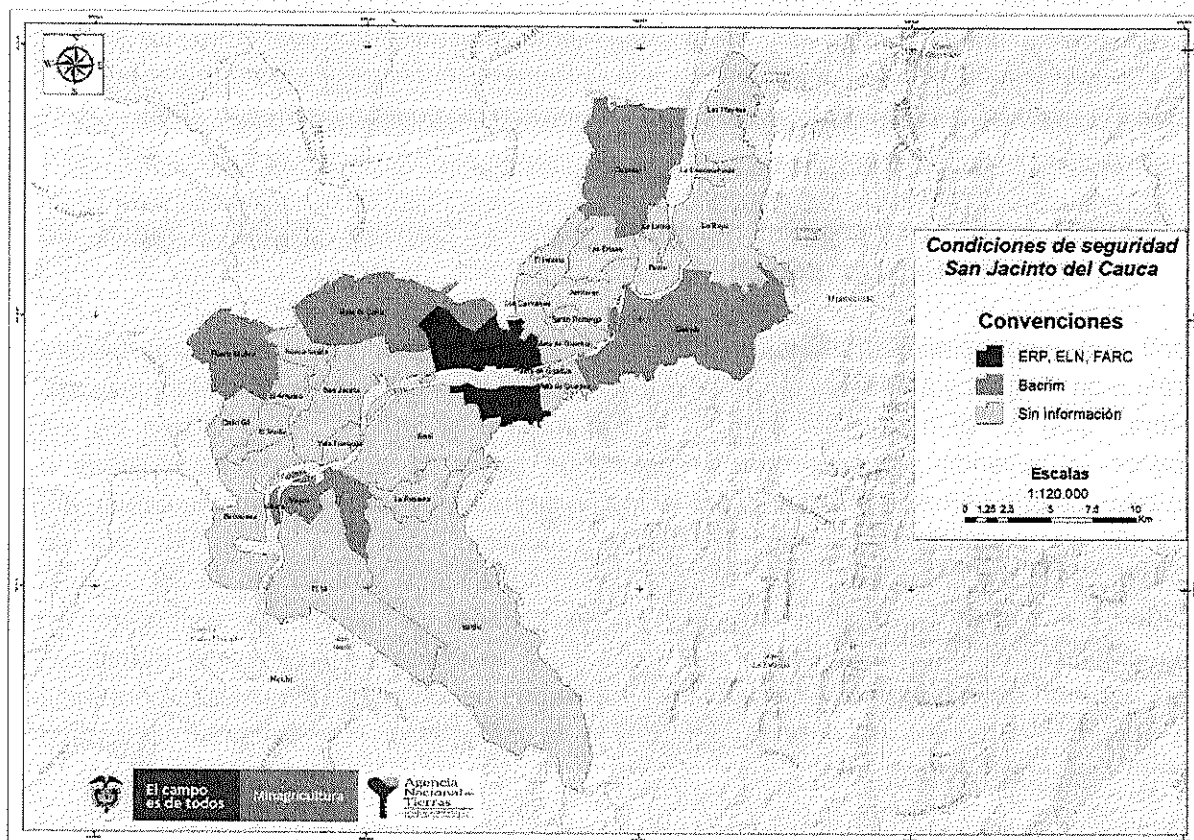
UPR

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

actividades que realizan, pues éstas son supervisadas por estos actores. También continúan teniendo cierta incidencia en asuntos como la solución de conflictos internos, aunque según describe la comunidad, en muchos de los asuntos que intervienen no hay una posición imparcial ni conciliadora, sino que ésta ha de depender de las circunstancias o de un beneficio económico a percibir⁵⁵.

La presencia de estos grupos en el municipio de San Jacinto, amerita tener precaución a la hora de la realización del barrido predial, finalmente, no se evidenció presencia de MAP-MUSE en el municipio.

Mapa 14. Condiciones de seguridad actuales en el municipio de San Jacinto del Cauca




Fuente: Elaboración propia ANT-SPO, 2019

- **Riesgos y amenazas.**

En la subregión de la Mojana confluyen cuatro departamentos, once municipios y tres corporaciones autónomas ambientales regionales, según el plan de manejo de gestión del riesgo y desastres del municipio de San Jacinto del Cauca del año 2016, esta condición administrativa produce algunos problemas de gobernanza ambiental por discrepancias entre

⁵⁵ Tomado del documento de Análisis Territorial Integral. Págs. 20 y 21.

442

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

las instituciones y los habitantes, tanto urbanos como rurales. Al no existir una estrategia consolidada en términos ambientales para la Mojana, las decisiones se toman desde lo local limitando su alcance.

Dicho esto, se puede analizar que el impacto para el ordenamiento social de la propiedad rural debe ser estudiado o visto desde la estrategia del desarrollo rural local específicamente en términos agropecuarios, puesto que el modelo no cuenta con alcance regional y no existe una visión compartida sobre este complejo territorio en función de lo ambiental.

Ahora bien, los esfuerzos de las administraciones municipales para mitigar los impactos del riesgo por inundación, que es la principal afectación, se han encaminado a la identificación de los sectores con mayor afectación por el desbordamiento del río Cauca en los meses de agosto a noviembre en los que se intensifican las lluvias. Como por ejemplo el sector Cara de Gato del corregimiento Bermúdez, el corregimiento Galindo, corregimiento La Raya, corregimiento Méjico, corregimiento Tenche y la Cabecera municipal, estos son los lugares más afectados en esta temporada según el plan municipal de gestión del riesgo 2016.

2.1.9 Estrategia de intervención territorial para el barrido predial (Unidad de intervención y Barrido predial)


Al partir del reconocimiento de la unidad de intervención territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial masivo al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria”; para el municipio de San Jacinto del Cauca, como insumo para la construcción de las unidades de intervención se tomaron en cuenta 20 veredas, 4 corregimientos y la zona rural asociada a la cabecera municipal, (denominada en este apartado Mata de Caña), derivados del cruce de información contenida en el documento técnico de soporte del EOT y la información comunitaria recolectada mediante cartografía social.

Resultante del trabajo comunitario, se determinó que el municipio podía agruparse en nueve unidades de intervención para la cartografía social municipal, las cuales fueron: Astilleros, Bermúdez, Tenche, Caimital, La Raya, Galindo, Méjico, Baldío⁵⁶ y la Cabecera Municipal; esta agrupación se cruzó con las capas de información catastral ambiental y se logró establecer que La Raya, Galindo, Méjico y Baldío se encontraban en restricción ambiental por estar en zona de ley 2 de 1959, es decir, que para el ejercicio comunitario de cartografía social con enfoque predial estas cuatro unidades de intervención fueron desestimadas, quedando

⁵⁶ Baldío es catalogado catastralmente como un solo polígono de gran extensión y su ubicación lo deja totalmente en zona de restricción por protección ambiental.

D

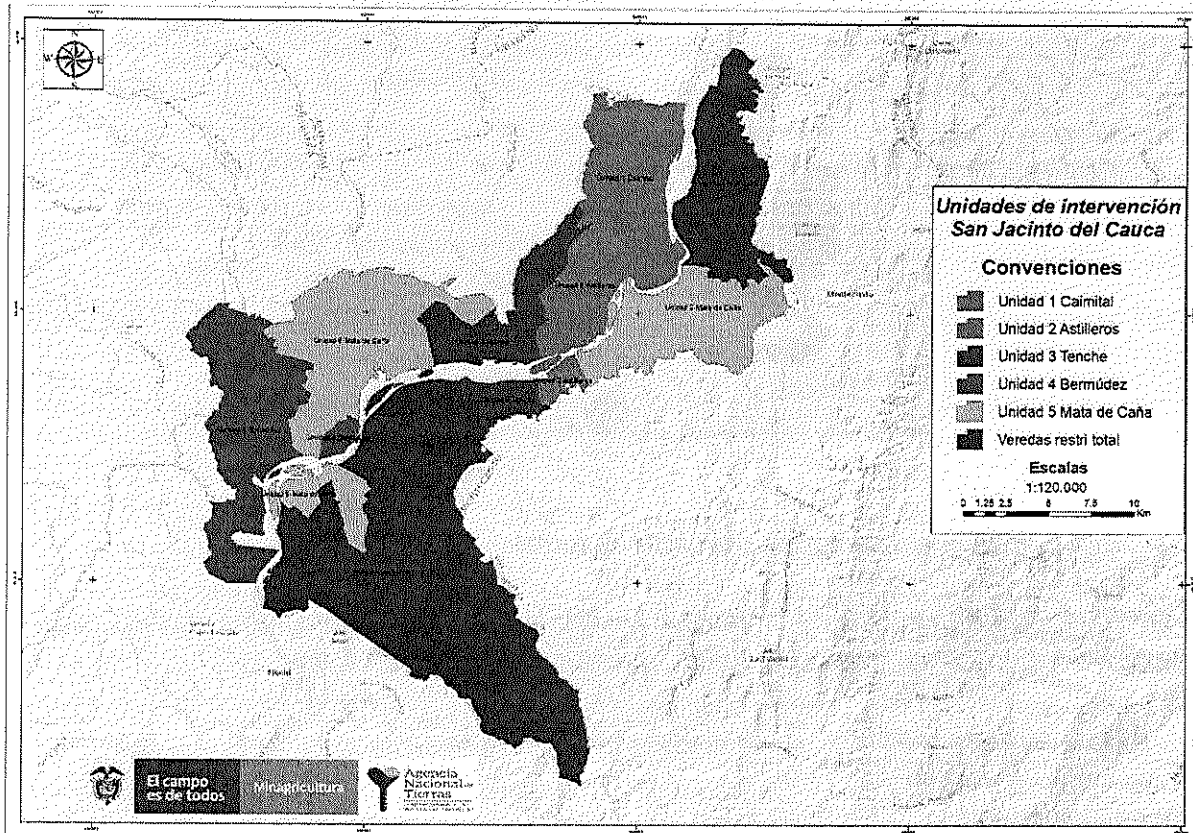
42

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

finalmente las siguientes: Bermúdez, Mata de Caña (Cabecera Municipal), Tenche, Astilleros y Caimital.

Es importante aclarar que, la unidad de intervención denominada Mata de Caña (Cabecera Municipal) hace referencia a los predios rurales asociados a la cabecera del municipio, de los cuales se recolectó información para el ordenamiento social de propiedad rural, esto no incluye a la cabecera del municipio, dado que su suelo es clasificado como urbano, es decir que no es competencia de la ANT; Ahora bien, con el fin de evitar confusiones en el planteamiento de la ruta se asignara el nombre de la vereda Mata de Caña a esta UIT.

Mapa 15. Unidades de intervención territorial y ruta de intervención San Jacinto del Cauca.




Fuente: ANT-SPO, 2019

2.1.9.1 Unidades de intervención territorial- UIT

De acuerdo a lo contenido en el documento técnico de soporte del EOT, se establecieron las unidades de intervención a partir de características como la movilidad de los líderes para participar de las jornadas de Cartografía, y condiciones geográficas de algunas veredas, como

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

el caso de Berlín, siendo una vereda que pertenece al corregimiento de Galindo, el cual queda ubicado cruzando el Río Cauca desde la cabecera municipal de San Jacinto del Cauca, específicamente cerca al corregimiento de Caimital, por lo tanto, la vereda Berlín fue agrupada en la UIT de Caimital.

Es bajo estos criterios que se realiza la intervención en el municipio resultando en la organización que muestra la siguiente tabla:

Tabla 28. Unidades de intervención del municipio San Jacinto del Cauca.

Unidad de Intervención 1: Caimital	Berlín	Unidad de Intervención 4: Bermúdez	Caño Gil
	La Loma		El Medio
	Caimital		El Amparo
Unidad de Intervención 2: Astilleros	Mata de Guadua		Bermúdez
	Santo Domingo		Puerto Muñoz
	Las Brisas		Vida Tranquila
	Astilleros	Mata de Caña	
Unidad de Intervención 3: Tenche	El Intento	Unidad de Intervención 5: Mata de Caña (Cabecera Municipal)	Nueva Ilusión
	Los Caimanes		Galindo
	Tenche		Méjico

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019

2.1.9.2 Ruta para la implementación del barrido predial

Para la definición de la ruta de intervención territorial del barrido predial, se calificó cada vereda con base en las variables que suman o restan favorabilidad:

- **Resta favorabilidad:**

- (-) Condiciones de acceso
- (-) Amenazas naturales
- (-) Presencia de MAP/MUSE
- (-) Presencia de cultivos de uso ilícito
- (-) Presencia de actores armados
- (-) Cantidad de restricciones a la formalización

- **Suma favorabilidad:**

- (+) Disposición de la comunidad, participación
- (+) Disposición según la institucionalidad
- (+) Presencia de víctimas del conflicto

8

UP

 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- (+) Densidad poblacional
- (+) Programas de sustitución de cultivos ilícitos
- (+) Concentración de procesos en trámite de la ANT
- (+) Densidad predial

Luego de la calificación de cada una de estas variables para el municipio de San Jacinto del Cauca se obtuvieron los siguientes resultados:

De acuerdo a lo establecido en la ruta de intervención para las jornadas de cartografía social (municipal y predial), los criterios que se tuvieron para dicha intervención sobrevienen por la accesibilidad hacia las zonas corregimentales, como es el caso de la Unidad de intervención territorial 1 Caimital, a la cual le resta favorabilidad las condiciones de acceso, amenazas naturales (inundaciones), teniendo en cuenta que en el histórico, para el año 1998 aproximadamente ocurrió una inundación en la cual desapareció en un 90% el terreno, donde anteriormente se ubicaba el centro poblado del corregimiento Caimital, las familias fueron reubicadas aunque persiste el estado de vulnerabilidad a las inundaciones en ciertas zonas por estar ubicadas en el margen del río Cauca.

En cuanto a la densidad poblacional las UIT con mayor concentración poblacional son las unidades 2 y 4, Astilleros y Bermúdez respectivamente, de otro lado, respecto a la densidad predial, la UIT 3 Tenche suma favorabilidad debido a que es la que cuenta con mayor densidad predial.

También les suma favorabilidad a las UIT mencionadas que en cuanto a la disposición de la comunidad y su participación durante las jornadas comunitarias y, los ejercicios para la recolección de información la comunidad se mostró activa, del mismo modo, se contó con la disposición de la institución local, en estas también se identificó gran número de personas víctimas del conflicto armado, que se desplazan de municipios aledaños y, otras personas nativas que en algún momento abandonaron el municipio por despojo y han retornado a sus tierras.

La UIT 5 Zona rural cabecera municipal, durante la intervención se destacó por ser de las unidades con mayores facilidades de acceso y desplazamiento.

Es preciso mencionar que las veredas y corregimientos establecidos para las unidades de intervención no presentaron inconvenientes de ninguna índole durante el desarrollo de las actividades. Por último, respecto a la presencia de cultivos ilícitos y de MAP/MUSE no se evidencia existencia de las variables mencionadas en el territorio del municipio de San Jacinto del Cauca.

48


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Tabla 29. Ruta para el barrido predial en el municipio de San Jacinto del Cauca

Orden de la ruta para la intervención territorial	UIT	Justificación para la intervención
1	Cabecera municipal	Se decide que la ruta comience por la cabecera municipal y sus predios asociados por las facilidades para acceder a los mismos en cualquier mes de año y, por que es el punto de entrada al municipio. Esta se encuentra compuesta por la vereda Mata de Caña y la parcelación Nueva Ilusión, así como algunos predios de la vereda Galindo y Méjico.
2	Tenche	En segundo lugar, se propone la unidad de Tenche por ser la que tiene mayor densidad predial y, la vía terrestre de acceso se encuentra en buenas condiciones y cuenta con un acceso fluvial, además de estar colindante y cercana a la cabecera municipal. El Intento y Los Caimanes. Es importante resaltar que las condiciones de seguridad deben ser verificadas antes de la intervención ya que los reportes de seguridad señalan la presencia de actores armados ilegales, aunque en los procesos adelantados en esta unidad no se reportaron problemas ni inconvenientes de esta índole.
3	Astilleros	La disposición de la comunidad y su colindancia con Tenche hace que esta sea considerada la 3 UIT, el acceso a la misma es por vía terrestre. Y está compuesta por las veredas: Las Brisas, Mata de Guadua, Santo Domingo.
4	Caimital	Esta unidad está compuesta por las veredas Berlín y La Loma, las condiciones son favorables por la colindancia con la UIT de Astilleros, pero las condiciones de acceso pueden presentar dificultades, en especial en temporada de lluvias es decir los meses de agosto a noviembre.
5	Bermúdez	Finalmente esta unidad que cuenta con las veredas Caño Gil, El Amparo, Puerto Muñoz, Vida Tranquila y la Vereda del Medio, lo que hace que tenga gran concentración poblacional, según la información comunitaria, cuenta con gran disposición por parte de la comunidad, lo que hace que se pueda intervenir sin inconvenientes.

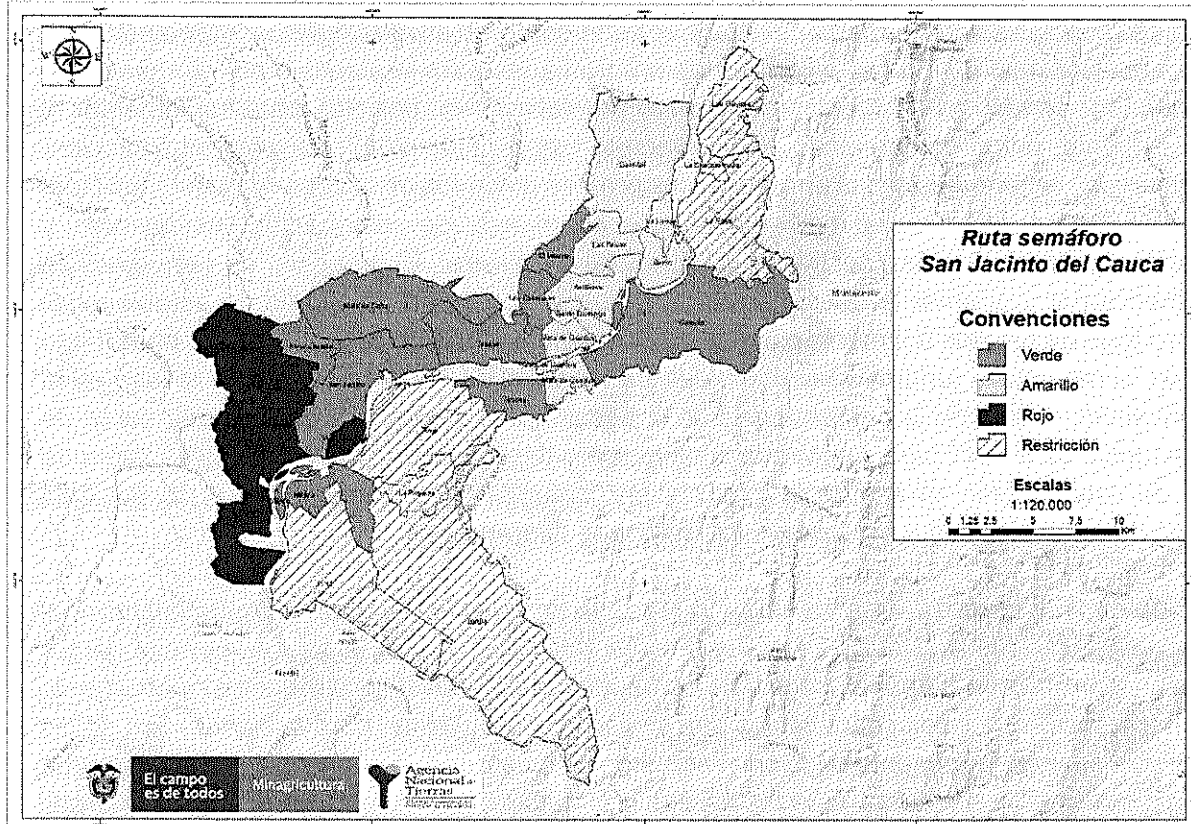
Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2019

f

UP


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 16. Semáforo ruta para la intervención



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019

488

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.2 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

Como se mencionó anteriormente, el POSPR tiene como objetivo planear la intervención de la Agencia Nacional de Tierras en las zonas programadas para la atención por oferta en dos sentidos: por un lado, para adelantar el barrido predial masivo; por otro, para implementar el Procedimiento Único contemplado en el Decreto-Ley 902 de 2017. La presente sección, realiza en un primer momento el análisis de los predios ubicados en la zona rural del municipio de San Jacinto del Cauca mediante el procesamiento de información institucional y comunitaria, desde una perspectiva jurídica, social y catastral. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, partiendo de establecer el número total de predios del municipio que serán objeto del barrido predial masivo, para luego analizar la naturaleza jurídica y las tipologías de tenencia de los predios, lo que resulta en la identificación, al final de la primera parte de la sección, del número de predios que serán de competencia de la ANT para ser intervenidos a través del Procedimiento Único. En la segunda parte de esta sección se analiza la información comunitaria recolectada sobre los posibles sujetos de ordenamiento y algunos de los enfoques diferenciales.

Para realizar el procesamiento y análisis de toda la información predial, la Agencia Nacional de Tierras desarrolló la Matriz de Análisis Predial (MAPRE), herramienta que permite cargar y cruzar información, catastral, registral y comunitaria. Es también el principal instrumento para la obtención de datos cuantitativos que sirvieron como insumo para la elaboración de las tablas que ilustran la presente sección. Vale la pena recordar que el análisis que se describe a continuación sólo se realiza para las áreas clasificadas como rurales pues sobre las áreas urbanas la Agencia Nacional de Tierras no tiene competencia.

2.2.1 Número total de predios del municipio

Para establecer el número preliminar de predios del municipio de San Jacinto del Cauca se analizaron los registros catastrales del IGAC (R1 y R2) y la base registral de la Superintendencia de Notariado y Registro. Mediante este ejercicio se identificaron cuatro grupos de predios: 1) Predios cuyas cédulas catastrales tienen folio de matrícula inmobiliaria asociado; 2) predios cuyas cédulas catastrales no cuentan con folio de matrícula; 3) predios cuyas cédulas catastrales de la capa predial no tienen R1 y R2 y; 4) Folios de Matrícula Inmobiliaria (FMI) rurales que no cuentan con cédula catastral asociada, estos últimos se contarán dentro de las siguientes tablas como FMI sin espacializar.

Con el propósito de complementar y enriquecer el análisis de la información institucional (registros administrativos), la Agencia recolectó, a partir de ejercicios de cartografía social veredal, información predial del municipio, lo que permitió establecer segregaciones y/o englobes de los predios formalmente identificados con una cédula catastral. Este es un elemento diferencial de los POSPR en tanto, la información comunitaria permite, por un lado, vincular a la comunidad al ejercicio y, por otro, dar cuenta de realidades territoriales que sólo quienes habitan el municipio conocen, como la fragmentación de la propiedad o la informalidad en la tenencia.

8

48

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Derivado del anterior procesamiento, se procedió a identificar el número de predios totales del municipio, como lo indica la siguiente tabla.

Tabla 30. Total Predios identificados en municipio de San Jacinto del Cauca

FUENTE	TOTAL
IGAC (r1 y r2) ⁵⁷	2.103 (811 de Centros Poblados + 1.292 de Rural Disperso)
Número de predios segregados ⁵⁸ identificados con información comunitaria	157
Predios sin espacializar (FMI sin cédula catastral)	57
Cedula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	10
Número total de predios del municipio	2.327

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019

La información contenida en la tabla 30, nos permite establecer que el número inicial de predios potenciales para realizar el ejercicio de planeación es de 2.327, esto significa que con la recolección de información comunitaria fue posible identificar 157 predios segregados correspondiente a un 7,2% adicional frente al universo inicial que representaban los predios de IGAC (r1 y r2), predios sin espacializar y las cédulas catastrales de r1 y r2 sin la capa predial, cuya sumatoria es de 2.170 predios.

De acuerdo con la base de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro se identificaron 57 FMI que no se encuentran asociados a ninguna cédula catastral, por lo cual no se lograron espacializar dentro de la capa predial de este municipio.

En ese mismo orden, se hallaron 10 predios con cédulas catastrales de las bases de datos de IGAC (r1 y r2) que no se lograron identificar dentro de la capa predial municipal.


Teniendo en cuenta lo anterior, el número de predios objeto de barrido predial masivo será de 2.327 predios para su identificación física, jurídica y social por parte del operador.

A continuación, se muestran las zonas del municipio donde la recolección de información comunitaria arrojó segregaciones de los predios.

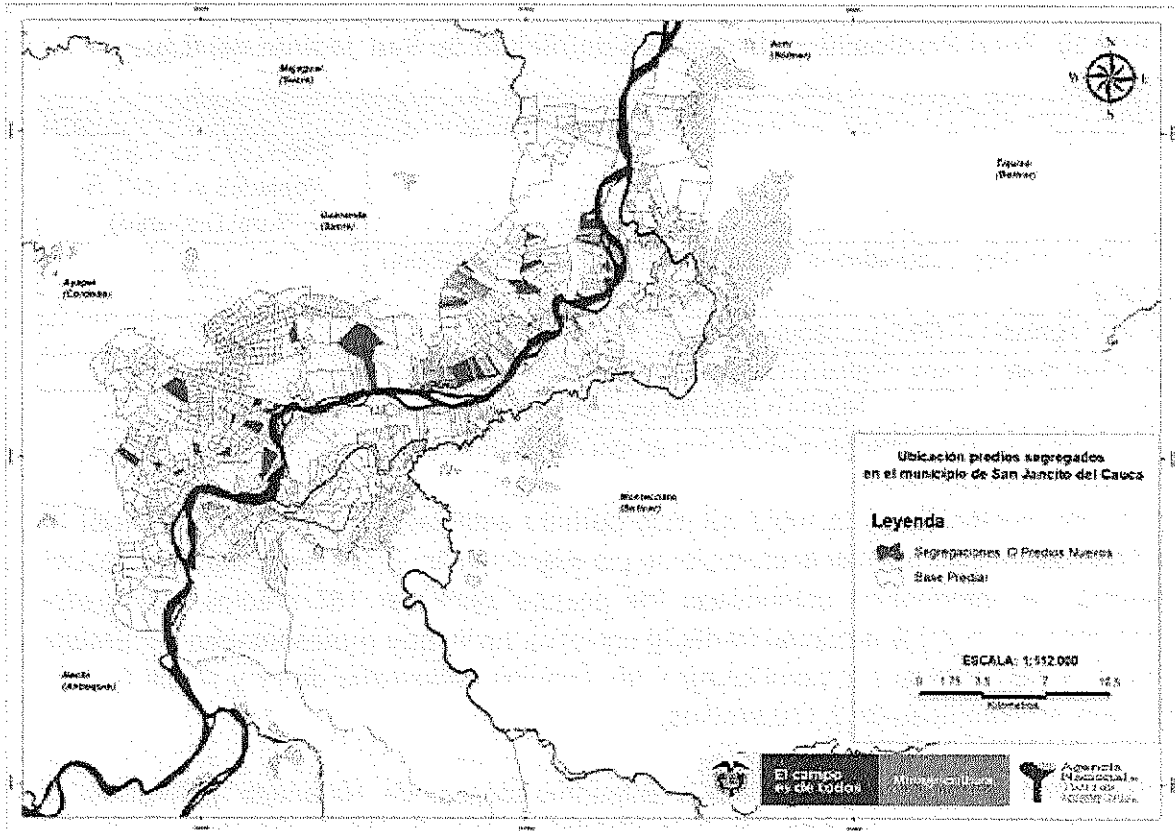
⁵⁷ Aquí se encuentran incluidos los predios constitutivos de resguardos indígenas, reservas indígenas o tierras de las comunidades negras adjudicadas a Consejos Comunitarios.

⁵⁸ Este término hace referencia a los predios que cuenten con división material y formal, es decir, que según la información primaria y secundaria la división material tiene vocación de formalizarse jurídicamente.



 Agencia Nacional de Tierras <small>ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 17. Ubicación predios segregados en el municipio según información comunitaria



Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019

Teniendo en cuenta el total de predios anteriormente mencionados, se procede a la distribución predial por veredas mediante unidades de intervención.

2.2.2 Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por unidades de intervención

Teniendo en cuenta el número total de predios de San Jacinto del Cauca se procede a hacer una distribución según las unidades de intervención, lo que permitirá establecer las zonas con mayor densidad predial del municipio.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]


 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Tabla 31. Distribución predial por unidades de intervención

UNIDAD DE INTERVENCIÓN	TOTAL PREDIOS NODO	%	VEREDA	TOTAL PREDIOS VEREDA	%
Caimital	230	10.94%	Astilleros	40	1.90%
			Berlín	27	1.28%
			Caimital	81	3.85%
			La Loma	14	0.67%
			Las Brisas	24	1.14%
			Mata de Guadua	27	1.28%
			Santo Domingo	17	0.81%
Astilleros	69	3.28%	Astilleros	69	3.28%
Tenche	426	20.26%	El Intento	38	1.81%
			Los Caimanes	23	1.09%
			Tenche	365	17.36%
Bermúdez	217	10.32%	Bermúdez	102	4.85%
			Caño Gil	28	1.33%
			El Amparo	21	1.00%
			El Medio	21	1.00%
			Puerto Muñoz	37	1.76%
			Vida Tranquila	8	0.38%
Cabecera Municipal	245	11.65%	Mata de Caña	140	6.66%
			Nueva Ilusión	37	1.76%
			San Jacinto	68	3.23%
Galindo	246	11.70%	Galindo	246	11.70%
La Loma	5	0.24%	La Loma	5	0.24%
La Raya	187	8.89%	La Raya	181	8.61%
			Las Playitas	6	0.29%
Méjico	478	22.73%	El 14	133	6.32%
			La Riqueza	22	1.05%
			Méjico	234	11.13%
			Sinaí	89	4.23%
TOTAL	2.103			2.103	

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019

En lo concerniente a las cifras de la distribución predial por unidades de intervención, el municipio de San Jacinto del Cauca, con un total de 2.103 predios distribuidos en 9 unidades



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

de intervención distribuidas a su vez, político administrativamente en 7 corregimientos y 19 veredas de la siguiente manera:


- a. La primera unidad de intervención (Caimital) está compuesta por 230 predios del corregimiento de Caimital correspondientes al 10.94% frente al total de predios, conformada por 6 veredas y un corregimiento, siendo la unidad de intervención con más veredas, pero no con el mayor número de predios identificados.
- b. En la segunda unidad de intervención (Astilleros) se identificaron 69 predios pertenecientes al corregimiento de este mismo nombre, siendo la unidad de intervención con un porcentaje de 3.28% frente al total de predios del municipio, siendo este el más bajo del municipio.
- c. La tercera unidad de intervención (Tenche), tiene 426 predios correspondientes al 20.26% de los predios del municipio, estableciendo como característica principal que es la unidad de intervención más grande y solo está conformada por dos veredas y el corregimiento de Tenche que tiene la mayoría de predios en esta unidad.
- d. La cuarta unidad de intervención (Bermúdez) está conformada por el corregimiento de Bermúdez y las veredas de Caño Gil, El Amparo, El medio, Puerto Muñoz y Vida Tranquila con 217 predios representados en el 10.32% del porcentaje total de predios identificados, así mismo se identifica que la mayor parte de predios de esta unidad se encuentra en el corregimiento de Bermúdez con un total de 102 predios frente a las veredas de esta unidad que no sobrepasan la cifra de 37 predios.
- e. La quinta unidad de intervención ("cabecera municipal"), integrada por las zonas rurales aledañas a la cabecera dentro de las cuales se encuentran las veredas Mata de Caña y Nueva Ilusión, en cuanto a la densidad predial de esta unidad de intervención se encuentran 245 predios correspondientes al 11.25%.
- f. En lo referente a Galindo tiene 246 predios equivalentes al 11.70%, La Raya con 187 predios que representan en 8.89%, La Loma tiene 5 predios que equivalen al 0.24% y Méjico tiene 478 predios conformado por 4 veredas que representan 22.73% la vereda que más predios posee en esta zona es Méjico con 234 predios, se hace referencia que los anteriores predios están ubicados en zonas de restricción por ley segunda de 1959, por lo tanto, no se hace mención a ellos como unidades de intervención.

2.2.3 Predios ubicados en zonas de restricción al OSPR

Como se mencionó anteriormente, el municipio San Jacinto del Cauca cuenta con las siguientes restricciones al ordenamiento:

- Amenaza Alta por Inundación
- Ley 2 de 1959
- Bosque




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Ciénagas
- Lagunas
- Playones
- Ríos
- Ronda ríos
- Zápales
- Zonas de protección

Con el fin de conocer el número de predios afectados con estas restricciones, se procedió a realizar un análisis espacial de las restricciones mencionadas con respecto a la capa predial. Es importante tener en cuenta que mucha información se obtiene con escalas geográficas que no permiten una fácil delimitación en el territorio a escala predial (1:50.000 o 1:100.000), razón por la cual fue necesario establecer los siguientes rangos según el porcentaje del área del predio afectada por las restricciones:

- Predios sin restricción o restricción parcial: Predios cuya área total no está afectada por ninguna restricción o cuya área está afectada hasta en un 99% para el caso de Mojana por alguna o varias restricciones.
- Predios con restricción total: Predios cuya área esta desde un 99.01% para el caso de Mojana hasta un 100% afectada por una o varias restricciones al ordenamiento social de la propiedad.

Es importante señalar que existen Folios de Matricula Inmobiliaria sin espacializar que se consideran como predios a identificar en el marco del barrido predial masivo, pero para los cuales no es posible conocer su ubicación en el municipio, dado que no cuentan con cédula catastral; por lo tanto, tampoco es viable analizar de antemano cómo se pueden ver afectados por restricciones al ordenamiento social de la propiedad.

Es importante conocer la afectación predial de las restricciones porque de ésta dependen aspectos de la operación en campo.

Como el municipio fue priorizado por la política pública de catastro multipropósito, las áreas de los predios afectados por restricción total serán identificadas físicamente durante el barrido predial masivo con una precisión técnica distinta a las de los predios sin restricción o con restricción parcial⁵⁹. Por lo que el número de predios que cae en uno u otro grupo afectará tanto la selección de la metodología del levantamiento de información en campo, como los costos estimados del barrido predial. A continuación, se muestra el resultado de este análisis para el municipio.

⁵⁹ Resolución 643 de 2018 del IGAC "Por el cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas de levantamiento topográfico o planimétrico para casos puntuales"




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 32. Predios afectados por restricciones al OSPR

Total de predios de municipio	Número de predios sin o parcial restricción (0%-99%)		Número de predios con restricción total 99.01% -100%	Predios sin espacializar
	IGAC	Segregados	IGAC	
2.327	1.158	157	945	67
	Total: 1.315			

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019

Esto quiere decir que del total de predios identificados (2.327) al menos 1.382 predios (producto de la sumatoria de los predios con restricción parcial, sin restricción y los predios, sin espacializar) deberán ser identificados físicamente con una precisión técnica submétrica⁶⁰.

En conclusión, el número de predios para analizar jurídicamente es de 1.382, ya que estos son potencialmente competencia de la ANT. Debe tenerse en cuenta, que los inmuebles que tengan entre 99.01% y 100% de su área afectada por una restricción no son competencia de la Agencia para los procesos de dotación de tierras o regularización de la propiedad rural, por lo que serán excluidos de un posterior análisis jurídico completo.

Es importante aclarar que, la información presentada es preliminar, por lo tanto, como resultado del barrido predial masivo, se deberá dar claridad sobre el porcentaje real del área de afectación de cada uno de los predios por una o varias restricciones, en particular para los predios con afectaciones parciales.

2.2.4 Identificación preliminar de los predios competencia de la ANT por oferta

Para identificar los predios de competencia de la Agencia Nacional de Tierras para su atención por oferta es necesario que un predio cumpla con los siguientes criterios:

1. El predio debe estar ubicado en un municipio programado por la ANT para su atención por oferta, tal como lo indica el artículo 40 del Decreto- Ley 902 de 2017.
2. El predio debe estar ubicado en área rural del municipio según la clasificación realizada por el EOT/ PBOT/ POT vigente. En este caso se debe tener en cuenta de un lado la situación descrita en "**Particularidades en la formulación del POSPR San Jacinto del Cauca**", así como, la ausencia de un marco normativo para la delimitación de la clasificación de suelo en el municipio, descrito en el acápite de **suelo rural y urbano**.
3. El predio no puede tener una afectación mayor o igual al 90% de su área con alguna restricción al ordenamiento social de la propiedad de las expuestas anteriormente. Artículo 44 numeral 6 del Decreto Ley No. 902 de 2017 y Lineamiento sobre

⁶⁰ Resolución del IGAC 643 de 2018 "Por el cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas de levantamiento topográfico o planimétrico para casos puntuales"




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.

4. El análisis catastral, jurídico y social realizado por la ANT durante la formulación del POSPR, concluye que el predio es objeto de trámite de alguna de las rutas de atención del Procedimiento Único por oferta. Artículos 58 y 59 del Decreto-Ley 902 de 2017⁶¹.


Con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de tales criterios, la Agencia Nacional de Tierras recolecta información institucional (registros administrativos) y comunitaria (cartografía social veredal con enfoque predial) que se procesa y analiza en la Matriz de Análisis Predial (MAPRE). Derivado de este ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Resolución 740 de 2017, se establece, a partir del diligenciamiento del Documento Preliminar de Análisis Predial (DPAP), el número de predios que serán preliminarmente de competencia de la ANT.

A continuación, se describen de manera general los pasos del análisis jurídico de los predios realizado por la Agencia, para establecer si la ANT tiene o no competencia para atenderlos por oferta:

- Se empieza por analizar los códigos registrales de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) de los predios sin restricción o con restricción parcial que cuentan con folio de matrícula inmobiliaria. De esta manera, se identifican, a partir del establecimiento de tipologías de tenencia, los predios cuyo saneamiento puede ser tramitado por la Agencia, como falsas tradiciones, procesos civiles de pertenencia, saneamiento de la pequeña propiedad rural, entre otros, así como la identificación de procesos agrarios con inscripción de inicio.
- Luego se procede a realizar el estudio jurídico del folio de matrícula inmobiliaria de los predios que cruzaron con alguno de los filtros realizados anteriormente, para determinar si puede ser tramitado a través del Procedimiento Único del Decreto-Ley 902 de 2017.
- Los predios que no cruzaron con ningún código registral o que luego del estudio jurídico se determinó que se trata de un predio debidamente adquirido en cabeza de un particular, donde la propiedad se encuentra consolidada, no presenta falsa tradición o acto que genere duda acerca de la titularidad y se constituya como pleno derecho

⁶¹ Vale la pena indicar que con información preliminar sólo es posible identificar las siguientes rutas jurídicas dentro del Procedimiento Único: 1) Asignación y reconocimiento de derechos de propiedad sobre predios administrados o de la Agencia Nacional de Tierras 2) Formalización de predios privados 3) Clarificación de la Propiedad, deslinde, y recuperación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994 4) Caducidad administrativa, condición resolutoria del subsidio, reversión y revocatoria de titulación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994. 5) constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales. **Las demás rutas jurídicas de las que habla el artículo 58 del Decreto 902 de 2017 se identificarán una vez se tenga la información del barrido predial masivo.** Para el caso de los reglamentos de uso de baldíos no adjudicables aprobados mediante el Acuerdo 58 de 2018 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (16 de abril de 2018) se implementará una vez se cuente con la reglamentación y el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

de dominio, son casos que preliminarmente no implican un trámite a cargo de la Agencia y, por lo tanto, también son excluidos del estudio.

- Los predios de propiedad de entidades de derecho público, a excepción de aquellos que aparecen a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT e ICBF⁶², son excluidos de las rutas de atención del Procedimiento Único por oferta.
- Los predios identificados con alguna tipología de tenencia asociada a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta, son verificados en los ejercicios de cartografía social a nivel veredal con enfoque predial, luego se valora la información recolectada y se define la ruta de atención por parte de la ANT, a través del diligenciamiento del DPAP.
- Es posible que, predios que se identificaron inicialmente como objeto de alguna de las rutas de atención del procedimiento único por oferta, luego del ejercicio de cartografía social cambien su tipología o se establezca que son predios privados saneados que, por tanto, no son objeto de atención por parte de la entidad.
- A partir de ejercicios de cartografía social y de información geográfica disponible a nivel territorial también se pueden caracterizar algunos casos para adelantar procesos de constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales, previo el adelantamiento del proceso agrario de deslinde.
- Igualmente, es posible identificar predios en los cuales posiblemente se requiera realizar una adjudicación a una Entidad de Derecho Público, estos casos se caracterizan y se informan a la Subdirección de la ANT competente, pero no son atendidos en el marco del Procedimiento Único por oferta.

Para el municipio San Jacinto del Cauca, una vez realizado el análisis jurídico descrito, se establece preliminarmente el número de inmuebles sobre los que la ANT tiene competencia.

⁶² De conformidad con el artículo 18, numeral segundo del Decreto 902 de 2017, los predios rurales que reciba el ICBF provenientes de sucesiones intestadas, son inmuebles que entran a conformar el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, en la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, por lo que es necesaria su identificación y análisis.

J

W


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 33. Relación de predios de competencia y no competencia de la ANT

Universo de predios analizados jurídicamente ⁶³	Predios preliminarmente competencia de la ANT por oferta		Predios preliminarmente no competencia de la ANT por oferta	Predios por determinar
	Oferta	Otra		
1.382	890 (DPAP SI)	17 posibles EDP + 53 posibles baldíos a analizar por otras dependencias	276	146
	Total = 960			

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019

Una vez realizado el análisis jurídico descrito se pudo determinar que, para el municipio de San Jacinto del Cauca existen 960 predios competencia de la ANT, de los cuales 890 son predios competencia de la ANT por oferta, esto es, en donde se aplicará procedimiento único, y que además, cuentan con información comunitaria gracias a los ejercicios de cartografías veredales adelantados en este municipio. De los 70 predios restantes, se identificaron 17 con posibles entidades de derecho público y 53 predios categorizados como posibles baldíos por analizar por otras dependencias, que a su vez están divididos en 24 predios que requieren apertura de FMI para el posterior ingreso al Fondo de Tierras, y 29 predios para la constitución de reglamento de sabanas y playones comunales; de esta manera, se debe aclarar que estos 70 predios son competencia de la ANT, pero deben ser tramitados por un procedimiento distinto al de oferta o procedimiento único.

Los 890 predios que están identificados como predios competencia de la ANT por oferta, serán analizados con mayor profundidad en los siguientes apartados (2.2.5 y 2.2.6), en vista de que son los que delimitan preliminarmente el actuar de la Agencia.

Respecto a los 276 predios identificados preliminarmente como no competencia de la ANT, se identificaron 224 predios que tras el estudio del FMI se determinaron como privados y 52 predios en los que luego del ejercicio de cartografía social se identificaron como predios de naturaleza privada. Así mismo, se incluyen dentro de estos 276 predios de no competencia, 60 predios no espacializados (de los 67 identificados preliminarmente y descritos en la tabla 28) de los cuales 57 cuentan con FMI sin cédula catastral y 3 se determinaron como no competencia tras el análisis de la información comunitaria recolectada, los 7 predios restantes se incluyen en predios por determinar que se describen a continuación.

Por último, 146 predios se encuentran por determinar, y conforme a la siguiente tabla se desagregan así:

⁶³ Este universo de predios analizados jurídicamente hace referencia al número total de predios indicado en la tabla 26, menos los predios ubicados en restricción total (99.01% para Mojana) analizados en la tabla 28



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 34. Causales de predios por determinar

Tipo de causal	Número de predios
1. Predios con FMI sin cédula catastral habilitados para cartografía social	0
2. Predios con FMI sin cédula catastral sin análisis de tipologías	0
3. Cedula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	7
4. Predios con FMI del sistema antiguo	0
5. Predios nuevos sin derechos y titulares determinados	0
6. Predios con cartografía social especial ⁶⁴ con derechos y titulares por determinar	11
7. Predios sin información comunitaria y/o titular	85
8. Predios que posiblemente estén en la categoría de urbanos.	0
9. FMI con cedula catastral sin analizar	0
10. Predios con un posible proceso administrativo en curso (posible rezago).	0
11. Predios no incluidos en el ejercicio de cartografía social	42
12. Predio con cedula catastral del municipio y FMI de otro municipio.	1
Total	146

El universo de predios por determinar del municipio de San Jacinto del Cauca, como bien se indicó en el insumo anterior, es de 146 predios, los cuales se encuentran distribuidos en 5 categorías:

- i) **7 predios con cedula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente):** cédulas catastrales del IGAC sin polígono representado en la capa predial, por lo tanto, no se logró la espacialización y no fue posible recolectar información comunitaria. Sin embargo, vale mencionar que de los 10 predios identificados inicialmente en la tabla 28 con estas características, a 3 de ellos se logró recoger información comunitaria que tras su análisis se determinó que serían de naturaleza privada por lo que se clasificaron como de no competencia.
- ii) **11 predios con cartografía social especial con derechos y titulares por determinar** donde se logró determinar los actuales titulares de derecho asociado a estos predios, por lo tanto, es necesario determinar los posibles titulares de derecho del inmueble teniendo en cuenta que la información comunitaria suministrada es insuficiente y que estos predios por lo general están ocupados por más de 20 familias, por lo que se recomienda la elaboración de ejercicios de cartografía social especial.

⁶⁴ La cartografía social especial se realiza en aquellos predios en donde no se pudo identificar el número de segregaciones y las personas asociadas a las mismas, por tanto, no fue posible abrir el DPAP.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- iii) **85 FMI predios sin información comunitaria y/o sin titular:** son aquellos predios que no se le recolectó información comunitaria en las cartografías veredales con enfoque predial, debido a que la comunidad desconoce los actuales titulares de derecho asociado a estos predios. De este total, existen 2 predios posibles baldíos que según información comunitaria, son ocupados por presuntos despojadores, por lo que se desconoce el titular del predio.
- iv) **42 Predios no incluidos en el ejercicio de cartografía social** a los cuales no se les recolectó información, por lo tanto, se establecen como predios por determinar.
- v) **1 predio que cuenta con cédula catastral en el municipio de San Jacinto del Cauca, pero con FMI asociado a otro municipio llamado Pinillos.**

Los predios que preliminarmente están definidos como “por determinar” serán objeto del barrido predial masivo resultado del cual se analizará su naturaleza para definir si se tramitarán o no a través del procedimiento único por oferta.

2.2.5 Análisis de la naturaleza de los predios objeto de atención por la ANT

El análisis de la naturaleza jurídica de los predios, se hizo sobre los 890 predios identificados preliminarmente como competencia de la ANT, identificando su naturaleza en públicos o privados, discriminando cuántos de ellos son espacializables a la fecha y el área total conforme el área catastral; como se presenta a continuación:

Tabla 35. Naturaleza jurídica de los predios identificados como competencia de la ANT

Naturaleza jurídica del predio	Datos totales	Número de predios espacializables	Área de predios espacializables
Públicos	867	867	10.039 Ha 6698 m2
Privados	23	23	351 Ha 9078 m2
Total	890	890	10.391 Ha 5776 m2

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019

De acuerdo a la información recolectada en las veredas del municipio de San Jacinto del Cauca, se pudo establecer que 867 predios, son de naturaleza pública (baldíos), es decir, predios que pertenecen a la Nación y que se encuentran espacializados en un área de 10.039 Ha 6698 m2. En ese mismo sentido, se hallaron 23 predios de naturaleza privada, que, de acuerdo al estudio de sus FMI, emergen anotaciones de derecho de dominio incompleto, por la compra y venta de derechos herenciales o venta de cosa ajena, lo que configura que estas anotaciones se asocien a la tipología de falsa tradición, que dentro del municipio se encuentra espacializados en un área de 351 ha 9078 m2.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.2.6 Análisis de las tipologías los predios de competencia de la ANT

Como se mencionó de manera general en el anterior apartado, las tipologías de tenencia surgen de la necesidad de identificar, antes de la fase de barrido predial masivo, predios que según sus características físicas, jurídicas y sociales, estén asociados a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta de la ANT. Este análisis parte de los códigos registrales encontrados en cada uno de los folios revisados, pero se enriquece con la información social recolectada en el marco de los ejercicios de cartografía social veredal con enfoque predial. Todo este análisis reposa en la Matriz de Análisis Predial (MAPRE) del municipio San Jacinto del Cauca.

Esta clasificación jurídica permite, en el marco del ejercicio de planeación del POSPR, establecer una hipótesis sobre cada predio que servirá como insumo para la visita en terreno que se hará en el marco del barrido predial. Adicionalmente, permite caracterizar las problemáticas del ordenamiento social de la propiedad rural a partir del diagnóstico predial.

Las siguientes son las tipologías de tenencia establecidas para la definición de las rutas de atención en el marco del procedimiento único por oferta de manera preliminar⁶⁵:

1. Falsa Tradición (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)
2. Predio privado con inscripción de demandas civiles
3. Posible baldío
4. Predio a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT –ICBF
5. Predio con inscripción de procesos agrarios en curso
6. Predio que potencialmente es baldío según estudio del folio.

Para el municipio del municipio San Jacinto del Cauca, luego del análisis de los Folios de Matricula Inmobiliaria se encontró la siguiente clasificación de predios según las tipologías de tenencia descritas:

Tabla 36. Tipologías de tenencia sobre predios competencia de la ANT

TIPOLOGÍA	NÚMERO DE PREDIOS
1. Falsa tradición (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	23
2. Predio privado con inscripción de demandas civiles	0
3. Posible baldío	865
4. Predio a nombre de INCORA, INCODER, UNAT, ANT –ICBF	1
5. Predio con inscripción de procesos agrarios en curso	0
6. Predio que potencialmente es baldíos según estudio del folio	1
Total predios	890

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019

⁶⁵ Para una mejor comprensión del alcance de cada una de las tipologías, y del análisis jurídico efectuado sobre los predios para determinarlas puede consultarse el Lineamiento Técnico Conceptual para el Diligenciamiento de la Matriz de Análisis Predial – MAPRE- (2018).

 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La tipología de tenencia predominante en este municipio, es la de posible baldío con 865 predios, que se caracterizan por ser predios sin antecedentes registrales distribuidos en todo el municipio que posteriormente podrán adjudicarse como baldíos a persona natural o jurídica.

La tipología de predio potencialmente baldío, con 1 predio, que luego de los análisis de tipología se pudo constatar que son predios que no poseen antecedentes registrales debidamente inscritos con anterioridad al 5 de agosto de 1974 o posterior a esta fecha, fueron abiertos a través de procesos de declaración judicial de pertenencia o por inscripción de mejoras en terrenos baldíos⁶⁶.

La falsa tradición, con 23 predios, representados por titulares de derecho de dominio incompleto que en su mayoría se constituyen de sucesiones ilíquidas que deberán ser saneadas en virtud del procedimiento único.

Finalmente se identifica un predio 1 a nombre de INCODER, con identificación de acta de entrega de inmueble de INCORA a INCODER, por lo cual se caracterizó como un predio del Fondo Nacional Agrario, para lo cual es necesario llevar a cabo un proceso de regularización del mismo.

2.2.7 Análisis de procesos en curso en la ANT

Teniendo en cuenta que uno de los propósitos inmediatos que pretende atender el presente Plan son los procesos pendientes de trámite y de actuaciones administrativas adelantadas en su momento por los extintos, Instituto Colombiano de Reforma Agraria-INCORA e Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER, es de gran importancia para este diagnóstico determinar el número, la naturaleza y el estado procesal de estas solicitudes, de tal manera que se pueda ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y así materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población.

Para lo anterior, la ANT realizó una revisión y clasificación de las solicitudes transferidas por las entidades extintas para el municipio de San Jacinto del Cauca, pudiendo establecer que: existen procesos misionales de adjudicación de baldíos a persona natural. Vale la pena aclarar que, si bien se presenta el balance de todos los procesos en rezago presentes en el municipio, solo los mencionados en la primera parte corresponden a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta; aquellas rutas ubicadas en la segunda sección se seguirán atendiendo por otras subdirecciones de la ANT que atienden la demanda. A continuación, se presenta el estado de cada expediente según la ruta jurídica correspondiente.

⁶⁶ Respecto a la Circular 05 de 2018 emitida por la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, "para la interpretación y aplicación del artículo 48 de la ley 160 de 1994 en lo referido a la acreditación de la propiedad privada sobre predios rurales a través de un título originario expedido por el Estado, y la segunda, a través de cadenas traslaticias de dominio debidamente inscritas con anterioridad al 05 de agosto de 1974, tomándose como fecha del término de prescripción vigente para el momento de la expedición de la Ley 160 de 1994.




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 37. Número, tipo y estado de procesos misionales en trámite que SI se atienden por Procedimiento Único

ESTADO		ADJUDICACIÓN BALDÍO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA			
Solicitud en estudio		2			
Solicitud en etapa probatoria		0			
Decisión de la solicitud		0			
Archivo		0			
Otros autos		6			
TOTAL EXPEDIENTES		8			
ESTADO		FORMALIZACIÓN			
Recepción de Solicitud del tramite		0			
Analizar la viabilidad técnico jurídico		0			
Realizar Diagnóstico preliminar Técnico Jurídico		0			
Visitar predio a predio y procesar la información		0			
Exposición Pública de Resultados		0			
Alistamiento rutas de formalización		0			
Ruta Judicial		0			
Ruta Notarial		0			
Ruta Administrativa		0			
Ruta Registral		0			
Inscripción del título en la ORIP		0			
Entrega de títulos		0			
-TOTAL EXPEDIENTES		0			
ESTADO		FONDO NACIONAL AGRARIO			
Verificación en bases de datos		-			
Estudio de títulos		-			
Estudio de solicitud		-			
Estudio de ocupación de predio		-			
Procedimiento especial por ocupación de parcelas		-			
Procedimiento de regularización de ocupación		-			
Decisión de la solicitud		-			
Archivo		-			
TOTAL EXPEDIENTES		-			
ESTADO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AGRARIOS ESPECIALES				
	Deslinde de tierras	Clarificación de la propiedad	Extinción del derecho de dominio	Recuperación de baldíos	Reversión
Etapa previa	-	-	-	-	-

2

44

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

	ESTADO			ADJUDICACIÓN BALDÍO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA	
	Etapa Inicial	-	-	-	-
Etapa probatoria	-	-	-	-	-
Etapa final	-	-	-	-	-
Archivo	-	-	-	-	-
TOTAL EXPEDIENTES	-	-	-	-	-

Una vez revisada y clasificada las presentes solicitudes transferidas por anteriores entidades a la Agencia Nacional de Tierras, se logró establecer que:


- Se identifican 2 solicitudes aceptadas y en proceso de estudio, donde ya se surtieron trámites como publicación del auto de aceptación, inspección ocular realizada y el respectivo reconocimiento predial, para generar y publicar avisos de aclaración.
- Así mismo, 6 expedientes que corresponden a predios denominados: Las Palmas, Agua de Dios, La Esperanza, Villa Mary, Mi Pradera y Villa Katty a los cuales se les emitió concepto de predio adjudicable en la revisión jurídica, para posteriormente emitir providencias de notificación.
- En lo correspondiente a expedientes de formalización y procedimientos administrativos agrarios especiales no se identificaron solicitudes de este tipo para el municipio de San Jacinto del Cauca, en lo concerniente a Fondo Nacional Agrario no encontraron resultados luego de la verificación en las bases de datos de la entidad.

2.3 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD

Como se ha mencionado anteriormente, la Agencia Nacional de Tierras a través del POSPR busca dar solución a las problemáticas del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural para predios y personas. En esta sección, se concentra en caracterizar de manera preliminar las personas (naturales o jurídicas) que serán beneficiadas con la implementación del POSPR, denominados sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural.

Los sujetos del ordenamiento social de la propiedad, son personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no que cumplan con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del decreto ley 902 de 2017, así como con las condiciones establecidas en la normatividad vigente, son sujetos de acceso a tierras y formalización a título gratuito, los campesinos, es decir aquellos que tengan vocación agraria, quienes propenderán por la

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

protección al medio ambiente, la sustitución de cultivos ilícitos, fortalecer la producción alimentaria, de los tales, se llevara un registro de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en programas de acceso a tierras o formalización, esta atención por parte del ente administrador de tierras de la nación se da tanto para personas que no cuentan con tierra, como también, para aquellas que sí, pero de forma insuficiente para explotación o implementación de proyectos productivos.

En todos los programas de atención o en todas las pretensiones agrarias, que se adelanten a través de procesos administrativos de competencia de la ANT, se dará prioridad a la población rural victimizada, a las mujeres rurales, a las mujeres cabeza de familia y a la población desplazada que cumpla los requisitos de la ley de víctimas, como también los que se auto reconocen como tales.

Las personas que ostenten la calidad de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural, podrán someterse a un procedimiento previo para acceder a un título o derecho de dominio sobre un bien inmueble, siempre y cuando cumplan con algunos requisitos, como son entre otros no ser propietarios de predios rurales y/o urbanos excepto que se trate de predios destinados exclusivamente para viviendas, no poseer un patrimonio neto que supere los 250 SMLV al momento de postularse al programa de acceso a tierras, no ser beneficiario de algún programa de tierras, no ser requerido por las autoridades para el cumplimiento de una pena privativa de la libertad, de forma intramural entre otros.

La caracterización general de los sujetos de ordenamiento se realizó de dos maneras: primero por medio de la realización de cartografías sociales municipales en donde se recolectó información general sobre la población. En un segundo momento, se implementó la metodología de cartografía social con enfoque predial, previa realización de la capacitación a líderes de los corregimientos y veredas a intervenir.


De la información recolectada se lograron ubicar posibles sujetos de ordenamiento en dos zonas del municipio; por un lado, aquellos sujetos de ordenamiento ubicados en los predios sin restricción o con restricción parcial (0% al 99% de su área para el caso de Mojana) y sujetos de ordenamiento ubicados en predios cuya área está afectada en un 99,01% o más (para el caso de Mojana) con alguna restricción al ordenamiento social de la propiedad (ver tabla 28 Predios afectados por restricciones al OSPR).

Esta diferenciación es importante, en tanto las necesidades con respecto al ordenamiento social de la propiedad rural son distintas para cada uno de los grupos. Para aquellos ubicados en un predio con ninguna restricción o con restricción parcial, la ANT puede a través del procedimiento único, adelantar actuaciones tendientes a la formalización, reconocimiento de derechos o llevar a cabo procesos agrarios como deslinde y clarificación. Para aquellas personas ubicadas en predios con restricción total, la Agencia pone a disposición mediante el procedimiento único la asignación de derechos⁶⁷.

⁶⁷ Vale la pena indicar que con información preliminar sólo es posible identificar las siguientes rutas jurídicas dentro del Procedimiento Único: 1) Asignación y reconocimiento de derechos de propiedad sobre predios administrados

J

GA

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS AFIRMAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.3.1 Caracterización preliminar de los posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas de restricción

Como se mencionó en la sección 2.1.6 *Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural* para el caso del municipio de San Jacinto del Cauca se describió que las zonas con mayor afectación de restricciones al ordenamiento social de la propiedad son: La Raya, Galindo, Méjico y Baldío (las cuales poseen restricción total por reserva forestal-ley 2da), ocupando más del 61.17% del territorio. Durante el barrido predial masivo, se deberá realizar una caracterización detallada de esta población mediante el diligenciamiento del Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento- FISO en tanto se constituyen como sujetos de ordenamiento que no cuentan con tierra

Como resultado de los ejercicios de cartografía social y de la información suministrada por los Semilleros de la Tierra y el Territorio se estima que en estas zonas del municipio de San Jacinto del Cauca existan 496 familias, y 2.295 personas⁶⁸ a las cuales será necesario identificar como posibles sujetos de ordenamiento para efectos de acceso a tierras, excepto la zona Baldío de la cual no se cuenta con información demográfica y de enfoque diferencial que permita establecer posibles sujetos de ordenamiento en zona de restricción.

Realizando un análisis de lo encontrado en los ejercicios de cartografía social, en lo referente a caracterización poblacional, se evidenció que la zona con restricción total más habitada es la cabecera corregimental de Galindo con aproximadamente 700 personas y 220 familias residentes, con una predominancia de población adulta entre 29-59 años dentro de las cuales se encuentran 300 personas y 100 adultos mayores que también residen en esta zona.


En segundo lugar, la cabecera corregimental de Méjico, que se estima cuenta con una predominancia de población masculina con 214 personas, presenta, además, una característica especial y es que toda la población que según información comunitaria, se aproxima a las 494 personas, se autoreconocen como víctimas del conflicto armado interno.

Por otra parte, y, en tercer lugar, la vereda Sinaí, vereda perteneciente al corregimiento de Méjico, se evidenció una predominancia poblacional de mujeres (117) por encima de los hombres (103), por lo que es importante al momento del barrido, realizar una caracterización sensata por ser esta población de especial protección constitucional, así como las personas víctimas del conflicto armado interno, que en este municipio, se encuentran ubicadas en la

o de la Agencia Nacional de Tierras 2) Formalización de predios privados 3) Clarificación de la Propiedad, deslinde, y recuperación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994 4) Caducidad administrativa, condición resolutoria del subsidio, reversión y revocatoria de titulación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994. 5) constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales. **Las demás rutas jurídicas de las que habla el artículo 58 del Decreto 902 de 2017 se identificarán una vez se tenga la información del barrido predial masivo.** Para el caso de los reglamentos de uso de baldíos no adjudicables aprobados mediante el Acuerdo 58 de 2018 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (16 de abril de 2018) se implementará una vez se cuente con la reglamentación y el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.

⁶⁸ Tomado del documento de dinámicas comunitarias del municipio de San Jacinto del Cauca y comprende el número aproximado de familias y personas correspondiente a las poblaciones de La Raya, Galindo, Méjico y Baldío

428

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

vereda Las Playitas perteneciente al corregimiento La Raya, que por información recolectada en ejercicio de cartografía social, toda la población, que se estima la comprenden 200 personas, se autoreconocen como víctimas del conflicto armado, situación similar sucede en el corregimiento Méjico, donde todos sus habitantes también se autoreconocen como víctimas.

De población en condición de discapacidad, solo se cuenta con reporte de personas con estas características en los corregimientos de La Raya, Galindo y Méjico, en total entre estas tres poblaciones, existe un estimado de 16 personas con diferentes tipos de discapacidades, todos adultos.

Finalmente, en la vereda La Encaramada, perteneciente al corregimiento La Raya, residen cerca de 21 familias y 103 personas, con una predominancia poblacional de hombres adultos y jóvenes, estos últimos de gran importancia para el ordenamiento rural, teniendo en cuenta que es la población idónea que puede dar futuro al campo al evitar su migración a zonas urbanas.

En las veredas Vida Tranquila y La Riqueza, pertenecientes al corregimiento Méjico, se estiman cerca de 188 personas residentes en estas dos poblaciones, sin embargo este dato es preliminar de posibles titulares en esta zona en restricción total, aspecto también a tener en cuenta al momento de realizar el barrido predial ya que se hace necesario su identificación y si se quiere, la caracterización de sus condiciones socioeconómicas que puedan dar cuenta de posibles vulnerabilidades en este ámbito.

Finalmente, en los ejercicios de cartografía social, no se evidenció presencia de población LGBTI en estas zonas con restricción total o de personas que se auto reconozcan como pertenecientes a alguna comunidad o grupo étnico.

2.3.2 Sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural asociados a un predio o segregación

Como se ha mencionado anteriormente, la Agencia Nacional de Tierras a través del POSPR busca dar solución a las problemáticas del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, entre otros, a las relacionadas con la informalidad en las relaciones de tenencia, así como las personas sin tierra o con tierra insuficiente. En esta sección, se hace una caracterización preliminar de posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de los que hablan los artículos 4 y 5 del Decreto 902 de 2017.

Para el municipio de San Jacinto del Cauca el total de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural, asociados a un predio o segregación, identificados preliminarmente mediante información comunitaria es de 4.200 personas. No obstante, teniendo en cuenta que la información secundaria permite determinar un universo de predios que todavía no han sido caracterizados y verificados a través de información comunitaria, el presente dato podría aumentar y deberá ser objeto de verificación en el barrido predial.

f

42


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 38. Relación de tenencia de los posibles sujetos de ordenamiento asociados a un predio o segregación

CALIDADES JURÍDICAS	NÚMERO POSIBLES TITULARES HOMBRES	NÚMERO POSIBLES TITULARES MUJERES
Poseedor(a)	21	20
Ocupante	935	800
TOTAL	956	820
	1.776	

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019

En el municipio se logró la caracterización de 956 hombres, de los cuales 935 se encuentran como ocupantes de bienes baldíos y 21 como poseedores o titulares de derecho de dominio incompleto. Respecto al género femenino se identificaron 820, donde 20 de estas se encuentran como poseedoras y 800 como ocupantes. En virtud de lo anterior, se genera una gran expectativa de formalización de propiedad y adjudicación de terrenos baldíos para esta población en virtud del Decreto 902 de 2017.

Históricamente la tenencia de la tierra ha estado en cabeza de los hombres, con la incorporación del enfoque de género en los POSPR se espera impactar en esta disparidad histórica y reconocer los derechos patrimoniales de las mujeres.

La explotación de la tierra generalmente se hace en familia, por lo que se espera que a través de la recolección de información comunitaria y posteriormente con la implementación del barrido predial masivo se caractericen las mujeres y sus relaciones de tenencia de cara a garantizar sus derechos.

Con este propósito se presenta la siguiente tabla en donde se hace un primer acercamiento a esta problemática estableciendo el número de mujeres preliminarmente titulares de derecho, ya sea de manera individual (titulares únicas) como de manera conjunta (en el marco de una sociedad conyugal).

Tabla 39. Relaciones de tenencia de las mujeres en el municipio de San Jacinto del Cauca

CALIDADES JURÍDICAS	NÚMERO POSIBLES TITULARES MUJERES ÚNICAS	NÚMERO DE POSIBLES TITULARES MUJERES CONJUNTAS
Poseedora	1	19
Ocupante	307	493
Total	308	512

Respecto al contexto de los datos anteriormente expuestos, la matriz predial en su información comunitaria refleja que las posibles titulares únicas se caracterizan por ser mujeres solteras o viudas que viven con sus hijos en el predio, en muchos casos se han realizado divisiones del

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>EFECTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

predio y a la compañera del titular fallecido le corresponde la misma extensión de terreno que sus hijos; en otros casos se encuentran como titulares únicas de una parcela. En cuanto a las titulares mujeres conjuntas se identifican compañeros o cónyuges, y se presenta la particularidad que en predios con parcelaciones cada parcela suele tener una pareja responsable de su explotación.

2.3.3 Posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección

Como se ha mencionado anteriormente, la Agencia Nacional de Tierras a través del POSPR busca dar solución a las problemáticas del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural para predios y personas. En esta sección, se hace una caracterización preliminar de los sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de los que habla los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 902 de 2017. Estos últimos están definidos como personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no, que cumplan con lo dispuesto en el Decreto 902 de 2017, así como con las condiciones establecidas en la normatividad vigente para los programas de atención a grupos étnicos, procesos o pretensiones agrarias, administración de tierras de la Nación y procesos administrativos de competencia a la ANT.

Tabla 40. Posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección

Relación de tenencia	Jóvenes (entre 16 y 17 años)	Personas mayores (mayores de 60 años)	Personas con discapacidad	Personas con orientación sexual o identidad de género diversas	Víctimas del conflicto armado	Indígenas	Afrodescendientes	Negros	Palenqueros	Raizales	Rrom
Poseedor(a)	0	9	0	0	29	1	0	0	0	0	0
Ocupante	16	486	16	0	128	2	0	0	0	0	0
Total	16	495	16	0	157	3	0	0	0	0	0


En este municipio la población de adulto mayor es de 495 personas, de los cuales solo 9 ostentan la calidad de poseedores y 486 la calidad de ocupante y de acuerdo a la información comunitaria han tenido una relación con el predio superior a los 20 años.

En cuanto a la población de jóvenes entre 16 y 17 años que se encuentran relacionados con la tierra, su participación minoritaria, debido a que solo 16 jóvenes se encuentran dentro de los predios objeto de intervención en calidad de ocupantes.

Por último, en este municipio 157 personas se auto reconocen como víctimas del conflicto armado, de las cuales 29 lo hacen en calidad de poseedores y 128 como ocupantes de tierras

f

WPC

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

baldías, en cuanto a los demás enfoques diferenciales se tienen que 16 personas se encuentran en condición de discapacidad y 3 personas que se auto reconocen como indígenas siendo el enfoque con menos participación en cuanto a la relación de tenencia.

En el marco de los POSPR esta población por sus condiciones físicas, psicológicas y sociales se encuentran dentro de la órbita de sujetos de protección especial cuyo abordaje es fundamental para alcanzar la igualdad real y efectiva de sus derechos frente a la propiedad.

Tabla 41. Relación de tipologías y posibles sujetos de ordenamiento

Tipologías	Posibles Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad (persona natural)	Posibles Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad (persona jurídica)
Falsa tradición (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	41	0
Predio privado con inscripción de demandas civiles	0	0
Posible baldío	1.732	12
Predio a nombre de INCORA, INCODER, UNAT, ANT –ICBF	2	0
Predio con inscripción de procesos agrarios en curso	0	0
Predio que potencialmente es baldíos según estudio del folio	1	0
TOTAL	1.776	12


Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019

De la tabla 37 se observa que los posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad Rural en el Municipio de San Jacinto del Cauca son 1.776 personas naturales y 12 personas jurídicas. Respecto a la primera, corresponden 41 sujetos de ordenamiento a la tipología de falsa tradición, lo que conlleva que estas personas, se conviertan posteriormente en titulares de derecho real de dominio completo de estos inmuebles, luego de formalizarse su propiedad por parte de la Subdirección de Seguridad Jurídica.

De la misma forma, 1.732 personas naturales y 12 personas jurídicas figuran como sujetos de ordenamiento dentro de la tipología de tenencia más predominante en el municipio, siendo esta la de posible baldío. Así mismo, 1 persona natural, tiene una relación de tenencia con la tipología de predio potencialmente baldío según estudio de folio.

Por ultimo 2 sujetos de ordenamiento se encuentran en la tipología de predios a nombre de INCORA, INCODER, UNAT – ANT, los cuales lo hacen en calidad de personas naturales asociadas al predio. Adicional a esta cifra de sujetos de ordenamiento, durante el barrido predial deberán preverse jornadas masivas de recolección de FISO para los pobladores rurales sin tierra o para aquellos que no tienen derecho alguno sobre un predio rural. Así

URP

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

mismo, deberán incorporarse a la recolección de FISO las personas relacionadas con los predios arrasados por el río.

2.4 PROBLEMÁTICAS DEL OSPR EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA

A continuación, se presenta un recuento de los conflictos identificados en San Jacinto del Cauca los cuales pueden tener carácter privado o público. Insumo que permitirá para la comprensión de los principales fenómenos que aquejan a los sujetos de ordenamiento del municipio y que constituyen problemáticas al OSPR que es necesario resolver mediante el accionar de la ANT.

Tabla 42. Problemáticas del OSPR identificadas en Matriz de análisis predial

CONFLICTOS PRIVADOS			
VEREDA	SUCESIÓN	LINDEROS	OTROS
ASTILLEROS	11	0	1
BERMÚDEZ	0	0	1
CABECERA MUNICIPAL	13	1	1
CAIMITAL	3	2	4
TENCHE	7	0	6
TOTAL PREDIOS CON CONFLICTO PRIVADO	51		
CONFLICTOS PÚBLICOS			
VEREDA	Adjudicación anómala	Resolución de adjudicación no inscrita	
ASTILLEROS	0	1	
BERMÚDEZ	0	0	
CABECERA MUNICIPAL	7	0	
CAIMITAL	0	1	
TENCHE	0	3	
TOTAL PREDIOS CON CONFLICTO PÚBLICO	12		


Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019

Como resultado de los ejercicios de recolección de información comunitaria en este municipio, se logró la identificación de múltiples conflictos que se presentan entorno a la tierra, los cuales se localizan principalmente en las unidades de Intervención de Astilleros, Cabecera Municipal y Tenche, debido a las prácticas informales de compra venta de terrenos sin el lleno de los requisitos legales, que más adelante luego del fallecimiento de los presuntos titulares crean expectativas de sucesiones ilícitas frente a los posibles herederos de estos terrenos.

De este mismo modo, como conflictividades de tipo público, se identificó una resolución de adjudicación que no fue inscrita en su respectivo FMI, por tal motivo no aparecen registrado

2



 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

a nombre de la ANT/INCORA/INCODER en dicho FMI. Finalmente, dentro de esta categoría se observan 7 adjudicaciones anómalas, donde el ejercicio de titulación de derechos se realizó a través de procesos irregulares en predios con restricciones por el Incoder.

Por otro lado, como no se efectuó recolección de información comunitaria frente a esta problemática, se consultó las cifras del observatorio de drogas, del municipio de San Jacinto del Cauca a corte de diciembre de 2017 donde se reportó la existencia de 161,54 ha de cultivos de "coca", las cuales representan el 2.61% de 6.179 ha que existían en el departamento de Bolívar en el año 2017.


La aparición de estos cultivos ilícitos, se da en el año 2002 cuando se reporta la presencia de 5 hectáreas en los suelos de este municipio, los cuales a partir de esa data tuvo un aumento progresivo debido al fortalecimiento de estructuras armadas ilegales tales como el frente 37 de las FARC quienes tuvieron mayor presencia en el territorio luego de las desmovilizaciones de los grupos de autodefensas que tuvieron presencia en la región, es por ello que en el año 2008, este municipio alcanza una cifra histórica al consolidar un total de 193 ha sembradas por esta hoja.

Las políticas gubernamentales de erradicación de estos cultivos, redujeron estas cifras en los años 2013 y 2014 donde se alcanzaron a registrar un promedio de 18 ha durante estos dos años, de tal forma, afectando las finanzas de los grupos armados ilegales al servicio del narcotráfico en el departamento de Bolívar.

Según el último reporte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), generó una alerta sobre la urgencia de tomar medidas para conservar y proteger las zonas de reservas que están siendo deforestadas a causa de la presencia de estos cultivos en todo el país.

Para el ámbito municipal, como bien se indicó en la tabla 14 del capítulo de restricciones y condicionantes, los corregimientos que se encuentran afectados por Ley 2a de 1959 son: Baldío, Galindo, Méjico y La Raya, áreas presuntas donde podrían converger la presencia de estos cultivos y que podrían incidir desde el punto de vista ambiental a la deforestación, contaminación de suelos y aguas por la utilización de insumos o químicos para la transformación agroindustrial de este alcaloide.

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3 COMPONENTE ESTRATÉGICO.

Este capítulo expone la propuesta de estrategias y actuaciones que la ANT adelantará en los próximos años como parte de la implementación del presente POSPR. De acuerdo con la Resolución 740 de 2017 esta fase se compone de las etapas de barrido predial masivo, actualización del POSPR y ejecución de actuaciones administrativas, definiendo cada una así:

“Artículo 5. Barrido predial. Consiste en la visita a la totalidad de los predios rurales ubicados en la zona focalizada con el fin de realizar el levantamiento de la información física, jurídica y social, actividad que se realizará atendiendo la metodología de catastro multipropósito.

Actualización del Plan. Los resultados del barrido predial, que se vayan obteniendo en las veredas definidas como unidades de intervención según lo definido el POSPR, lo contemplarán para efectos su actualización y harán parte integral del mismo para efectos de su implementación, seguimiento, evaluación y mantenimiento.

Ejecución de actuaciones administrativas. Con la información recolectada en el barrido predial se conformarán o complementarán los expedientes correspondientes a cada predio, y se ejecutarán las actuaciones administrativas, bien sea en el marco de la Ley 160 de 1994 o del procedimiento único contemplado en el Decreto Ley 902 de 2017, según sea el caso”.

Derivado del ejercicio de análisis predial realizado en el capítulo anterior, se tienen en cuenta las siguientes cifras como base para la planeación de las actividades a realizar en el marco del presente POSPR

Tabla 43. Cifras base del POSPR del municipio de San Jacinto del Cauca

TOTAL DE PREDIOS DEL MUNICIPIO (IGAC + SNR+ Información comunitaria)	2.327	BARRIDO PREDIAL	
		Predios a barrer con precisión técnica por encima del metro (Predios con restricción total 99,01-100%)	945
		Predios a barrer con precisión submétrica ⁶⁹ (Predios libres de restricción o con restricción parcial 0%- 99)	1.382

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019

El total de predios a barrer con precisión submétrica (1.382) están diferenciados de la siguiente manera:

⁶⁹ Resolución 643 de 2018 del IGAC “Por el cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas de levantamiento topográfico o planimétrico para casos puntuales”



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Predios preliminarmente competencia de la ANT por Oferta (Procedimiento único)	890
Predios competencia de la ANT por otros procedimiento (posibles EDP, predios con apertura de FMI y en proceso de constitución de sabanas y playones comunales)	70
Predios preliminarmente NO competencia de la ANT (privados)	276
Predios por determinar competencia como resultado del barrido predial masivo	146
TOTAL	1.382

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019

Finalmente, dado que no se recolectó información comunitaria en las veredas que presentan restricción total del 100% por Ley segunda, pertenecientes a los corregimientos de La Raya, Galindo, Mejico y Baldío, y descritas en la sección 2.1.6. *Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural*; para efectos del presente POSPR se realizar una proyección de los posibles sujetos de OSPR para efectos de acceso a tierra, a partir de la información de posibles titulares por cruce de información de R1 y R2 del IGAC, en comparación con la información arrojada por la comunidad en los ejercicio de Cartografía Veredal con Enfoque Predial de acuerdo a lo consignado en la sección 2.3.1 *Caracterización preliminar de los posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas de restricción*; esto para el costeo de levantamiento del FISO al momento de la implementación del Barrido Predial Masivo, así:

Cabecera corregimental en 100% restricción por Ley 2 de 1959	Veredas constitutivas	Área (ha)	No preliminar de predios	No preliminar de personas por registro R1 y R2	No preliminar de personas por info comunitaria
La Raya	La Raya	8.055,48	181	184	
	Las Playitas		6	9	200
	La Encaramada*		114	115	103
Mejico	El 14	19.441,31	133	137	
	La Riqueza		22	23	188***
	Sinaí		89	92	494
Baldío	Baldío				
Galindo	Galindo	6.471,66	246	266	700
Total preliminar		33.968,45**	545	560	2.295****


* Vereda EOT

** Este total preliminar no incluye el área de Baldío

*** Esta cifra reportada por la comunidad incluye la población de las veredas Vida Tranquila y La Riqueza

**** Número aproximado de personas correspondiente a las poblaciones de La Raya, Galindo, Méjico y Baldío, según nformación comunitaria. Las 610 personas restantes, se distribuyen en las veredas de La Raya, El 14 y Baldío.

Fuente: Registro R1 y R2, e información comunitaria recolectada en cartografías sociales, 2018

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En todo caso, la información anterior deberá verificarse en campo en contraste con el levantamiento de la totalidad de los Formularios de inscripción de sujetos de ordenamiento, como instrumento para la inscripción de las personas y comunidades aspirantes y/o solicitantes de los programas de acceso y formalización de tierras; esto con la finalidad de registrar públicamente a los sujetos de ordenamiento social de la propiedad en el Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO.

Dando cumplimiento a lo anterior, y acorde a las problemáticas de ordenamiento social de la propiedad identificadas en el diagnóstico, el presente capítulo se estructura a partir de cuatro ítems principales: 1) descripción de la estrategia de implementación del barrido predial para el municipio de San Jacinto del Cauca; 2) identificación preliminar de casos y rutas de atención objeto de la ANT; 3) estrategia de intervención comunitaria e institucional y, finalmente, 4) matriz estratégica y propuesta económica del POSPR.

3.1 BARRIDO PREDIAL


El municipio de San Jacinto del Cauca no ha iniciado con la implementación de la estrategia del Catastro Multipropósito, por ese motivo, el barrido predial que llevará a cabo la Agencia Nacional de Tierras, se adelantará sobre el 100% del suelo rural del Municipio, incluyendo aquellos predios que se encuentran con restricciones. Esta tarea se desarrollará con el apoyo del Fondo Adaptación, que será el socio estratégico en la implementación y actualización del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del Municipio.

3.2 PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.

En el marco de las actividades realizadas en la fase de formulación de la ruta del POSPR, se ejecutaron ejercicios en campo tales como: Cartografía Municipal, Cartografía Veredal con enfoque predial y diligenciamiento del Documento Preliminar de Análisis Predial; actividades que permitieron constatar de manera preliminar que existen 890 inmuebles objeto de atención de la ANT, de los cuales, en el marco del barrido predial, se debe verificar aquellos que tienen un proceso en curso.

Tabla 44. Procesos misionales objeto de atención de la ANT.

POSIBLE RUTA DE ATENCIÓN	REZAGO	NUEVOS	DEPENDENCIA COMPETENTE- ANT
Titulación de baldío persona natural	8	856	Acceso a tierras en zonas focalizadas
Titulación de baldío persona jurídica	0	3	
Regularización de bienes fiscales patrimoniales (Fondo Nacional Agrario)	0	1	

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

POSIBLE RUTA DE ATENCIÓN	REZAGO	NUEVOS	DEPENDENCIA COMPETENTE- ANT
Revocatoria directa adjudicación de baldíos	0	0	Administración de Tierras de la Nación
Aplicación causales de limitación al derecho de dominio (condición resolutoria, caducidad administrativa)	0	0	
Constitución de reglamento de sabanas y playones comunales	0	0	
Formalización privada	0	23	Seguridad Jurídica
Clarificación de la propiedad	0	0	
Extinción del derecho de dominio agrario	0	0	
Deslinde de tierras de la nación	0	0	
Recuperación de baldío indebidamente ocupado	0	7	
TOTAL	8	890⁷⁰	

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2018

Descripción de los procesos por cada dependencia responsable.

3.2.1 Procesos misionales competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 23 del Decreto 2363 de 2015 a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas le corresponde resolver los procedimientos de acceso a tierras que se adelanten en zonas focalizadas y, en ese orden de ideas, es la encargada de la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, conocidos comúnmente como predios del Fondo Nacional Agrario –FNA, en lo relacionado con la regularización de la tenencia de los mismos conforme al procedimiento establecido el Acuerdo 349 de 2014; así mismo, es la dependencia encargada de la adjudicación de baldíos a persona natural y jurídica y de las adjudicaciones que se establezcan en reservas especiales de baldíos o baldíos reservados.

Por otra parte, el artículo 8º de la Resolución 108 de 2018, le asigna las funciones relacionadas con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras y, por tanto, los procesos de materialización de subsidios bajo las modalidades de SIT, SIRA, SIDRA otorgados por el extinto INCODER, son de su competencia.

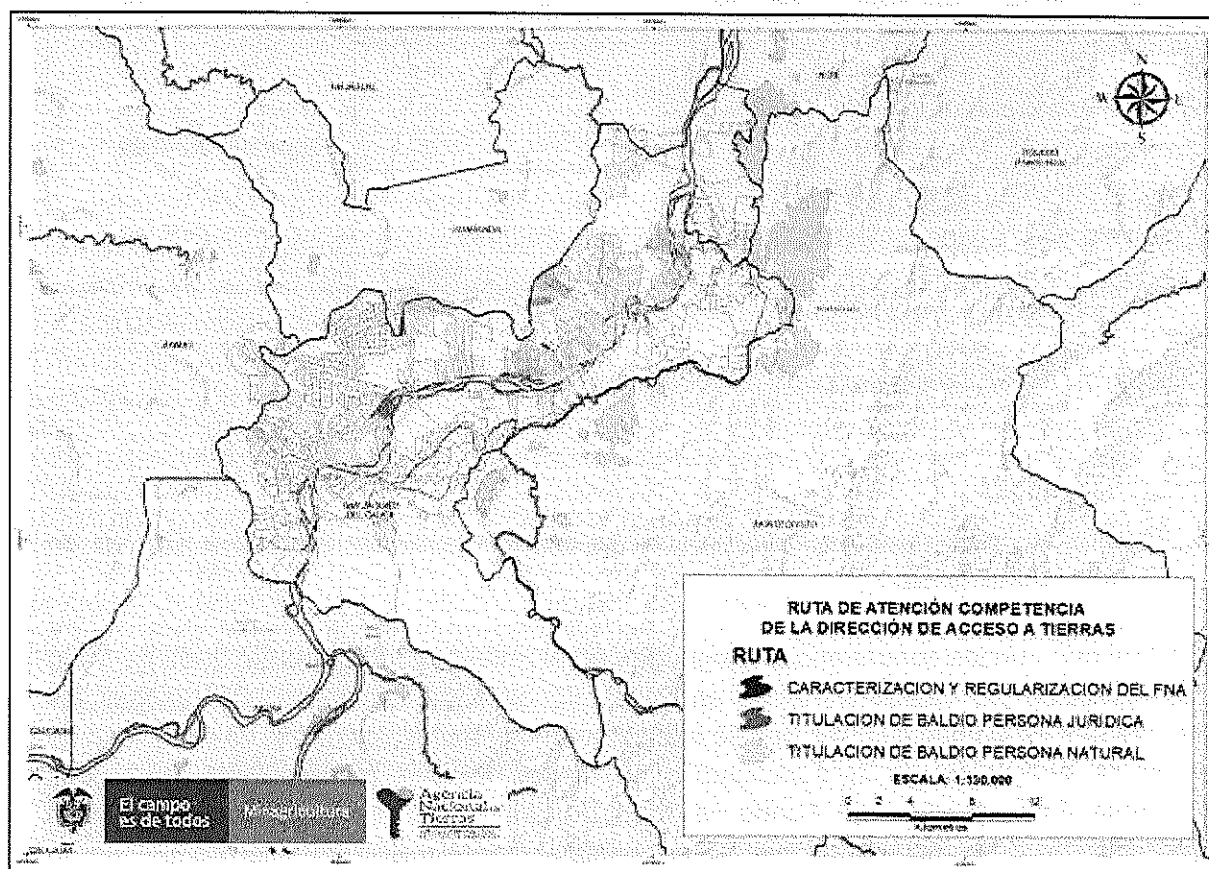
⁷⁰ Además de esta cifra se encuentran 17 predios identificados como entidades de derecho público que son competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, así mismo 53 posibles baldíos a analizar por otras dependencias, dentro de los cuales se encuentran 29 predios para constitución de reglamento de sabanas y playones comunales, 1 predio que según información del IGAC se encuentra por fuera del municipio en el municipio de Pinillos, 24 predios para apertura de folio e ingreso al Fondo Nacional Agrario.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El análisis de la información del DPAP, arrojó que preliminarmente en el municipio se identifican 856 procesos de titulación de baldío a persona natural, 3 de titulación de baldío a persona jurídica y 1 predio para Regularización de bienes fiscales patrimoniales, de acuerdo con esto, los casos identificados serían de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en zonas focalizadas.

Mapa 18. Procesos misionales preliminares competencia de la Subdirección de Acceso a tierras de la ANT en el municipio de San Jacinto del Cauca




Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019

Tabla 45. Procesos Subdirección De Acceso A Tierras En Zonas Focalizadas

PROCEDIMIENTO	REZAGO	NUEVOS
Titulación de baldío persona natural	8	856
Titulación de baldío persona jurídica	0	3
Regularización de bienes fiscales patrimoniales (Fondo Nacional Agrario)	0	1
TOTAL	8	860

P

WR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Frente a los casos de titulación de baldíos en trámite u ocupaciones anteriores 29 de mayo de 2017, y de conformidad con el artículo 27 del Decreto 902 de 2017, el sujeto de ordenamiento tiene la posibilidad de optar por el régimen que más le favorezca, en cuanto a los requisitos sustanciales, entre lo establecido por la Ley 160 de 1994 y el Decreto-Ley 902 de 2017, con la salvedad de que, en cualquiera de los casos, se aplica el Procedimiento Único previsto en la última norma mencionada.

3.2.2 Procesos misionales de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica


Las funciones de la Subdirección de Seguridad Jurídica están contempladas en el artículo 20 del Decreto 2363 de 2015 y artículo 36 del Decreto Ley 902 de 2017 y están relacionadas con generar procesos de formalización de la propiedad rural y seguridad jurídica sobre la tierra.

Para efecto de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y su implementación a través del Procedimiento Único, es la responsable de adelantar los procesos agrarios de clarificación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación y reversión de Baldíos.

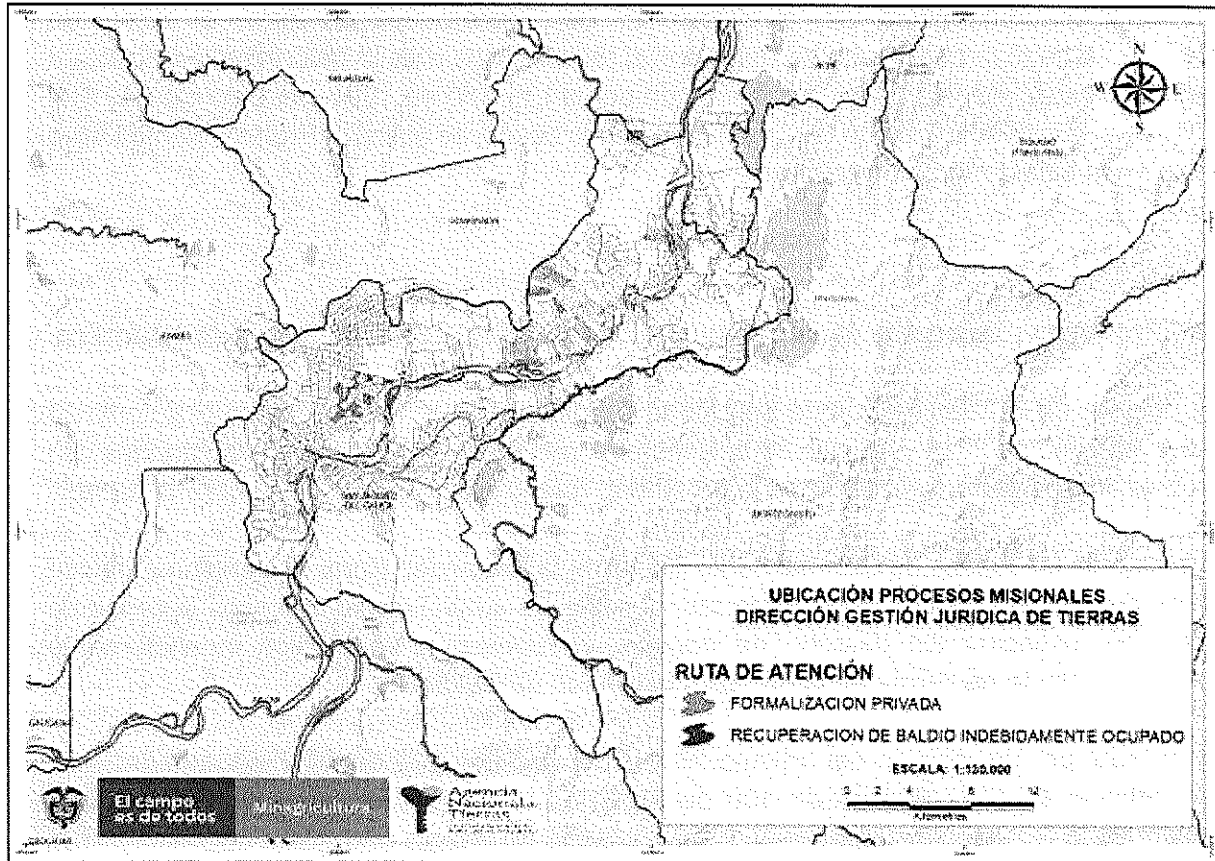
De otro lado, por disposición del artículo 36 del Decreto-Ley 902 de 2017 en concordancia con el artículo 9º de la Resolución 108 de 2018, es la Subdirección misional a la que le corresponde la titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición a quienes ejerzan la propiedad de inmuebles rurales de naturaleza privada, siempre y cuando en el trámite administrativo no se presenten oposiciones, caso en el cual, la competencia es del juez civil. Además, le corresponde declarar administrativamente la prescripción, adelantar trámites notariales de sucesiones ilíquidas y de negocios jurídicos que permitan el saneamiento de la falsa tradición, así como apoyar a los municipios en la legalización de predios rurales de su propiedad.

En los ejercicios de cartografía social se identificaron 23 predios para formalización privada y 7 predios para efectuar la recuperación de baldío indebidamente ocupado.

[Handwritten signature]

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 19. Ubicación preliminar procesos Subdirección Seguridad Jurídica.



Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019

Tabla 46. Procesos Subdirección de Seguridad Jurídica


PROCEDIMIENTO	REZAGO	NUEVOS
Formalización privada	0	23
Recuperación de baldío indebidamente ocupado	0	7
TOTAL	0	30

3.2.3 Procesos misionales competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación

Entre las funciones asignadas por el artículo 25 del Decreto-Ley 2363 de 2015 a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, se encuentra la de adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de condición resolutoria, caducidad administrativa y en general los relacionados con las causales a las limitaciones a la

2

42

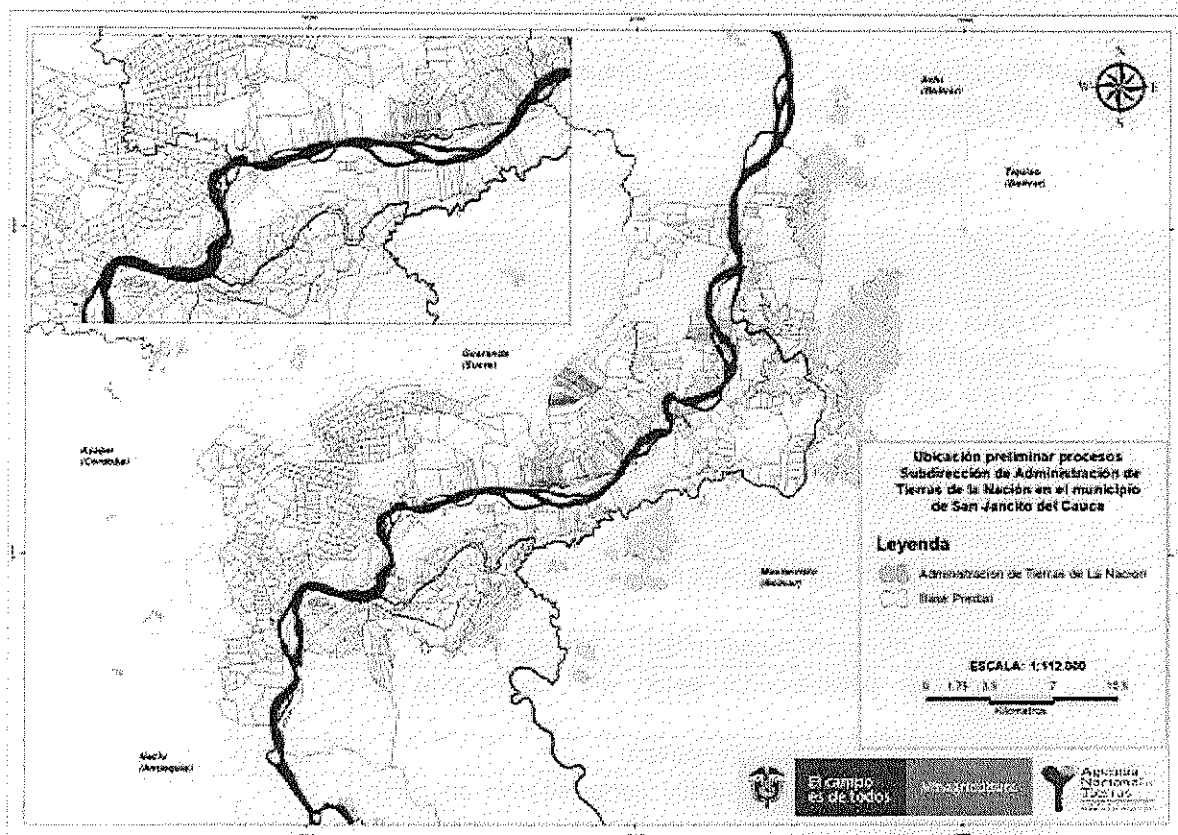
 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

propiedad⁷¹ derivadas de los procesos de dotación de tierras, así como el adelantamiento del procedimiento de constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales.

En el marco de los ejercicios de cartografía social se identificaron 17 entidades de derecho público (EDP) viables para la ruta de adjudicación a entidades de derecho público, dentro de los cuales se encuentran escuelas, instituciones educativas, canchas, acueductos, plazas y demás entidades con enfoque de utilidad pública.

No obstante, se hace necesario que esta solicitud de adjudicación sea presentada por la administración municipal o departamental, ya que, estos procesos se tramitan bajo las disposiciones normativas de la ley 160 de 1994, en ese sentido no se asignó una ruta específica de atención.

Mapa 20. Ubicación preliminar procesos Subdirección de Administración de Tierras de la Nación



Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019

⁷¹ Al respecto se puede consultar la Circular No. 3 del Director General de la Agencia Nacional de Tierras sobre "limitaciones al ejercicio de la propiedad derivados de los programas de acceso a tierras"

[Firma manuscrita]


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 47. Procesos Subdirección de Administración de Tierras de la Nación

PROCEDIMIENTO	REZAGO	NUEVOS
Adjudicación a entidades de derecho público	0	17
TOTAL	0	17

3.2.4 Casos por definir en la intervención territorial


Del análisis de la información comunitaria y secundaria (registros administrativos), disponible para el municipio, se identificaron 149 casos que requieren el levantamiento de información complementaria para definir la naturaleza jurídica de los predios y, en consecuencia, determinar la posible ruta de atención.

En el análisis de las situaciones en las cuales se cuenta con información primaria y secundaria, se identificaron preliminarmente: 10 predios con cedula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente), 11 predios con cartografía social especial con derechos y titulares por determinar, 85 predios sin información comunitaria y/o titular, 42 predios no incluidos en el ejercicio de cartografía social y 1 predio que presenta cédula catastral asociada al municipio de San Jacinto del Cauca pero con FMI asociado a otro municipio.

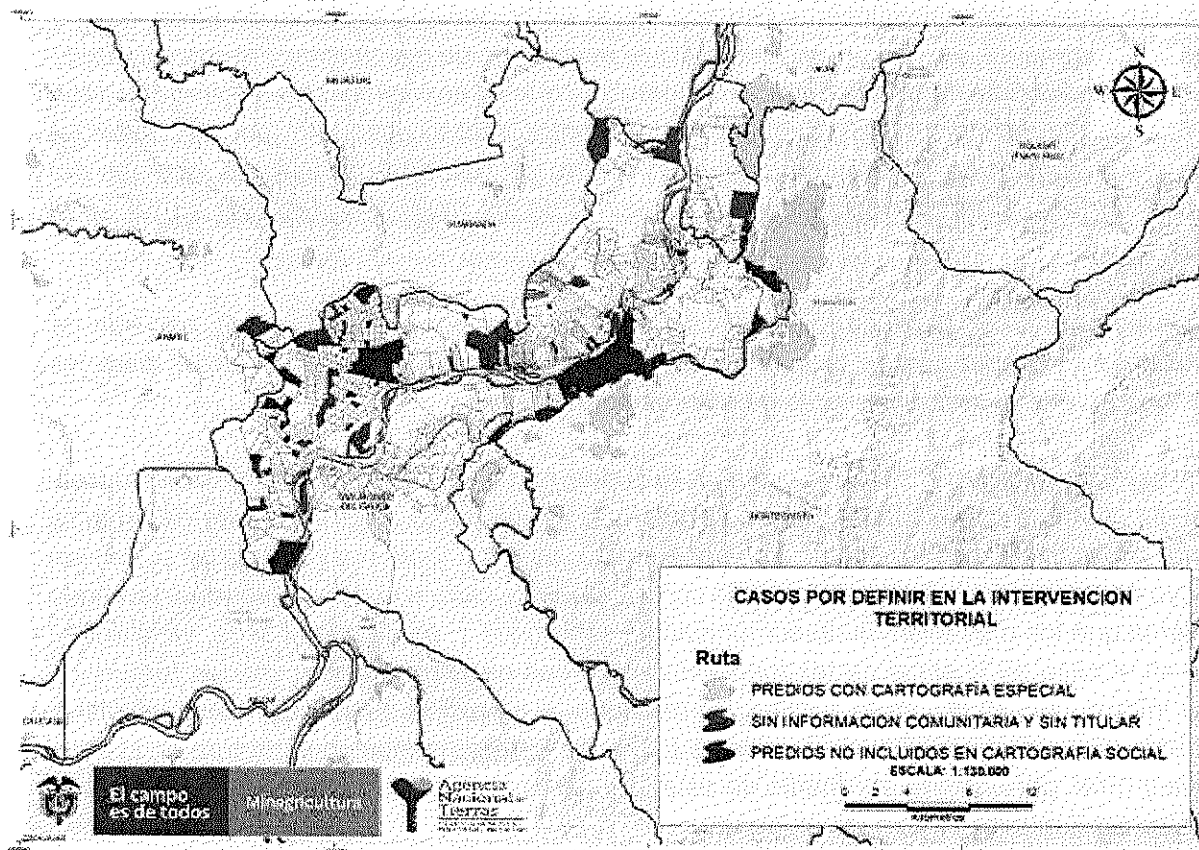
Tabla 48. Causales de predios por determinar

Tipo de causal	Número de predios
1. Predios con FMI sin cédula catastral habilitados para cartografía social	0
2. Predios con FMI sin cédula catastral sin análisis de tipologías	0
3. Cedula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	7
4. Predios con FMI del sistema antiguo	0
5. Predios nuevos sin derechos y titulares determinados	0
6. Predios con cartografía social especial ⁷² con derechos y titulares por determinar	11
7. Predios sin información comunitaria y/o titular	85
8. Predios que posiblemente estén en la categoría de urbanos.	0
9. FMI con cedula catastral sin analizar	0
10. Predios con un posible proceso administrativo en curso (posible rezago).	0
11. Predios no incluidos en el ejercicio de cartografía social	42
12. Predio con cédula catastral asociada al municipio pero FMI asociada a otro municipio	1
Total	146

⁷² La cartografía social especial se realiza en aquellos predios en donde no se pudo identificar el número de segregaciones y las personas asociadas a las mismas, por tanto, no fue posible abrir el DPAP.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 21. Ubicación casos por definir en la intervención territorial.



Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019

3.3 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL

En el proceso de formulación, implementación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se debe promover la participación⁷³ efectiva de las entidades territoriales y las comunidades rurales, con el fin de responder a las necesidades del territorio y garantizar la transparencia y eficacia en su proceso de formulación, implementación, evaluación y mantenimiento⁷⁴.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el municipio se encontró que la comunidad está organizada en algunos aspectos de relevancia para el ordenamiento social de la propiedad rural, de estas se destacan las que brindan favorabilidad al proceso de implementación de la ruta de OSPR, es decir, las asociaciones, se cuenta con aquellas de tipo agrícola como se mencionan a

⁷³ "La participación en el OSPR es el conjunto de mecanismos e instancias en donde se involucran a los actores identificados en la caracterización territorial, instituciones locales y comunidad en general de la zona intervenida, que permite mejorar los diseños, propuestas y contribuir en la formulación, implementación y mantenimiento en el territorio de los POSPR" (artículo 10 de la Resolución 740 de 2017).

⁷⁴ Conforme lo establece los artículos 43 y 45 del Decreto 902 de 2017 y los artículos 10 a 17 de la Resolución 740 de 2017.

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

continuación: Asoagro Matecaña perteneciente a la vereda Mata de Caña, Asoagroencag de la vereda Caño Gil, la asociación de agricultores del corregimiento Galindo y también la asociación familiar del corregimiento Galindo, todas estas dedicadas al cultivo de arroz, maíz y cacao principalmente; así mismo, se encuentra la asociación de pescadores del corregimiento Méjico, teniendo como función la piscicultura debido a que es una zona ribereña y por tal razón beneficia de alguna manera a la producción y emprendimiento pesquero; por otro lado, se encuentra la asociación Mujeres construyendo futuro, conformada por mujeres víctimas del conflicto, su función es propender por los derechos de las mujeres y destacar su rol en el campo.

Los líderes que hacen parte de las organizaciones mencionadas anteriormente, servirán de puente en el momento que se ejecute la fase de implementación (Barrido Predial), para los casos que amerite acompañamiento de actores comunitarios.

Ahora bien, la estrategia de STyT considera fundamental que los líderes multiplicadores, socialicen con sus comunidades lo que se informa con respecto a las temáticas de la tierra durante las sesiones desarrolladas. Así, por ejemplo, es importante resaltar que se contó con el apoyo comunitario en el momento de las convocatorias a cada una de las jornadas, teniendo en cuenta que los mecanismos de comunicación son pocos y, en algunos casos, deficientes, como es el caso de la señal de telefonía móvil; algunos otros no cuentan con las formas de recibir información en las zonas rurales. De otro lado, el municipio cuenta con canal televisivo (Tv Cable San Jacinto del Cauca) y emisora (Corazón Estéreo) teniendo cobertura en la zona urbana y rural, permitiendo por medio de este, brindar las noticias de interés general en todo el territorio del municipio y en los alrededores.

A continuación, se han definido dos estrategias que permiten abordar los ámbitos comunitario e institucional, como se presenta a continuación.


3.3.1 Estrategia de Semilleros de la Tierra y el Territorio

La estrategia de participación comunitaria brinda las orientaciones para responder a lo estipulado en el artículo 45 del Decreto-Ley 902 de 2017, según el cual “La formulación, implementación, evaluación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural debe ser el resultado de ejercicios participativos”, para esto se debe garantizar el desarrollo de “jornadas en las que participarán las comunidades que habitan los territorios a intervenir”. Para tal fin, la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia ha denominado esta estrategia como “Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT)”.

Los Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT) buscan conformar una RED COMUNITARIA, a escala municipal, a través de la vinculación de habitantes del territorio que apoyen, promuevan y dinamicen el OSPR. Como finalidad, las personas que pertenezca al STyT deberán conocer temas de tierras, ser multiplicadoras de su conocimiento, facilitadoras de procesos de desarrollo local y un referente comunitario para el Ordenamiento Social de la

P

42

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Propiedad (OSP)⁷⁵. Esta red comunitaria deberá promover la inclusión de sectores sociales históricamente discriminados y vulnerados, considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño. Además, se recomienda que en los STyT participen personas de las diversas veredas o corregimientos, garantizando también que exista una representación por Unidad de Intervención.

3.3.1.1 Conformación del STyT

En el municipio San Jacinto del Cauca, se conformó la estrategia de STyT el 30 de enero de 2018, con la actividad de Apertura y conformación del STyT. Durante el desarrollo de esta actividad, se contó con la participación de 17 mujeres y 32 hombres, así como de grupos de especial protección de todas las veredas del municipio, como es el caso de las personas que se auto reconocen como víctimas del conflicto armado, se identificaron 25 personas que asistieron a las jornadas comunitarias.

De otro lado, en cuanto a las veredas de Vida Tranquila, Las Brisas, el Intento, los Caimanes y el 14, no se ratificaron las personas que en la sesión de apertura se inscribieron, expresando que no tenían el tiempo para asistir a las reuniones y, por tanto, para replicar la información. No obstante, al realizarse la segunda ratificación de los inscritos en el STyT que se llevó a cabo el 19 de octubre de 2018, se estableció que por cada corregimiento y vereda era importante tener un máximo de 5 personas; razón por la cual se contó en dicha jornada, con miembros de las siguientes organizaciones: las JAC con 17 personas, 4 mujeres y 13 hombres; asociaciones con 4 personas, siendo estas mujeres; teniendo como un total de ratificados de 52 personas, incluyendo a los que se consideran líderes en sus comunidades:

Organizaciones	Número de participantes en el STyT
Mesa de Víctimas	2
JAC vereda La Loma	3
JAC vereda Berlín	1
JAC corregimiento Caimital	2
JAC vereda Mata de Caña	1
JAC corregimiento La Raya	1
JAC vereda La Encaramada	1
JAC vereda Las Playitas	1
JAC vereda Santo Domingo	1
JAC vereda Mata de Guadua	1
JAC vereda Puerto Muñoz	1
Asociación Mujeres construyendo futuro	1
Asoagroencag	2
JAC vereda La Riqueza	1
JAC vereda Sinaí	1
JAC corregimiento Tenche	1

⁷⁵ Lineamiento para el desarrollo de la estrategia de participación comunitaria "Semilleros de la Tierra y el territorio".



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Organizaciones	Número de participantes en el STyT
Total	21

Fuente: elaboración propia ANT-SPO, 2018.

La siguiente tabla muestra la distribución de participantes por UIT:

Unidad de intervención	Mujeres	Hombres	Jóvenes (entre 16 y 17 años)	Personas mayores (mayores)	Personas con discapacidad	Personas con orientación	Víctimas del conflicto armado	Indígenas	Afrodescendientes	Negros	Palenqueros	Raizales	Rrom
Unidad de intervención: Caimital	3	6	0	9	0	0	7	0	0	0	0	0	0
Unidad de intervención: Astilleros	1	3	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Unidad de intervención: Tenche	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Unidad de intervención: Bermúdez	9	5	0	14	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Unidad de intervención: Cabecera municipal, zona rural	5	6	0	11	0	0	9	1	0	0	0	0	0
TOTAL	19	20	0	39	0	0	22	1	0	0	0	0	0

3.3.1.2 Resultados obtenidos durante la fase de formulación

A partir de la conformación y desarrollo del STyT, se logró con estos espacios tener una visión del territorio, lo cual sirvió para romper las barreras en cuanto a la comprensión de la información y actuación que han tenido durante años la intervención del estado, esto permitió que la comunidad en general participara y fuese veedora de la intervención de la ANT frente a los temas relacionados con la tierra; por otro lado, la estrategia de STyT se tomó como

2

LR

 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

puente para fortalecer las redes comunitarias entre los participantes y, otras que durante estos espacios lograron visionarse como posibles líderes comunitarios, permitiendo el trabajo en equipo por el progreso del área rural.

Esta estrategia también ha brindado la oportunidad a un gran número de personas de todo el territorio, para que logren formarse y capacitarse en temas relacionados con la tierra y cómo proceder frente a los procesos relacionados con calidades jurídicas, cartografía social, restricciones y condicionantes y el empoderamiento de la mujer en el campo, entre otros temas referentes al OSPR.

En lo que respecta a la ejecución de las sesiones realizadas se puede decir que, de las 12 sesiones establecidas se logró realizar 4 sesiones, desarrolladas de esta manera: la sesión de Apertura y conformación, el taller de Mujeres que permitió que las mujeres que participaron de este motivaran al resto de mujeres para ser parte del STyT, las sesiones conceptos básicos de cartografía social y restricciones y condicionantes en el OSPR, las que se unificaron con el fin de dar indicaciones referente a las jornadas de Cartografía social con enfoque predial permitiendo a los líderes tener conocimiento de la metodología de Cartografía social directa, así como la identificación de las zonas objeto de intervención de la ANT, con el fin de brindar claridad sobre el tema de restricciones y condicionantes, lo cual les permitió conocer las zonas con restricción total, siendo esta sesión la que más impacto tuvo en los líderes, a pesar de que los líderes tenían conocimientos básicos sobre las zonas de reserva natural, y las consecuencias que estas implican para la permanencia de los habitantes en estas zonas.

Se suma a las anteriores sesiones, la sesión de Aspectos Jurídicos que permitió a los líderes afianzar conocimientos previos que ya manejaban, así como de algunos términos sobre los cuales no tenían seguridad o claridad, en cuanto al proceder frente a trámites legales que tienen que ver con la formalización de las tierras, logrando en ellos generar mensajes claves para replicar en sus comunidades, como son las calidades jurídicas de poseedor, tenedor, propietario y ocupante de la tierra.

Lo anterior permitió que las comunidades de todo el territorio de San Jacinto del Cauca identificaran la política pública del OSPR, empezando por la verificación, identificación y actualización de los predios rurales del municipio de San Jacinto del Cauca.

Con la dupla de comunicaciones⁷⁶, se logró realizar actividades comunitarias obteniendo resultados positivos frente a la participación de las mujeres y jóvenes, ya que por lo general en los temas de tierra es muy poca la participación que se tiene en cuanto a ese tipo de enfoque diferencial, ya que por lo general son los adultos mayores los que participan en estas jornadas.

⁷⁶ Esta dupla consiste en dos comunicadores sociales que desarrollaron actividades comunitarias atendiendo un plan de trabajo diseñado para fortalecer los mensajes referentes al ordenamiento social de la propiedad, así como actividades lúdicas desarrolladas con los líderes del STyT.




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Finalmente, se establecen compromisos y recomendaciones con los líderes del STyT, recordando de la importancia de mantener la metodología de réplicas y mensajes claves en sus comunidades, con el fin de mantenerlos al tanto de los avances y proyecciones que se determinen desde la dirección de la ANT; de igual forma, los líderes se comprometen a socializar con sus comunidades todos los temas que se relataron en las sesiones realizadas durante el proceso de la ruta de Ordenamiento y así, no perder la dinámica de trabajo que se logró consolidar con el EBM y los líderes de STyT en el municipio de San Jacinto del Cauca.

Tabla 49. Balance de las sesiones del Semillero de la Tierra y el Territorio realizadas

Sesión	Fecha de realización	No de asistentes	Resultados obtenidos/ Lecciones aprendidas
Taller: Las mujeres tenemos derecho a la tierra y a participar en las decisiones de nuestro territorio	9 de agosto de 2018	23 personas	Este taller permitió la concientización por parte de las mujeres, la importancia de toma decisiones en el hogar y en todos los aspectos de la vida, de su rol como mujer y frente a la tenencia de la tierra.
Sesión 1. Apertura y conformación del Semillero de la Tierra y el Territorio (Plan de Trabajo – Formulación)	30 de enero de 2018	49 personas	Se cumplieron con los objetivos planteados, estos tenían como fin dar inicio oficial a la estrategia de participación, como también dar paso a la conformación y ratificación de las personas de cada una de los corregimientos y veredas del municipio de San Jacinto del Cauca que desean hacer parte del semillero de la tierra y el territorio.
Sesión 2. Aspectos Jurídicos en la ruta de los POSPR	19 de octubre de 2018	57 personas	Se capacitó a los líderes en temas referentes a las calidades jurídicas para el OSPR, permitiendo a ellos identificar los tipos de tenencia en la tierra, como son poseedor, ocupante, propietario y tenedor y otros aspectos importantes para los procesos de formalización respecto a los predios rurales.
Sesión 3. Aspectos básicos de cartografía social	13 de septiembre de 2018	50 personas	Se socializó con los líderes conceptos como la ejecución de una cartografía y su función para la ruta del OSPR, como identificar lo que un mapa contiene y los elementos fundamentales de este; por otro lado, como ubicar de manera general su territorio en un mapa.
Sesión 5. Redes de apoyo, seguridad y convivencia/ Las restricciones y los condicionantes en el OSPR	13 de septiembre de 2018	50 personas	En cuanto a esta sesión, a pesar de que el municipio tiene un gran porcentaje de restricciones (ley segunda de 1959), los líderes tuvieron interés frente al tema, de esa manera poder entender las problemáticas que existen en el territorio y de las zonas que se encuentran frente a la situación de restricción, y así socializar a sus comunidades respecto a esta situación y plantearse posibles soluciones, a la espera de

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Sesión	Fecha de realización	No de asistentes	Resultados obtenidos/ Lecciones aprendidas
			las determinaciones que tome el estado frente a la forma de abordar las zonas.

Sin embargo, y teniendo en cuenta que la tabla anterior no muestra el desarrollo de la totalidad de las sesiones programadas para la estrategia de STyT, se espera que paralelo a la implementación del barrido predial masivo, el acompañamiento a la población pueda surtir a través del Semillero de la Tierra y el Territorio, por lo que a continuación se precisa el acompañamiento esperado.

3.3.1.3 Casos a ser acompañados durante el barrido predial masivo

Producto del trabajo con el STyT, se cuenta con un plan de trabajo para la fase de implementación el cual contempla el acompañamiento al barrido predial a través de dos ejes específicos: la articulación con las cuadrillas y el acompañamiento a los casos especiales (describa brevemente el alcance de estas dos actividades y relaciónelas en los siguientes cuadros de acuerdo a la actualización del Plan de Trabajo – Implementación realizada en la Sesión 8).

Tabla 50. Casos a acompañar por las personas profesionales sociales en el barrido predial.

Unidad de intervención territorial	Motivos por los cuales se recomiendan acompañamiento de profesionales sociales	Número de casos
Unidad de intervención: Caimital	Por tratarse de un conflicto públicos y privados	9
Unidad de intervención: Astilleros	Por tratarse de un conflicto públicos y privados	22
Unidad de intervención: Tenche	Por tratarse de un conflicto públicos y privados	14
Unidad de intervención: Bermudez	Por tratarse de conflictos privados	2
Unidad de intervención Cabecera municipal, zona rural	Por tratarse de conflictos privados	17
TOTAL		64

Al momento de realizar el barrido predial se debe tener en cuenta la identificación de casos especiales para acompañar por profesionales sociales en el barrido predial. También se plantearon algunos casos para ser acompañados por los líderes del STyT como se muestran en la siguiente tabla:




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 51. Descripción de los casos a acompañar durante el barrido predial masivo

Descripción de la tipología de casos a acompañar	Unidad de intervención	Número de casos
En esta unidad de intervención se debe realizar un acompañamiento durante la fase de barrido predial debido a que existen casos relacionados por disputas originadas expectativas de sucesiones y dificultades de linderos.	Unidad de intervención: Caimital	9
En esta unidad de intervención la problemática que activa el acompañamiento social son los originados por dificultades de linderos entre los ocupantes de bienes baldíos y por tratarse de disputas entre hermanos las expectativas de sucesiones.	Unidad de intervención: Astilleros	22
Los conflictos privados asociados a esta unidad que requieren un acompañamiento social durante la fase de barrido predial son los asociados a temas de linderos.	Unidad de intervención: Tenche	14
Se refiere a conflictos de índole privado asociados a problemáticas respecto a la titularidad del predio.	Unidad de intervención: Bermudez	2
Los conflictos privados asociados a expectativas de titulación entre ocupantes hermanos sobre bienes baldíos.	Unidad de intervención Cabecera municipal, zona rural	17
TOTAL		64

3.3.2 Estrategia de articulación interinstitucional territorial


La articulación institucional a nivel territorial en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural busca fortalecer las condiciones para que los territorios ejerzan como unidades articuladas a nivel político, económico, social y cultural. En tal sentido, los actores locales están llamados a intervenir activamente en todas las fases de la política pública, aportando información necesaria y formulando propuestas para diseñar y ejecutar la política⁷⁷. Por lo tanto, es necesario propiciar una sinergia y complementariedad entre las instituciones y actores del orden territorial y nacional que confluyen a nivel local, lo cual permite articular, focalizar y optimizar las acciones de ordenamiento territorial.

La estrategia de articulación institucional surge de la necesidad de desarrollar uno de los ejes transversales de la ruta de OSPR, a fin de promover y fortalecer durante todo el proceso de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, condiciones para el trabajo conjunto y coordinado. La intervención de la ANT, directamente o

⁷⁷ USAID. Elaboración del modelo de reconocimiento y asignación de derechos de propiedad usando barrido predial integral, el modelo de monitoreo y evaluación y un documento de implementación de proyecto para el municipio de Ovejas (Task Order #6- Informe final), Bogotá, 2016, p.14

8

44

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

a través de sus socios implementadores y las instituciones de los tres niveles de intervención (nacional, departamental y municipal), implica actuaciones tanto del nivel técnico como del operativo, de forma tal que resulta necesario articular desde la planeación la implementación de actividades conjuntas, coordinar al interior de las entidades la implementación de las actividades en territorio que han sido concertadas en el marco de los espacios de articulación, definir canales claros de comunicación y establecer los respectivos protocolos para el intercambio confiable y eficiente de información.

En este sentido, se establece que la articulación institucional en la ruta de POSPR debe estar orientada a:

- Fortalecer las capacidades de las autoridades departamentales, regionales y municipales para que participen activamente y se apropien del proceso generando dinámicas orientadas al mantenimiento del ordenamiento social de la propiedad rural.
- Articular acciones en el territorio con las autoridades locales y las demás instituciones del nivel nacional en beneficio de los municipios intervenidos.
- Intercambiar información con entidades departamentales, regionales y municipales, que facilite la formulación e implementación del ordenamiento social de la propiedad.
- Articular el POSPR con otros instrumentos de planeación departamentales, regionales y municipales en favor del ordenamiento social de la propiedad.

3.3.2.1 Avance en el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional

De conformidad con las orientaciones brindadas para el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional territorial, en el municipio San Jacinto del Cauca, se han desarrollado las siguientes acciones.

Tabla 52. Acciones realizadas para la articulación interinstitucional territorial

Acción	Resultados obtenidos
Acercamiento institucional	De acuerdo a lo establecido en la ruta de OSPPR, esta tiene como estrategia la articulación institucional, con el objetivo de promover la participación, vinculación y enlace con las instituciones locales permitiendo así, obtener información secundaria del territorio y de esta manera identificar, verificar y hacer seguimiento a las bases de datos, así como la información necesaria para la eficaz ejecución de la ruta de ordenamiento, realizar un diagnóstico transparente y finalmente, construir un documento técnico. De las entidades institucionales se logró realizar el primer acercamiento institucional el día 26 de julio, donde se plantearon temas como el rol de la Agencia Nacional de Tierras, la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural -POSPR-, Barrido Predial y Catastro Multipropósito. Un segundo acercamiento institucional el día 15 de agosto, en el cual se convocó a las principales autoridades la alcaldía o su delegado y sus dependencias (Secretario del Interior, Secretario de Planeación, Inspector Central de Policía, Personero (o) Municipal, Secretario de Desarrollo Comunitario, Director UMATA, Enlace de Víctimas) del municipio a un espacio donde se socializaron temas relevantes para la construcción de la mesa, los parámetros y la clasificación



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Acción	Resultados obtenidos
	de los integrantes o participantes, y la incidencia de la conformación de la mesa institucional frente a la Ruta para el OSPR. Finalmente, acercamiento institucional con la Policía Nacional de San Jacinto del Cauca el día 15 de agosto de 2017, donde se socializa las funciones de la ANT y la intervención de la ruta de OSPR en el territorio, se logra obtener la voluntad institucional para acompañar el proceso en todos sus componentes. Se acuerdan compromisos de brindar un cronograma donde se relacionen las actividades de campo que realizarán en el periodo de ejecución de la ruta de formulación del POSPR
Acuerdo de apoyo territorial	De acuerdo al oficio donde se determinan los compromisos que la ANT espera por parte de las instituciones locales, son las siguientes: La alcaldía municipal, comunicó el interés de brindar apoyo en las actividades comunitarias e institucionales, así como brindar los documentos técnicos que el equipo de trabajo de la ANT requiera para el desarrollo de la ruta de formulación para el OSPR y herramientas documentales para obtener la información del territorio. En cuanto al oficio donde se establece el acuerdo de apoyo interinstitucional para la implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad, celebrado entre la agencia nacional de tierras – ANT y la alcaldía municipal de San Jacinto del Cauca, firmado el 22 de noviembre de 2017, siendo este acuerdo el soporte de validación a los compromisos acordados para el desarrollo de la ruta de ordenamiento.
Gestión para la exención	Para esta acción, no hubo acuerdo de Gestión para la exención. Ya que no se logró concertar con los actores.
Conformación de espacios institucionales	Se conformó en el municipio de San Jacinto del Cauca el Comité de acompañamiento para el Ordenamiento social de la Propiedad el día 4 de octubre del año 2017, de esta hacen parte: 1. La alcaldía o su delegado y sus dependencias (secretario del Interior, Secretario de Planeación, Inspector Central de Policía, Personera (o) Municipal (Ministerio Público), Secretario de Desarrollo Comunitario, director UMATA, Enlace de Víctimas). Por otra parte, la constitución de este comité se realizó con el objetivo de promover la participación y vinculación de las entidades de OSPR y generar estrategias para su articulación y coordinación.

3.3.2.2 Acciones para la articulación interinstitucional a desarrollar durante la implementación del POSPR

La conformación del Comité de acompañamiento para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en el municipio de San Jacinto del Cauca, que se realizó el día 4 de octubre del 2017, se tuvo en cuenta los siguientes criterios, se identificó la necesidad de que la institucionalidad hiciera un proceso de acompañamiento a la ejecución de la política pública de Ordenamiento

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Social de la Propiedad Rural, en ese sentido se discutió la manera como se llevaría a cabo este proceso. La mesa o en este caso el Comité tendrá la función de emitir alertas tempranas en el municipio de posibles conflictos sociales y jurídicos relacionados con el ordenamiento además de ejercer funciones de veeduría que permitan un desarrollo transparente de las acciones propuestas por la Agencia Nacional de Tierras, además de otras funciones que advierta en el desarrollo de sus funciones.

A continuación, se relaciona el plan de trabajo para la fase de implementación.


Tabla 53. Plan de trabajo con entidades

OBJETIVO	ACCIONES	META	FECHA
Implementar estrategias de mantenimiento para la formalización de la propiedad	Articular con la Superintendencia de Notariado y registro para efectos de la ubicación de una dependencia notarial	Propender la sede notarial	Por establecer

3.4 MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR

El artículo 5 de la resolución 740 de 2017, establece que el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural será sujeto de actualización una vez realice barrido predial masivo, en tanto se reconoce que la visita predio a predio aportará información detallada que deberá incorporarse como elemento estructurante de este POSPR. Así mismo, ese mismo artículo establece que con la información recolectada en el barrido, la ANT ejecutará las actuaciones administrativas bien sea en el marco de Ley 160 de 1994 o del procedimiento único contemplado en el Decreto ley 902 de 2017. En este sentido, a continuación, se presenta la matriz estratégica que contiene las actividades que durante la vigencia 2018 se ejecutaran en el marco de los POSPR, una vez se obtengan los resultados del barrido, se procederá a actualizar la presente programación.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.5 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el plan debe contar con una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros que se requieren para su implementación de acuerdo a las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para San Jacinto del Cauca es de \$4.262.794.370, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional, los procesos misionales definidos de manera inicial y la actualización del plan. No obstante, vale la pena mencionar que este presupuesto deberá ser revisado una vez se finalice el barrido predial y se haga el respectivo ajuste del plan.

Tabla 55. Presupuesto preliminar POSPR San Jacinto del Cauca

ÍTE M	IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	VALOR TOTAL
1	Barrido predial	\$ \$3.138.226.533 ⁷⁸
2	Postbarrido y Actualización POSPR	\$ 177.988.000
3	Cartografías Especiales	\$ 864.167 ⁷⁹
5	Presupuesto STyT	\$64.000.000
6	Procesos misionales	\$956.750.000
Total		\$4.337.828.699


Fuente: SPO-ANT 2019

Del total proyectado para los procesos misionales, este rubro se desglosa de la siguiente manera:

RUTA DE ATENCIÓN	Nº	VALOR (\$)	AREA – ANT
Titulación de baldío persona natural	856	\$920.200.000	Acceso a tierras en zonas focalizadas
Titulación de baldío persona jurídica	3	\$3.225.000	

⁷⁸ Este valor no incluye el Componente Económico de catastro multipropósito, sin embargo, incluye el costeo para el levantamiento del 100% de Formularios para el acceso a tierras de posibles sujetos de ordenamiento (FISO).

⁷⁹ Cartografía especial o recolección de información comunitaria en la visita predio a predio: En términos generales, la cartografía especial se ocupa de casos en donde la historia de ocupación, posesión o propiedad obedece a hechos complejos donde se requiere de mayor tiempo, dedicación y participantes para tomar decisiones sobre la formalización del mismo, como por ejemplo parcelaciones y/u ocupaciones de predios del Fondo Nacional Agrarios -FNA. Esta cartografía se prepara, ejecuta y sistematiza durante el barrido predial. Los insumos para su preparación dependen de la información secundaria y primaria recolectada durante la fase de formulación de los POSPR. No para todos los municipios se identifica durante la formulación del POSPR casos objeto de cartografía especial.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

RUTA DE ATENCIÓN	Nº	VALOR (\$)	AREA – ANT
Regularización de predios del FNA	1	\$1.075.000	
Formalización privada	23	\$24.725.000	Seguridad Jurídica
Recuperación de baldío indebidamente ocupado	7	\$7.525.000	Seguridad Jurídica
Total	890	\$956.750.000	

Teniendo en cuenta que la fase de implementación corresponde a la puesta en marcha del POSPR, a través del impulso del Procedimiento Único de ordenamiento social de la propiedad, lo que implica realizar el barrido predial para levantar la información física, jurídica y social de los predios ubicados en el municipio focalizado, para posterior y paulatinamente ir dando inicio a las actuaciones administrativas encaminadas a ejecutar los asuntos señalados en el artículo 58 del Decreto- Ley 902 de 2017. A la fecha, la Agencia Nacional de Tierras no cuenta con la disponibilidad presupuestal apropiada para implementar de manera inmediata el presente POSPR, por esta razón su implementación será suspendida hasta que estén garantizados los recursos para llevar a cabo el barrido predial masivo.

3.6 ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

3.6.1 Informes periódicos

El seguimiento al avance de las metas trazadas en el presente documento se realizará con periodicidad trimestral, generando para ello los datos de ejecución por parte de los actores involucrados.

Los datos de los avances logrados en el corte deben ser reportados al 25vo día calendario de cada mes y la consolidación se obtendrá al 1er día calendario de cada mes siguiente. Como instrumento de seguimiento mensual se propone un reporte de flujo de indicadores.

3.6.2 Flujo de la recolección, validación y consolidación de la información.

Flujo de la recolección: el Operador de Barrido Predial remitirá la información de la ejecución realizada durante el mes en relación con las metas propuestas en el presente POSPR, reporte que se realizará al veinticincoavo día calendario del mes en medición. De igual manera el supervisor de contrato/convenio, una vez revisada la información, reportara a la Subdirección de Planeación Operativa los datos requeridos por los indicadores implementados al veintiochoavo día calendario.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En cuanto a las Direcciones Misionales de la ANT, reportarán a la Oficina de Planeación lo ejecutado según los casos sobre los cuales tengan injerencia según la periodicidad estipulada para cada medición.

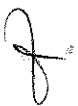
- Validación: Una vez recibida la información del nivel municipal, la interventoría del Contrato / Convenio validará la información y reportes otorgados por el Operador de Barrido Predial.
- En cualquier situación que amerite revisión, las Direcciones Misionales actuarán de acuerdo con su competencia.
- Consolidación de la información: una vez allegada la información a la SPO, la coordinación operativa de la Subdirección de Planeación Operativa consolidará la información en la herramienta dispuesta para tal fin, generando los reportes requeridos para la Dirección General, Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad y demás Direcciones de la ANT.


3.6.3 Indicadores y medios de verificación

La batería de indicadores que está asociada a las actividades y metas incluidas en el Plan se divide según la operación en Indicadores de Barrido Predial e Indicadores de Procedimiento Único, los cuales serían:

Barrido Predial:

- % de Procesos complejos definidos para su atención = $(\text{Numero de procesos complejos definidos para su atención en el barrido predial y cartografías sociales complementarias} / \text{Numero de Procesos de la propiedad rural complejos o por determinar}) * 100$ (Numeral 4.4).
- % de realización de actividades en relación a la perspectiva del proceso institucional = $(\text{Número de actividades realizadas} / \text{Numero de actividades planificadas}) * 100$ (Numeral 4.5)
- % de avance Semillero de la Tierra y el Territorio = $(\text{Número de sesiones realizadas} / \text{Numero de sesiones planificadas}) * 100$ (Numeral 4.5)
- % de Unidades de intervención territorial barridas predialmente = $(\text{Número de unidades de intervención territorial con visitas predio a predio finalizadas} / \text{Número de unidades de intervención territorial proyectadas}) * 100$. (Numeral 5.2)
- % de Casos en rezago bajo Ley 160 de 1994 resueltos = $(\text{Número de casos resueltos} / \text{Total predios a ser abordados bajo este marco legal}) * 100$. Nota: Aun




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

cuando se tiene información preliminar de hojas de vida de rezago validadas por las Direcciones Misionales de la ANT, la meta de este indicador será definitiva una vez finalizado el barrido predial. (Numeral 5.5)

- % de Predios intervenidos por el barrido predial = (Numero de predios visitados en el barrido predial / Numero de predios a visitar en el barrio predial) * 100. (Numeral 6)
- % de Hectáreas intervenidas por el barrido predial: (Número de hectáreas cubiertas por las visitas en el barrido predial / Número de hectáreas a cubrir por las visitas en el barrio predial) * 100. (Numeral 6)
- % de casos acompañados por profesionales sociales = (Números de casos acompañados por profesionales sociales/ Número de casos identificados a acompañar con DPAP *100).
- % de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregado por sexo = (Número de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregados por sexo/ Número de posibles titulares desagregados por sexo identificados con DPAP) *100

Procedimiento Único:

- % de Casos del procedimiento único resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) * 100. Nota: Aun cuando el diagnostico jurídico catastral preliminar permita la planeación de estas actividades, la meta de este indicador será definida una vez finalizado el barrido predial. (Numeral 5.6)
- La ANT mantendrá todos aquellos registros administrativos que respalden y evidencien la ejecución de estas metas permitiendo la verificación de los logros obtenidos.

4 ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Análisis Predial - MAPRE

Anexo 2. Anexo cartográfico

Anexo 3. Derecho de petición para la aclaración de existencia del EOT municipal



[Faded header text]

[Faded paragraph 1]

[Faded paragraph 2]

[Faded paragraph 3]

[Faded paragraph 4]

[Faded paragraph 5]

[Faded paragraph 6]

[Faded paragraph 7]

[Faded paragraph 8]

[Faded paragraph 9]

[Faded paragraph 10]

[Faded paragraph 11]

f

kr